TOMO XC Montevideo, Sábado 4 de Febrero de 1928 Núm. 6502

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita la sanción del proyecto de presupuesto para las policías de la República

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Diciembre 14 de 1927.—Número 1915|927.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad, a fin de que, de acuerdo con los preceptos constitucionales, se sirva elevarlo al Cuerpo Legislativo, el proyecto de presupuesto para las policías de la República.

No dejo de reconocer que el estado actual de las finanzas no permite corregir con la amplitud que fuera de desear los defectos de la situación presente del instituto policial, que no se halla en condiciones de cumplir los cometidos de su función con la requerida eficiencia, debido a factores que conspiran contra ello y que en el proyecto que acompaño se tratan de modificar. Nada más justificado que la reforma del presupuesto policial vigente, que no contempla ni los derechos de los funcionarios del instituto ni las necesidades del fundamental servicio público a éstos encomendado.

Muchas tentativas fueron hechas para modificar ese estado de cosas que encierra evidente injusticia y acarrea graves perjuicios para la colectividad, pero ninguna pudo llegar a feliz término en forma amplia, habiéndose limitado hasta ahora la acción legislativa a tímidas reformas parciales sin mayor resultado práctico.

Un problema de tal trascendencia nacional no podía dejar de requerir mi atención, y desde que tuve el honor de asumir la Presidencia de la República dediqué mis esfuerzos a su estudio, para poder apreciar los distintos y complejos factores que dicho problema encierra, a fin de buscar una solución de eficacia práctica que al contemplar los fines perseguidos se halle también en relación con el poder económico del país, que ha de soportar el gravamen que le impondrá la reforma a implantarse.

Ha sido especial motivo de mi atención esta parte del problema, dado que no es posible admitir sin restricciones la aplicación extensiva de ciertas ideas de justicia, cuando el país no se halla en condiciones de resistir las consecuencias económicas de las reformas proyectadas, porque no es de olvidarse que también es principio de justicia respetar el límite, fuera del cual la exigencia del poder importa un desconocimiento del derecho ajeno.

Es por eso que, al formular el proyecto que presento, he tenido muy en cuenta, no sólo el derecho de los funcionarios y las necesidades del servicio público, sino también la entidad del nuevo gravamen que al pueblo se le va a imponer, gravamen que he tratado de aminorar en lo posible, limitando las reformas y ampliaciones a lo que actualmente es más necesario para poder hacer, si no un perfecto, a lo menos un buen servicio público.

Dos causas principalmente se oponen en la actualidad a una buena organización del instituto: el mezquino sueldo de los empleados y el escaso número de elementos policiales.

Ha sido la policía la cenicienta de la Administración Pública. No hay clase alguna de funcionarios o empleados, bien sean del Gobierno central o de las Administraciones locales o entes autónomos, cuyos derechos no hayan sido atendidos en mayor o menor escala, en obediencia a elementales principios de justicia y humanidad, que indican que ante las nuevas exigencias de la vida se den los medios para que el empleado público pueda llenarlas debidamente.

No se alcanza la razón de tal anomalía, porque si existe función merecedora de la protección de la ley, es esta, la función de policía. Como acertadamente ha dicho la Jefatura de Policía de Montevideo en la nota de remisión del proyecto de su presupuesto, "es la policía en el mecanismo administrativo un organismo de excepción. Colabora en la función de todas o casi todas las dependencias nacionales; tutela intereses oficiales y privados de cualquier especie; interviene en los acontecimientos de la vida pública, y toma cuenta de la actividad general de todos los habitantes del país. Tiene una función burocrática análoga, en sus lineamientos generales, a la que caracteriza a todas las reparticiones públicas; cumple una misión especial, complicada e ininterrumpida, porque le está encomendada la conservación del orden público. Es, en realidad, en la organización y funcionamiento legal del Estado, el elemento de más dilatada actividad y el que con más frecuencia es necesitado en todos los órdenes y todos los terrenos".

En contacto permanente con la población, frente al ejercicio de todos los derechos e intereses, de cuya protección están encargados, los funcionarios policiales, para el desempeño de su delicada misión, deben poseer un tacto especial, claro discernimiento, honradez que los ponga al abrigo de las tentaciones del delito, firmeza en la acción sin caer en lo arbitrario, elasticidad inteligente en sus procedimientos, pues la naturaleza de sus cometidos no permite aplicar, en todos los casos, en forma inflexible, las reglas constituídas, y por sobre todo esto rapidez de inteligencia que los habilite para resolver los conflictos que se presentan en la vida diaria y que exigen, a veces, una decisión inmediata que no da entrada a la dilación para la consulta.

Pero no pueden exigirse todas esas condiciones a empleados que tienen sueldo más bajo que cualesquiera otros de la Administración Pública, en la que, con excepción de la policía, se ha implantado el sueldo mínimo de $ 50.00 mensuales; en tanto que los guardias civiles de Montevideo ganan $ 30.00, más el rancho, y los de campaña $ 27.00 mensuales, de los cuales deben pagar la comida.

Y de acuerdo con los sueldos de los guardias civiles se hallan los de los demás funcionarios, sobre todo en campaña, donde un Suboficial gana $ 32.00, un Subcomisario rural $ 55.00, un Comisario, $ 75.00, sin asignación alguna para rancho ni para casa cuando por cualquier cir-

cunstancia no puedan o no quieran vivir en la comisaría.

En el proyecto que acompaño se establecen sueldos que si bien no son todo lo remuneradores que debieran ser, por las razones ya dadas, por lo menos permiten abrigar la esperanza de que con ello se puede seleccionar el personal de policía y organizar en otra forma más eficiente los servicios.

De acuerdo con lo que consagra el presupuesto actual se establecen distintos sueldos, según los funcionarios ejerzan sus cometidos en Montevideo o en los Departamentos de campaña. No es necesario justificar tal diferencia, pues es evidente que las más complicadas tareas de la policía de la Capital, que requieren mayores condiciones en los empleados, así como la mayor carestía de vida y un número más grande de exigencias sociales, deben ser compensadas con una remuneración más alta que la que corresponde a los funcionarios similares de los demás Departamentos.

Presupuesto de las Jefaturas de campaña

I

Sueldos

Se fija el sueldo de los guardias civiles de los Departamentos de campaña en $ 35.00, cantidad con la que creo podrá obtenerse buen personal, ya que importa una sensible mejora respecto a lo actual. Por lo demás, el guardia civil tiene ropa que le da el Gobierno, y si bien corre por su cuenta su comida y el cuidado del equipo del caballo, no son estas erogaciones muy elevadas en nuestra campaña. La alimentación, cuando la hace en común, por vivir los guardias civiles que no tienen familia en la comisaría, resulta muy barata y no les cercena en parte importante su sueldo.

Un trabajador rural que gana $ 18.00, $ 20.00 mensuales debe tener $ 12.00 por la comida, lo que hace un total de $ 30.00 o $ 32.00 mensuales. El guardia civil gana $ 35.00 y tiene además del uniforme el beneficio de una jubilación de excepción a su favor, cosa que no tiene el peón rural. Su situación, pues, respecto a la faz económica, será, si se aprueba el proyecto, mejor que la de la generalidad de los trabajadores rurales, y es de esperarse que, dada esa mejora, pueda el personal seleccionarse, sin verse las Jefaturas en la obligación, como pasa actualmente, de aceptar individuos que no han encontrado otro medio de vida o aquellos que por inclinación quieran sacrificarse por el servicio público.

Con arreglo al aumento propuesto para el sueldo de los guardias civiles se ha proyectado el sueldo de los demás funcionarios.

El Sargento, que ganaba $ 32.00, ganará $ 40.00; el Suboficial, de $ 32.00 que tenía, pasará a ganar $ 45.00; el Escribiente pasa de $ 35.00 a $ 50.00, el Oficial Inspector de $ 53.00 a $ 65.00; el Subcomisario de las secciones rurales, de $ 55.00 a $ 70.00; el Comisario de las mismas secciones, de $ 75.00 a $ 90.00; el Subcomisario urbano, de $ 65.00 a $ 80.00 y el Comisario urbano, de $ 90.00 a $ 110.00.

Los sueldos del personal de la Administración de las Jefaturas tiene que estar en relación con los de la policía activa. Es conveniente, además, que haya correspondencia entre los puestos administrativos con los demás policiales, no sólo por el mantenimiento de una mejor disciplina en el instituto, sino porque puede permitir el cambio de funcionarios de acuerdo con sus condiciones sin rebajarlos en categoría desde que se les mantiene la misma jerarquía.

Así los Comisarios y Subcomisarios se dividirán en Comisarios de 1.a y 2.a clase, según sean urbanos o rurales, —la misma categoría de Subcomisarios de 2.a pertenece al Auxiliar 1.° de la Jefatura e Inspector de Líneas, lo que quiere decir que estos empleados tendrán la jerarquía y el sueldo de Subcomisario de 2.a clase.

Tendrá la categoría de Oficial Inspector el Alcaide Escribiente, la de Escribiente el Guardahilos, la de Sargento el Chofer, el Telefonista y el Fotógrafo, y la de guardia civil los porteros, llaveros, conductores y mensajeros.

De los sueldos de la Oficina Central se aumenta el del Oficial 1.o de $ 125.00 a $ 180.00. No es justo que el 2.o Jefe de la Policía, que queda al frente de ella cuando el titular se ausenta, gane un sueldo que no le pueda bastar para mantener decorosamente el rango de su cargo.

El Oficial 2.o, que tiene funciones de Contador y constituye el eje de la marcha administrativa de la Jefatura, gana actualmente $ 80.00 mensuales, menos que el Inspector de Policías y el Comisario de Ordenes, a pesar de ser superior en jerarquía, de acuerdo con el decreto de 19 de Diciembre de 1923. En el proyecto se establece un sueldo de $ 125.00.

Al Inspector de Policía se le aumenta el sueldo de $ 97.00 a $ 120.00, al Comisario de Ordenes de $ 90.00 a $ 115.00, y a los demás empleados de la Oficina Central se les otorga el sueldo de la categoría correspondiente, según ya se ha dicho.

II

Aumento de personal

Una necesidad desde hace tiempo reclamada con insistencia es la del aumento del personal de policía.

No ha habido correspondencia entre el crecimiento de la población con las consecuencias inherentes de un juego más intenso de derechos e intereses que tienden constantemente a ampliarse y diversificarse, con el acrecentamiento de los efectivos de la fuerza encargada de tutelarlos.

La policía no se concreta en nuestro país a llenar su función propia, sino que une a ella variadas y múltiples tareas de colaboración o cometidos que pertenecen, naturalmente, a otras autoridades.

Sobre todo en campaña es ella el eje alrededor del cual gira la mayor parte de la actividad administrativa de la Nación. Tanto el Gobierno nacional como el local solicitan su auxilio, no sólo para la ejecución de sus mandatos, sino para contralor y vigilancia de disposiciones de diversa índole.

Por mucho tiempo, hasta que exista una población y riqueza lo suficientemente grande como para justificar la diversificación de centros de autoridad, según la naturaleza de los servicios, esa concentración de funciones tendrá que mantenerse en forma semejante a la actual, porque no se ve qué otro instituto podría en nuestra campaña suplantar con ventajas al policial en esa tarea de colaboración con los Poderes extraños.

Ante la imposibilidad material de que los órganos se diversifiquen según las funciones, no veo razón de principio alguno que se oponga a esa colaboración, antes bien, ella se halla justificada por la propia razón de ser de esa división, supuesto que si existe es porque se entiende que en esa forma se obtiene un mejor servicio público, a cuyo fin debe tenderse primordialmente.

No estimo que deban ser considerados los distintos centros de poder en que se divide la administración de un país, como fuerzas aisladas y hasta hostiles, ni siquiera que se contemplen entre sí con desconfianza, y cuyas secciones respectivas deban desarrollarse con completa independencia.

Sin perjuicio del respeto de las ajenas jurisdicciones, —porque el desconocer éstas sería desconocer el saludable principio de división que las ha creado, — debe existir el mutuo auxilio entre todas las autoridades de un país, desde que todas ellas persiguen por distintos medios el mismo fin: el mayor bienestar de todos por la prestación de un mejor servicio público.

Pero para poder conseguir el resultado perseguido deben establecerse los medios necesarios, y son esos medios los que vengo a reclamar para que la institución policial pueda ejercer con eficiencia todas las actividades que las leyes le han atribuído.

Basta contemplar todo el amplio cuadro de nuestra legislación para darse cuenta de que por las tareas más distintas y ajenas a sus funciones propias, impuestas por leyes de carácter financiero, de fin social, de defensa de la salud humana, de sanidad animal, de orden judicial, en fin, de toda clase de materias, se requiere el concurso de la policía, en variada forma y en diversos momentos.

Y esa legislación, que tiende necesariamente a multiplicarse para ponerse al diapasón del progreso, crea día a día nuevas obligaciones para los funcionarios policiales, sin que hasta el momento se haya tenido en cuenta esa acumulación de deberes para decretar un aumento racional en el número de funcionarios encargados de ejecutarlos.

Pero el número actual del personal no sólo es exiguo por esa causa, sino también por haber adquirido una mayor amplitud las funciones que le son propias.

En la práctica, para colocar el organismo dentro de las exigencias de la realidad, ha habido que encargar de funciones especiales al personal de tropa para no detener el servicio público.

Así, por ejemplo, cuando las necesidades del servicio imponen destacar a un Subcomisario en lugar distante de la comisaría, esa separación de ese personal del resto de la sección obliga a que alguien se encargue de las funciones de Escribiente o de Telefonista o de Sargento, etc., sin los cuales no es posible cumplir la misión de policía.

Y he ahí la necesidad de encomendar esas tareas en comisión a guardias civiles que, por ese hecho, tienen que ser separados de su servicio de vigilancia.

El presupuesto establece Alcaide para la cárcel, pero no tiene puesto de llavero, y sin embargo, alguien tiene que desempeñar este cargo, y lo mismo pasa con la red telefónica, la que una vez instalada hay que atender los aparatos; igual pasa con los vehículos que deben ser conducidos por alguien; con las fotografías que deben llevar los carnets que expide la Oficina de Identificación, etc.

En todos estos casos, en los que el servicio no puede dejar de prestarse, se designa un guardia civil para que

lo efectúe; pero fuera de lo injusto que resulta exigir esas labores a hombres que gozan de un sueldo irrisorio, la competencia de los funcionarios deja mucho que desear, con perjuicio evidente de la marcha general de la institución.

Y análogo caso pasa con algunos empleos presupuestados, pero en número tan reducido que ha sido necesario que guardias civiles vengan a completarlo.

En los presupuestos de las oficinas centrales de las Jefaturas de campaña parece que se hubiera querido conservar una simetría externa que si puede dar la sensación de una igualdad de tratamiento, en realidad, consagra la mayor desigualdad en el hecho. Así, por ejemplo, la Oficina de la Jefatura de Flores, Departamento este que sólo cuenta con siete comisarías entre urbanas y rurales y 122 guardias civiles, tiene un Auxiliar y un Escribiente, y esa misma cantidad de empleados, es decir, un Auxiliar y un Escribiente, le otorga el presupuesto vigente a la oficina de Tacuarembó, a pesar de que en este Departamento existen 15 comisarías y 313 guardias civiles.

La necesidad de no paralizar el servicio público por falta de personal ha obligado a la Administración, desde hace mucho tiempo, a fin de cumplir exigencias imperiosas e inaplazables, a llenar esos puestos con guardias civiles.

Todo ese sistema, que si no está al margen de la ley no se encuadra en las normas de una regular administración, sólo puede cesar si se crean los cargos necesarios para el funcionamiento del instituto, haciendo que vuelvan a su destino los agentes que, con perjuicio de la vigilancia general, han sido encargados de esos indispensables cometidos.

Una gran parte de los aumentos que en Auxiliares y Escribientes se proyectan responden al fin de regularizar la situación presente, creando en la ley los puestos que ya existen en la práctica, si bien en forma precaria, y desempeñados por guardias civiles.

Por ese medio se obtiene que el número de guardias civiles encargados de la policía activa se aumente con los que actualmente desempeñan esas comisiones.

Además de esa regularización se crean otros puestos que la experiencia ha indicado ser necesarios para el mejor funcionamiento de las oficinas y para mayor eficiencia en la acción policial.

Así en Artigas, Minas, Salto, San José y Treinta y Tres, se crea en cada uno de esos Departamentos una nueva comisaría para dividir secciones cuya extensión hace dificultosa la vigilancia. En Florida, Durazno, Flores, Paysandú y Tacuarembó se crean dos comisarías y tres en Soriano. En algunos Departamentos se cambian en urbanas algunas comisarías rurales, como también se aumenta el número de subcomisarías para poder formar núcleos de vigilancia en secciones muy dilatadas.

El número de Comisarios, Subcomisarios y Oficiales Inspectores que aumenta el proyecto sobre el presupuesto actual es el siguiente: veinticuatro Comisarios, cuarenta Subcomisarios y veinte Oficiales Inspectores distribuídos en los dieciocho Departamentos de campaña.

En los puestos inferiores, muchos de los cuales actualmente se encuentran desempeñados por guardias civiles, el proyecto aumenta los siguientes efectivos: Auxiliares, 19; Escribientes, 80; Suboficiales, 81; Guardahilos, 15, y porteros, 8.

En el presupuesto vigente sólo existen Sargentos en la Oficina Central, pero no en las comisarías; sin embargo, el puesto de Sargento es necesario porque lo impone la organización del cuerpo y el buen desempeño de la función.

Con los Oficiales y clases que actualmente otorga la ley de Presupuesto a cada comisaría no es posible ejercer un contralor eficaz sobre el servicio que deben prestar los agentes, hasta el punto que la Superioridad se ha visto en el caso, por decreto de Agosto 31 de 1925, de autorizar a las Jefaturas para hacer Sargentos honorarios a guardias civiles que tengan las condiciones para ello.

El proyecto crea las plazas de Sargento en número de 279, que harán policía activa.

Se crean también las plazas de chofer en número de 18, Telefonistas 54, Conductores 6, Llaveros, uno para cada cárcel, y Fotógrafos, uno para cada Oficina Dactiloscópica, 18.

Como ya expliqué, la creación de estos cargos traerá como consecuencia que en una cantidad casi igual a la creada se aumentará la dotación de guardias civiles, por estar actualmente muchos de dichos cargos desempeñados por éstos.

Además se aumentan los guardias civiles en un total para todos los Departamentos de 837 plazas.

Los puestos nuevos son, pues, 1.520, de los cuales sólo 83 pertenecen a la categoría de Oficial Inspector, Subcomisario y Comisario, los demás, es decir, 1.437, es personal inferior que, en su mayor parte, va a engrosar las filas de la policía activa.

Con el mejor sueldo, que permitirá seleccionar el personal eligiendo los que tengan aptitudes y, por tanto, puedan prestar servicios más eficaces, lo que se traducirá en un ahorro de personal, y con el aumento de los cargos proyectados, es de esperar que la policía pueda cumplir debidamente su misión fundamental y prestar el concurso que para muchos y variados casos le exigen las leyes.

III

Aumento de rubros de gastos

Se aumentan los rubros de gastos en relación al aumento de personal y atendiendo lo que la práctica ha indicado.

Actualmente suman dichos rubros en el actual presupuesto $ 191.959.00.

Por el proyecto se elevan a $ 230.657.00, descomponiéndose en la forma y según el detalle que puede verse en las respectivas planillas que se acompañan.

Hay, pues, por este concepto, un aumento de pesos 38.698.00 anuales.

Por concepto de sueldos el proyecto asciende la suma de $ 3.472.916.00 contra $ 2.110.747.00 que establece el actual, existiendo un aumento de $ 1.362.169.00 que, unido al aumento por gastos, $ 38.698.00, hace un total de $ 1.400.867.00.

IV

Jefatura de Policía de Montevideo

Existe en las carpetas del Cuerpo Legislativo un proyecto de presupuesto enviado por la Administración anterior, referente a la Jefatura de Policía de la Capital y en el que se creaban los cargos y las partidas de gastos necesarios para la implantación de una reforma a la organización existente.

Sin desconocer las bondades de dicho proyecto, muchas de cuyas disposiciones he mantenido en el que presento, he tratado de ponerlo más en consonancia con la situación económica del país, limitando las reformas a las más indispensables para poder efectuar un eficaz servicio de policía.

A fin de establecer los cargos de acuerdo con la reglamentación vigente, se da otra denominación y distinta distribución a algunas reparticiones de la Jefatura, creando el personal necesario para suplir al que presta servicios en comisión y para llenar los nuevos servicios que se estiman necesarios.

La Oficina Central del actual presupuesto desaparece para formar sobre su base la División de Asuntos Legales, con el cometido de entender en los negocios que digan relación con la administración de justicia y con el Municipio en lo que se refiere a las detenciones que éste disponga, así como la aplicación de multas, carcelajes, etc., oficina que tendrá, además a su cargo el cuidado de la estadística y del archivo de la repartición.

La Jefatura, propiamente dicho, se halla constituída por el Jefe de Policía, Oficial 1.º Secretario y la Oficina de Guardia, formada ésta por los Comisarios de Servicio del presupuesto vigente, la que tendrá a su cargo la Sección Entradas y Salidas. A esta oficina, así como a la Jefatura, se le mune del personal necesario que se detalla en la planilla.

Se crea la Sección Sanidad, compuesta de un Médico y dos Practicantes. La necesidad de estos puestos se hace sentir de tiempo atrás y existen en el Cuerpo Legislativo proyectos enviados por el Poder Ejecutivo solicitando la creación de dichos cargos.

El Cuerpo de Bomberos y la Guardia Republicana son mejorados por el proyecto, no sólo por el aumento del personal de tropa, sino también con la creación de algunos cargos técnicos y militares que son exigidos para su buena organización.

Una de las reformas más requeridas en el presupuesto vigente es la que se refiere a la Policía de Investigaciones. Es conocida de todos la intensa y profícua labor que efectúa esta rama del instituto policial. Las múltiples y delicadas tareas que le están encomendadas no pueden ser efectuadas con la eficacia debida por un personal exiguo y mal remunerado.

En su misión de defensa de la sociedad ha tenido en muchos casos que ser reforzada por individuos de la Policía de Seguridad, por imposibilidad material de poder con sus propios elementos cumplir sus cometidos.

Y una función de tan fundamental importancia, en la que está interesada hasta la vida de la sociedad, no puede seguir ejerciéndose en la forma tan precaria si se quiere evitar posibles males de grave consecuencia.

Se determinan las distintas secciones en que en la actualidad se divide dicha policía y se establece el personal de cada una de ellas.

Lo que debo hacer notar es que se aumenta el número de empleados llevándolo de 103 que le asigna el presupuesto vigente a 191, sin contar con el personal de la Oficina Dactiloscópica, compuesta en la ley vigente por 54 empleados y en proyecto por 61.

Es de esperar que con ese personal podrá la Policía de Investigaciones cumplir los complejos cometidos que en defensa de la sociedad se le han atribuído, reformándose un estado de cosas que conspira contra la benéfica acción del organismo.

El actual Jefe de Investigaciones, en memorándum dirigido al Ministerio del Interior al solicitar el aumento de personal, se expresa en los siguientes términos: "En primer término, el suscripto se apresura a manifestar que con el exiguo personal que actualmente dispone la policía a sus órdenes resulta materialmente imposible realizar eficientemente la tutela de los intereses sociales cuya guarda y vigilancia le han sido confiadas. El creciente cúmulo de tareas, la complejidad de las funciones y la manifiesta escasez de recursos de que dispone dicho personal hacen que día a día se torne más difícil y ardua su alta misión. Si hasta el presente ha sido posible defender a la sociedad de la delincuencia local, ello se debe exclusivamente, experimento verdadera satisfacción al expresarlo, a que el personal de Investigaciones se desvive por cumplir con su deber, confiado siempre en el mejoramiento de su angustiosa situación. A tal extremo llega el continuo sacrificio de estos esforzados servidores del Estado, que permanecen entregados de lleno al trabajo de 16 a 18 horas diarias sin el menor descanso.

Hace veinticinco años, cuando el suscripto actuaba en carácter de Secretario de la Policía de Investigaciones, ésta disponía de un personal mucho más numeroso que el actual, aunque gran parte de él prestaba servicios en calidad de extraordinario, siendo pagado por "Eventuales". En aquella época la delincuencia, puede decirse, se hallaba en estado rudimentario dentro de nuestro ambiente y, en consecuencia, la labor policial se realizaba de manera fácil. Pero hoy la delincuencia moderna se ha hecho extraordinariamente temible, puesto que dispone hasta de recursos científicos para operar y eludir mediante maniobras de toda índole, la acción de la justicia.

La intensa corriente cosmopolita que, procedente del extranjero, se vuelca en las capitales del Río de la Plata, trae, con sus elementos perniciosos, la manifestación más acabada y perfecta de todos los medios de delinquir, y, sobre esta peligrosa circunstancia, se agrega que nuestro país es en la actualidad refugio de todos los profesionales del delito que expulsan de sus territorios los países de Europa y América, especialmente Brasil, forzoso es arribar a la lamentable conclusión de que la Policía de Investigaciones de Montevideo con los medios que actualmente posee no puede en manera alguna luchar ventajosamente contra esa plaga social que por momentos toma mayor incremento."

Nada debo agregar a estas palabras del Jefe de Investigaciones, pues son ellas el fiel reflejo de una verdad que nadie puede desconocer.

La División de Seguridad está formada sobre la base de la actual Comisaría de Ordenes, a la que se le quita el conocimiento de los asuntos que se han atribuído a la División de Asuntos Legales (ahora Oficina Central), y se le atribuye el mando y la responsabilidad de las fuerzas de policía de todas las seccionales, ejerciendo sus funciones bajo el contralor inmediato de la Jefatura, así como todo lo que se refiere al personal, tramitación de asuntos de servicio, movimientos, comisiones, y, en fin, todo lo que sea necesario para la organización y funcionamiento del servicio del personal de seguridad en casos ordinarios y extraordinarios.

Tendrá esa División como dependencia las secciones que se detallan y que son: "Inspección", compuesta por los actuales Inspectores de Zona y cuyo cometido se enuncia por su nombre; "Personal", compuesta por los funcionarios y tropa de las distintas seccionales; "Guardia Metropolitana", para coadyuvar al servicio donde fuere necesario; "Tránsito", para vigilar todo lo relacionado en él, y además, "Intendencia", que corresponde a la actual sección "Servicio", con el personal consiguiente.

Para la buena marcha administrativa del instituto y para el ejercicio de un contralor más severo en el manejo de los fondos que le corresponden, se ha establecido una reglamentación adecuada que debe ser complementada con la creación de los cargos que dicha organización exige.

Se ha formado al efecto la "División administrativa", sobre la base de las partidas de la Contaduría, Imprenta, Caballeriza, Ambulancia, Portero y Depósito General de Policías y Suministros, que establece el presupuesto actual. Los distintos rubros de la planilla correspondiente demuestran la nueva distribución de acuerdo con la reglamentación vigente.

Sueldos

Lo que he expresado al tratar de los sueldos de las policías de campaña debo hacerlo extensivo a la policía de Montevideo.

En la actualidad esos sueldos son mayores que los similares de campaña, y esa diferencia debe ser mantenida por las razones que ya he manifestado.

Se eleva el sueldo del guardia civil a $ 50.00, pero en dicha cantidad está incluída la asignación que actualmente se da por rancho.

Se coloca al guardia civil de Montevideo en igualdad de condiciones con los demás empleados públicos en cuanto al sueldo mínimo.

Actualmente gana un guardia civil $ 30.00 y el rancho, que su valor en dinero puede calcularse $ 10.00. Se aumenta su sueldo en un 33 por ciento.

De acuerdo con ese aumento, se efectúan los correspondientes a los demás funcionarios de la policía activa. El Sargento, de $ 420.00 anuales, que tiene, más el rancho, pasa a $ 720.00, sin el rancho; el Suboficial, de $ 456.00 a $ 780.00, y el Escribiente, de $ 492.00 a $ 840.00.

El Oficial Inspector, que gana $ 840.00 anuales, ganará, por el proyecto, $ 1.080.00; el Subcomisario, en lugar de $ 1.248.00, tendrá $ 1.561.00, y el Comisario, que tiene actualmente $ 1.944.00, ganará $ 2.400.00 por año. Los Comisarios Inspectores gozarán de $ 2.700.00 anuales, y el Jefe de la División, de $ 3.600.00.

A los puestos administrativos se les asigna emolumentos que estén en relación con la tarea que demandan y la responsabilidad que pueden acarrear, sin olvidar la jerarquía dentro de la organización general del instituto.

Aumento de personal

No se discute la imprescindible necesidad de aumentar el número de agentes y empleados de la policía en Montevideo. He tratado de que ese aumento se limite a los más exigidos para evitar una carga demasiado pesada para los contribuyentes.

Comparando las planillas que presento con las del presupuesto actual se nota que se crean por el proyecto más de ochocientas plazas, de las cuales más de quinientas treinta son de tropa y servicios y las demás de empleados, incluso noventa y seis de Investigaciones. No hay que olvidar que, como lo dije al tratar el presupuesto de campaña, la mayoría de los empleos que se crean en las oficinas son para regularizar situaciones creadas, lo que permitirá hacer volver al servicio de seguridad a los que actualmente desempeñan esos puestos burocráticos en comisión.

Rubros del Ministerio del Interior

Ciertas partidas de gastos, referentes unas a todas las policías y otras a las de campaña, se hallan incluídas en la planilla número 1 del Ministerio de Interior, en el rubro denominado "Diversos gastos".

Algunas de esas partidas deben ser modificadas para que puedan cumplirse los servicios en la forma que quedarán al sancionarse el nuevo presupuesto.

La partida asignada para "Vestuario de la policía", que se refiere a la de todo el país, debe ser aumentada de acuerdo con el nuevo número de plazas que se crea.

Se crean 1.500 plazas en campaña y más de 800 en Montevideo, lo que hace un total de 2.300, que a razón de $ 50.00 con uniforme completo y con capote para invierno, forma una suma de $ 115.000.00, en la que tendrá que ser elevada la asignación actual de $ 150.000.00 que, por tanto, quedará fijada en definitiva en $ 265.000.00.

Debo advertir que ese aumento en los presupuestos pos-
57.500.00, pues los uniformes, por el sistema que se pone
57.500.00, pues los uniformes por el sistema que se pone en práctica este año, tienen que durar dos ejercicios.

El presupuesto vigente destina $ 12.000.00 anuales para "Compra de caballos para la policía". Esta partida es insuficiente. Al precio que están los caballos sólo podrán adquirirse unos 300 o 400 por año. Propongo que se eleve a $ 20.000.00 y que se destine toda esa cantidad para compra de caballos para las policías de campaña, dado que en el presupuesto de la Jefatura de Montevideo establezco también una partida a ese efecto.

Otra partida que hay que reforzar es la referente a "Forrajes de las Jefaturas de campaña". Tienen, actualmente por ese concepto, $ 40.000.00, y la práctica ha demostrado que es insuficiente, por lo que elevo esa suma en el proyecto que presento a $ 50.000.00 anuales.

Lo que he dicho respecto a la necesidad de aumentar el rubro para vestuario debo repetir respecto al de "Calzado para las policías de campaña".

Actualmente tiene $ 25.000.00 y considero que debe elevarse a $ 36.500.00.

En el presupuesto actual no existe rubro destinado a mobiliario, ni a compra y reparación de monturas, recados y accesorios para las policías de campaña: lo mismo que adquisición y reparación de armas.

Considero conveniente establecer esos rubros, que son necesarios, pues en la actualidad cuando existe margen se carga a "Eventuales".

La adquisición de mobiliario para los locales policiales se impone, porque así lo exige hasta el decoro nacional, pues existen comisarías en donde a falta de sillas se usan para sentarse cajones de kerosene. Por lo demás, siempre es necesario componer y renovar parte del mobiliario tan numeroso como tiene que ser el policial.

Propongo en el proyecto las siguienets partidas: "Adquisición y reparación de muebles" (Jefaturas de Policía de campaña y dependencias de éstas), $ 15.000.00.

"Compra y reparación de monturas, recados y accesorios para las Jefaturas de campaña", $ 12.000.00.

Como se establecen esas partidas, el rubro de "Eventuales" no tendrá que soportar la parte que actualmente soportaba por esos conceptos, puede ser rebajado en pesos 15.000.00, quedando reducido a $ 25.000.00.

En cuanto a compra y reparación de armas, con el fin de ir renovando parte del armamento actual, establezco una partida de $ 10.000.00 anuales.

Por ley de 24 de Octubre de 1927 se votaron $ 80.000.00 para reparación, reconstrucción y mejoras de locales policiales de campaña y $ 40.000.00 para adquisición de nuevos edificios y terrenos para dichos locales.

De acuerdo con el mandato de esta ley, estoy preparando el plan general de obras que debo someter a la consideración del Honorable Cuerpo Legislativo, cosa que haré dentro del plazo fijado por la misma ley.

Sin perjuicio de ese plan, estimo necesario el establecimiento de una partida para reparaciones y ampliaciones que no admiten dilación, dado que la adopción de cualquier plan de construcción no evitará la necesidad de reparar los deterioros inevitables en los locales ya construídos, como así también aquellas ampliaciones que sean indispensables para el disfruto racional de lo existente.

Es por eso que incluyo como partida de presupuesto la ley que las Honorables Cámaras dictaron en la citada fecha.

Recursos

El proyecto aumenta el presupuesto actual de las Jefaturas de campaña en la cantidad de $ 1.400.867, el de las Jefaturas de Policía de Montevideo, en $ 1.076.939.00, y el del Ministerio del Interior, en $ 290.000.00, lo que hace un total de $ 2.767.806.00.

Mucho he meditado antes de proponer los recursos con qué poder defender ese aumento, que es de bastante consideración, a pesar de que he tratado de aplicar un criterio de estricta economía, dentro de lo justo y racional, abandonando toda idea de pomposas reformas, para concretarme a atender necesidades reales, puestas en evidencia por la práctica de muchos años.

He tratado de contemplar la mayor justicia en el repartimiento de las cargas a crearse, con el fin de obtener que, dentro de lo posible, las poblaciones que van a recibir los servicios de las mejoras proyectadas contribuyan, en primer término, a su mantenimiento.

La campaña impone al Estado por el mejoramiento del servicio policial que se proyecta un gravamen de más de $ 1.500.000.00, y Montevideo uno de cerca de pesos 1.300.000.00.

El primer recurso que aparece como más indicado es la creación de un impuesto de seguridad que grave en proporción de sus facultades presuntas al contribuyente. Siguiendo lo establecido por el impuesto general municipal, tomo como base de presunción de dichas facultades, el alquiler, real o presunto, que una persona paga. No ignoro que ese dato pueda no estar de acuerdo con la realidad de las cosas, pero no es posible en esta materia ir a buscar soluciones rigurosamente exactas, debiendo contentarse con las posiblemente ciertas.

Ese impuesto de seguridad que se asentará sobre la misma base que el municipal, y cuya percepción puede encargarse a las mismas autoridades que hoy la efectúan, para evitar mayores gastos, tiene también la virtud de que no sólo se haya organizado, sino que se sabe a ciencia cierta su producido.

Respecto a Montevideo propongo un impuesto del 2 por ciento en la misma forma y sobre las mismas bases que el 3 por ciento de salubridad y alumbrado que actualmente está en vigencia.

Al impuesto de salubridad y alumbrado se le calcula su producido anual de $ 1.500.000.00. Como el impuesto de seguridad será de 2 por ciento en lugar del 3 por ciento establecido por el de salubridad debe calcularse su producido en $ 1.000.000.00 anuales.

En campaña el impuesto de salubridad será igual al impuesto general municipal creado por ley de 14 de Enero de 1916, con la diferencia de que el que grava las casas de familia será abonado por el ocupante, con responsabilidad subsidiaria del propietario, según está establecido para el impuesto de alumbrado y salubridad de Montevideo.

Se percibirá este impuesto por los que hoy lo perciben de acuerdo con la reglamentación que se dicte.

Este impuesto producirá, a estar a los cálculos contenidos en los presupuestos de los Municipios de campaña, una suma de $ 250.000.00 anuales.

En campaña se aplicará también un nuevo adicional al impuesto de abasto, exactamente igual al que percibe la Asistencia Pública de acuerdo con la ley de 11 de Enero de 1912.

Ese impuesto adicional, que también deberá recaudarse sin mayores gastos, pues se encargará de hacerlo a los que hoy tienen esa tarea, debe producir, según lo calcula la Asistencia Pública, en $ 108.000.00 anuales.

Estos impuestos gravan a los que más directamente reciben los beneficios de los servicios creados, pero se limitan a los núcleos poblados, es decir, a las ciudades o pueblos donde existan servicio de seguridad y alumbrado.

Pero los habitantes de la campaña también reciben el beneficio de la vigilancia policial, quizá en mayor escala, desde que el cuidado de la propiedad, por su propia condición de rural, impone mayores esfuerzos.

El alquiler no puede ser base para aumentar el impuesto, porque la vivienda, en esa clase de bienes, es lo accesorio, pues el arrendamiento, por regla general, recae principalmente sobre el predio de explotación y no sobre la casa-habitación.

Los ganaderos no pagan patente de giro por el ejercicio de la industria, por lo que tampoco puede tomarse como base para asentar el impuesto ese dato.

He considerado que puede resolverse el problema de la contribución de los rurales gravando con tasas pequeñas la venta de alguno de los productos, tasas que se cobrarían una sola vez, y que, por su pequeñez y por el momento propicio en que se van a hacer efectivas, no levantarán resistencia en las propias clases que deberán soportarlas.

Propongo un impuesto de $ 0.06 por cada 10 kilos de lana que se venda en las barracas para la explotación o para la industria interna, impuesto pequeño y fácil de recaudar. Calculando que la zafra de lana llegue a pesos 60.000.000.00 ese impuesto debe producir $ 300.000.00.

También proyecto otro impuesto a las ventas de ganado para las Tabladas, tanto el destinado al exterior como el que debe ser vendido para el consumo dentro del país y que deba pagar derecho de abasto. Ese impuesto será de $ 0.30 por cada animal vacuno grande y $ 0.15 por los chicos; $ 0.06 por cada lanar grande, $ 0.03 por cada chico. Creo que dicho impuesto debe producir $ 350.000.00 anuales.

Un adicional de 1|2 por mil para la contribución inmobiliaria de los Departamentos de campaña, que deberá ser pagada en último término, por el ocupante, que es el que recibe en primer término los beneficios del servicio policial. Este impuesto debe dar $ 530.000.00 por año.

El impuesto sobre los teatros, biógrafos y casinos, igual al que cobra la Asistencia Pública y que se calcula en $ 64.000.00 anuales.

Cuatro pesos por cada pasajero de primera clase y pesos 2.00 por cada uno de 2.a clase de embarco para puertos de ultramar; 0.60 por cada pasajero de embarco para puertos fluviales extranjeros. Se calcula que este impuesto, que es mitad del que cobra la Asistencia Pública, puede producir $ 40.000.00 al año.

Contribución de los siguientes entes autónomos:

Administración Nacional del Puerto, $ 100.000.00. Banco de la República, $ 40.000.00. Usina Eléctrica de Montevideo, $ 40.000.00, lo que hace un total de $ 180.000.00.

Fundando esta contribución, se decía en el proyecto de la Jefatura de Montevideo que fué elevado al Honorable Cuerpo Legislativo en la Administración anterior: "Nada más justificado que esas contribuciones tendientes al sostenimiento de un organismo público que presta invalorables servicios a aquellos institutos.

Las Usinas Eléctricas del Estado poseen en Montevideo instalaciones de suma importancia y de crecido costo; 149 subestaciones, depósito de materiales, etc., etc., sobre los cuales ejerce vigilancia permanentemente el instituto policial. Este servicio demanda la atención constante de un crecido número de empleados, que tienen instrucciones especiales a ese respecto y cometidos íntimamente ligados con ellas.

Finalmente, la Administración Nacional del Puerto de Montevideo goza de la cooperación policial en gran parte

de sus actividades. Recientemente, con la supresión de los bomberos del puerto, dictóse la ley de 15 de Octubre de 1924, por cuyo artículo 2.o se establece que dicha Administración verterá mensualmente en Tesorería General y dentro de la suma de $ 50.000.00, la partida correspondiente para el pago de la planilla que se aprobó en aquella oportunidad. Pero no es sólo al servicio de bomberos el que la policía da a aquel organismo. En efecto: éste desenvuelve sus actividades en forma extensa y múltiple en una amplia zona en plena ciudad, zona donde se depositan mercaderías valiosísimas, sujetas a los peligros de sustracciones, siniestros, etc., que obligan a una constante y eficaz tarea policial. De manera, pues, que la contribución de $ 50.000.00 que se acuerda únicamente para servicios de bomberos, puede elevarse sin dificultad a pesos 100.000.00, como compensación debida a las tareas que se han señalado, y también teniendo en cuenta el mayor costo de cada bombero con las mejoras que se concederán por el nuevo presupuesto.

En cuanto al Banco de la República, las numerosas propiedades donde tienen asiento sus oficinas y sucursales, en todo el territorio de la Nación, imponen a la policía una pesada tarea de vigilancia, y es justo, por tanto, que esa institución poderosa contribuya al sostenimiento del personal encargado de la tutela de sus intereses.

Creo haber fundado suficientemente el proyecto de reformas al presupuesto policial, reformas que considero indispensables para poder prestar un servicio público que esté de acuerdo con las exigencias del estado de progreso del país.

Sin pretender resolver en forma definitiva el problema de la reorganización del instituto, estimo que con la aprobación del proyecto que acompaño se obtendrán señaladas ventajas que se traducirán en evidentes beneficios para todos los intereses nacionales.

No he querido presentar un proyecto pomposo de acuerdo con el cual, el instituto quedaría organizado en forma irreprochable, porque entiendo que las reformas que se propongan deben ser posibles, para que no queden en el papel; y la posibilidad de ellas depende, antes que de la perfección del concepto, de los factores del ambiente y de la resistencia económica del país.

Pero repito que con lo que propongo se podrá obtener un servicio policial que llene sus fines, lo que facilitará mi firme decisión de que, dentro de mi Gobierno, todos los derechos se encuentren ampliamente garantidos, sin que las distintas creencias u opiniones que puedan tener los titulares de esos derechos puedan influir para nada en la firme y justa aplicación de las leyes.

Tengo el honor de saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícanse las partidas que a continuación se expresan, correspondientes a la planilla número 1, Ministerio del Interior, letra "C", del Presupuesto General de Gastos, en la siguiente forma:

Eventuales (se rebajan $ 15.000)	$	25.000 —
Vestuario para la policía (se aumenta $ 115.000.00)	"	265.000 —
Compra de caballos para la policía de campaña (se aumenta $ 8.000.00) ..	"	20.000 —
Forrajes para la Jefatura de campaña (se aumenta $ 10.000.00)	"	50.000 —
Calzado para la policía de campaña (se aumenta $ 12.000.00)	"	37.000 —
Contribución a la Sanidad Militar	"	13.000 —

Art. 2.° Incorpóranse a dicha planilla número 1 del Ministerio del Interior las siguientes partidas:

Para adquisición y reparación de mobiliario de las Jefaturas de Policía de campaña y sus dependencias	$	15.000 —
Para adquisición y reparación de monturas, recados y accesorios para las policías de campaña	"	12.000 —
Para reparación y adquisición de armas.	"	10.000 —
Para reparación, reconstrucción y mejora de los locales policiales de campaña. Ley de 24 de Octubre de 1927..	"	80.000 —
Para adquisición de nuevos edificios y terrenos para locales policiales de campaña. Ley de 24 de Octubre de 1927	"	40.000 —

Art. 3.° Las planillas números 2 al número 20 inclusive del Presupuesto General de Gastos, correspondientes a las Jefaturas de Policía del Ministerio del Interior quedan redactadas en la siguiente forma:

Policías de campaña, aumentos proyectados

Planilla N.°	DEPARTAMENTO	Presupuesto actual	Proyecto	Aumento
		$	$	$
3	Artigas	115.427	186.780	71.353
4	Canelones	164.147	242.640	78.493
5	Cerro Largo	151.271	227.720	76.449
6	Colonia	135.602	228.330	92.728
7	Durazno	131.582	226.314	94.732
8	Flores	79.492	128.020	48.528
9	Florida	129.564	217.560	97.996
10	Maldonado	109.240	179.066	69.826
11	Minas	127.736	209.900	82.164
12	Paysandú	140.229	239.916	99.687
13	Río Negro	99.020	161.372	62.352
14	Rivera	139.428	208.172	68.744
15	Rocha	114.454	165.760	51.306
16	Salto	157.771	255.594	97.823
17	San José	102.877	168.721	65.844
18	Soriano	131.709	227.808	96.099
19	Tacuarembó	169.637	261.540	91.903
20	Treinta y Tres ...	103.520	168.360	64.840
		2.302.706	3.703.573	1.400.867

Resumen de los aumentos

	$
Presupuesto de Montevideo	1.076.939 —
Presupuesto de campaña	1.400.867 —
Aumento en los rubros del Ministerio.	290.000 —
Aumento total	2.767.806 —

Detalle del aumento en los rubros del Ministerio del Interior

	$
Vestuario. — Aumento	115.000 —
Compra de caballos. — Aumento	8.000 —
Forrajes	10.000 —
Calzado	12.000 —
Mobiliario (nuevo)	15.000 —
Monturas (nuevo)	12.000 —
Armas (nuevo)	10.000 —
Reparación de edificios	120.000 —
Sanidad Militar	3.000 —
	305.000 —
Rebaja en "Eventuales"	15.000 —
Aumento	290.000 —

Cálculo de recursos

	$
Impuesto de seguridad de Montevideo 2 por ciento.	1.000.000 —
Impuesto sobre los pasajes: $ 4.00 de 1.a clase, $ 2.00 de 2.a para ultramar y $ 0.30 para fluviales	40.000 —
Impuesto a teatros, casinos y biógrafos ..	64.000 —
Medio por mil sobre el aforo de la contribución inmobiliaria de campaña	500.000 —
Impuesto de Seguridad de ciudades, villas y pueblos de campaña, igual al municipal	250.000 —
Impuesto adicional de abasto, igual al de la Asistencia Pública	100.000 —
$ 0.06 por cada 10 kilos de lana que se venda en barraca	300.000 —
$ 0.30 por cada vacuno, 0.15 terneros, 0.06 lanares y 0.03 corderos, que se vendan en tablada o están sujetos en el interior a impuesto de abasto	350.000 —

Contribución de entes autónomos

	$
Administración General del Puerto	100.000 —
Usina Eléctrica	40.000 —
Banco de la República	40.000 —
	180.000 —
Suman los recursos	2.784.000 —
Presupuesto	2.767.806 —
Superávit en lo calculado	16.194 —

Art. 4.° Comuníquese, etc. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase un impuesto de Seguridad que afectará a las propiedades o edificios situados en el Departamento de Montevideo, con una tasa equivalente al 2 por ciento mensual del valor locativo que ellos representan.

Art. 2.° La percepción del impuesto establecido en el artículo anterior se realizará por el Municipio de Montevideo, simultáneamente con el del impuesto municipal vigente en esta fecha, establecido con el mismo asiento, y su producido será vertido en la Tesorería General de la Nación, con crédito a Rentas Generales, mensualmente.

Art. 3.° Todas las reglas establecidas por la legislación municipal vigente en esta fecha para el establecimiento y percepción del impuesto municipal de Montevideo, procedimientos y sanciones para el cobro del mismo y todo lo que se relaciona con dicho impuesto regirán respecto al impuesto de Seguridad que se crea por esta ley.

Art. 4.° El Consejo Nacional de Administración y la Presidencia de la República determinarán la forma que estimen conveniente con respecto a la percepción de este impuesto, y convendrán con el Concejo de Administración Departamental de Montevideo el pago de las erogaciones originadas a este último con motivo de la recaudación que se le comete.

Art. 5.° En los Departamentos del litoral e interior los ocupantes de casas o terrenos radicados en los lugares donde se cobre el impuesto general municipal pagarán como impuesto de policía la misma cantidad que corresponde pagar a los propietarios como impuesto municipal de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 14 de Enero de 1916. Letra A.

Los comerciantes, industriales y profesionales de esas localidades pagarán como impuesto de policía otro tanto de lo que pagan como impuesto general municipal de acuerdo con las letras B y C del citado artículo 5.° de la ley de 14 de Enero de 1916.

Art. 6.° El impuesto de policía se pagará por los comerciantes conjuntamente con la patente de giro y por los propietarios con la contribución inmobiliaria.

Cuando el ocupante no sea el propietario éste tendrá derecho a repetir el impuesto contra dicho ocupante.

Art. 7.° Las reglas aplicables para la percepción de la contribución inmobiliaria y de las patentes de giro y las sanciones establecidas para su cobro rigen respecto a estos impuestos.

Art. 8.° Créase como impuesto de policía un impuesto adicional de abasto para los ganados gravados por el impuesto municipal de abasto de acuerdo con la ley de Enero 11 de 1912 y que será igual al adicional establecido por el artículo 1.° de dicha ley.

Los Concejos Departamentales recaudarán este adicional de abasto y procederán con su producido de acuerdo con lo establecido para el adicional de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 9.° Créase un impuesto a los espectáculos públicos igual al establecido como recurso de la Asistencia Pública por el artículo 4.°, inciso 3 de la ley de Agosto 26 de 1926.

Dicho impuesto se recaudará conjuntamente con el de la Asistencia Pública y en la misma forma.

Art. 10. Créase un impuesto a los pasajes de ultramar de $ 4.00 a los pasajes de 1.a clase, de $ 2.00 a los de 2.a clase y de $ 0.40 para los pasajes para la Argentina, Brasil, Chile y otros países de la América del Sud, excepción hecha de pasajes de embarcaciones menores a través del Uruguay.

Dicho impuesto se recaudará conjuntamente con el establecido para la Asistencia Pública y en la misma forma que éste.

Art. 11. Auméntase en un 1|2 por mil la cuota contributiva que corresponde abonar a los propietarios de los Departamentos del litoral e interior. Dicho aumento de 1|2 por mil, cuando el campo no se halle ocupado por su propietario, podrá ser repetido por éste contra los arrendatarios u ocupantes.

Art. 12. Los ganados que se vendan en la Tablada y los sujetos al impuesto de abasto en los Departamentos del litoral e interior de acuerdo con la ley de Enero de 1912, pagarán los siguientes impuestos: $ 0.30 por cada animal vacuno, excepto los terneros, que pagarán $ 0.15; y $ 0.06 cada animal lanar excepto los corderos, que pagarán pesos 0.03 por cabeza.

Este impuesto será pagado por el vendedor del ganado.

Art. 13. La lana que se venda pagará $ 0.06 cada 10 kilos por una sola vez. Este impuesto se pagará por el remitente conjuntamente con la guía de tránsito, o por el consignatario por cuenta del dueño, al retirar la mercadería, en la forma que el Poder Ejecutivo reglamentará.

Art. 14. La Administración Nacional del Puerto de Montevideo verterá mensualmente en Tesorería General y por partes iguales hasta la suma de cien mil pesos anuales por concepto de compensación a los servicios especiales de vigilancia, de seguridad y contra incendio, de la policía.

La Usina Eléctrica del Estado y el Banco de la República, por igual concepto, verterán en la misma forma hasta la suma de cincuenta mil pesos anuales cada uno.

Art. 15. Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2.° de la ley de 15 de Octubre de 1924.

Art. 16. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y convendrá con los Concejos de Administración Locales el pago de las erogaciones que se originen a éstos por causas de la recaudación de los impuestos creados por esta ley.

Art. 17. Comuníquese, etc.—EUGENIO LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

2

Resolución. Se nombra Oficial 1.°, 2.° y 3.° y Auxiliares de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1928.

Vacante un cargo de Oficial 2.° de la Dirección General de Aduanas por fallecimiento del señor Fernando Freire Castro, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos: Para Oficial 2.° al señor Andrés Pizzarelo, para Oficial 3.° al señor Santiago R. Tejedor, para Oficial 4.° al señor Isidro Luciardi y para Auxiliar al señor Anselmo Acquarone. Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1928.—Número 40|928.

Vacante un cargo de Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Delibio Paiva Olivera para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Fiscal de 3.a clase de la División de Resguardo y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1928.—Número 41.

Vacante un cargo de Fiscal de 3.a clase de la División de Resguardo por renuncia del señor Juan A. Molinari, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos.

Para Fiscal 3.°, al señor Angel Rojas.

Para Guarda de vigilancia al señor Julio Becerra.

Para Guarda suplente al señor Román Wilson.

Para Auxiliar de barraca al señor Antonio Menolli.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Enero 31 de 1928

1—Estado Mayor del Ejército—Eleva la relación de la fuerza efectiva que tenían las unidades del Ejército el 15 del corriente. — Enterado, archívese.

2 al 7—Notas a los distintos Ministerios y oficinas comunicándoles que se ha concedido privilegio de paquete con carácter transitorio a los vapores que se mencionan.

8—Jefatura de Policía de Tacuarembó — Solicita 1.000 hectáreas del campo militar número 2, a fin de formar haras policiales para producir potros a beneficio de las policías del Departamento o de otros Departamentos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Asociación Rural del Uruguay — Comunica que ha incluído el nombre del señor Ministro en la Comisión de honor que prestigará el Tercer Concurso Hípico Nacional a realizarse el 29 de Abril próximo. — Acúsese recibo y agradézcase.

10—Nota a la Asociación Rural a que se refiere la anotación anterior.

11—Jefatura de Policía de Colonia—Comunica que ha remitido consignado al Arsenal de Guerra el armamento que menciona para ser reparado. — Pase al Estado Mayor del Ejército. — Avísese.

12—Expediente de pensión — Matilde Sosa, menor del Mayor Cecilio Sosa. — Vista a la interesada.

13—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con los legajos personales de los Oficiales asimilados: — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

14—Moncaut y Domínguez — Interponen recurso por la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que aceptaba la propuesta de otro licitante para la provisión de fideos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Coronel asimilado Juan Magariños — Solicita vista del expediente iniciado con motivo de las denuncias formuladas por él, contra el señor Intendente del Ejército y la Armada, General asimilado Luis A. Zanzi. — Concédese la vista por el término de 15 días.

16—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que de regreso de Treinta y Tres, se ha hecho cargo nuevamente de su puesto, el señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, Coronel Héctor Marfetán. — Enterado, archívese.

17—Luis Barattini — Por liquidación de premios de constancia. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

18—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que habiéndose excusado el señor General de Brigada don Coralio Enciso, para entender en la causa instruída al soldado Juan Silva Arballo, le ha correspondido en suerte, al señor Coronel don Alberto Cuestas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Capitanía General de Puertos — Comunica que ha concedido el cese de matrícula de la lancha a nafta "Mi Suerte". — Enterado, archívese.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envía copia del diploma de Tiro que el Ministerio de Marina de Italia ha otorgado al Alférez de Navío don Carlos Travieso. — Enterado, pase a la Dirección de la Armada.

21—Liquidación por $ 251.40, a favor de la Dirección de la Armada. — Al Ministerio de Hacienda.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de los Reglamentos Generales y Reglamentos Suplementarios adoptados y firmados en la Conferencia Internacional de Radiotelegrafía. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

23—Arsenal de Guerra — Solicita se gestione la liberación de derechos de Aduana a 16 cajones que contienen la primer remesa del envío de las maquinarias para la fabricación de cajas para fusil y carabina "Mauser", modelo uruguayo, recientemente adquiridas. — Diríjase al Ministerio de Hacienda la nota dispuesta, avísese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

25—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación número 23.

26—Liquidación por $ 414.00, a favor de Evaristo Libera — Premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda.

27—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de la República en Wáshington, relacionada con las Convenciones, Actas y Reglamentos de la Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

28—Nota a la Contaduría General de la Nación comunicándole que se aprobó la adquisición detallada en la planilla de costo número 253 de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Arsenal de Marina — Eleva una solicitud de licencia que por el término de veinte días, presenta el Suboficial de 2.a clase Artífice Valentín Aquilini, y autorización para trasladarse a Buenos Aires. — Concedida, que se devuelva.

30—Empresa Constructora Mauricio Kinbaum y Compañía — Solicitan el pago de $ 2.626.38, importe de pavimentación en la Avenida Italia, frente al Arsenal de Guerra. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

31—Servando Safóns — Por reconocimiento de servicios militares. — Pase al Estado Mayor del Ejército, donde se encuentran sus antecedentes.

32—Chadwick, Weir y C.o — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "City of Pittsburg". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

33—Ribereña del Plata — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Alda". — Informe la Capitanía General de Puertos.

34—Alberto M. Cánepa, Alférez asimilado, prestando servicios en la Escuela Militar — Solicita se le conceda el sueldo militar. — Informe la Contaduría General de la Nación.

35—Bautista Lutegui, Sargento asimilado, prestando servicios en la Escuela Militar — Solicita se le conceda el sueldo correspondiente a su asimilación. — Informe la Contaduría General de la Nación.

36—Gregorio de los Santos — Expediente por premio de constancia. — Corra la vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

37—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares—Solicita se liquide al personal de peones (soldados) de esa repartición, el sueldo en la forma establecida por la ley de 16 de Noviembre de 1926. — Informe la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacoinal de Administración en el acuerdo del día viernes 3 de Febrero de 1928.

1—Se desestima el registro de la marca solicitado por los señores Zeballos y C.ª bajo acta número 15606.

2—Se desestima el registro de la marca "Crookes" solicitado por los señores Barbosa Caravia y C.ª, cedentes de la Chance Brothers y C.º Ltad.

3—Se desestima el registro de la marca solicitado bajo acta número 15021 por el señor Francisco Greco.

4—Desestímase el pedido de transferencia de la marca "El Tanque", formulado por los señor Barclay y C.ª.

5—Desestímase el registro de la marca solicitado bajo acta número 15672 por los señores Zeballos y C.ª.

6—Se autoriza el registro de la marca "Diccionarios Cuyas" en favor de la Editorial Labor, Sociedad Anónima, cesionaria del señor Enrique Brusco.

7—Se desestima el registro de la marca, solicitado bajo acta número 15670, por los señores Zeballos y C.ª.

8—Desestímase el registro de la marca solicitado por los señores Zeballos y C.ª, bajo acta número 15671.

9 y 10—Se concede a los señores Alfaro y C.ª patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo envase para cigarrillos con caja de fósforos automática".

11 y 12—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para confiar a los señores Juan Chiffoni y C.ª la reparación de dos carros del Servicio de Necropsias por la suma total de $ 141.50 que se atenderá con los proventos del mismo servicio.

13—Se autoriza a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para invertir hasta la suma de $ 166.90 en los trabajos de instalación del motorbomba del bañadero del Paso de los Toros y adquisición del material necesario a tal fin.

14—Se concede a los señores Bocage, Bujalance y Capra, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 8.

15 y 16—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 212.

17—Concédese a los señores Monteverde y García Islas liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

18—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 323.

19—Se ratifica la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Tribuna Riverense" que se edita en Rivera en la persona del señor Francisco Romero para la obtención de la libreta de porte pago.

20—Se concede a la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

21—Se concede a la Sociedad Anónima Orange Crush liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 10.

22—Concédese a la oSciedad Anónima Orange Crush liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 12.

23—Concédese al Frigorífico Artigas liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 62.

24—Se autoriza al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para adquirir del señor Juan Torreglosa un terreno ubicado en la manzana número 215 de la ciudad de Mercedes, por el precio de $ 2.50 el metro cuadrado o sean un total de $ 2.436.08, destinado a ensanche de la Escuela Industral de Mercedes.

25—Se declara incluída la septicemia hemorrágica entre las enfermedades de los animales que darán lugar a la aplicación de las medidas sanitarias estableci-

das en la ley del 13 de Abril de 1910.

26—Se dispone que la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, pague a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 171.53, importe de la cuenta que le adeuda este Ministerio por suministro de seis uniformes y un impermeable a los porteros del mismo, según resolución de 27 de Mayo de 1927.

27—Se fija como sede de la VI Conferencia de Policía Sanitaria Animal, la ciudad del Salto, debiendo coincidir la fecha de su realización con la exposición ganadera que en dicha localidad se celebrará en Setiembre próximo.

28—Se concede a lo sseñores Castelnuovo y Berchesi, liberación de derechos aduaneros para los materiales detallados en su solicitud número 2.

29—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 250.00 en atender los gastos que le demande la concurrencia a la Exposición Agrícola-Industrial a realizarse en Canelones en 15 del corriente.

30—Se autoriza el registro de la marca "Fert", solicitada por los señores Sassoli y Alonso.

31—Déjase sin efecto la resolución del 8 de Enero de 1926 que reglamentaba las funciones de la Comisión Honoraria del Instituto de Pesca.

32—Se concede a la Administración General de Correos, Telégraofs y Teléfonos, liberación de derechos de Aduana para 1.433 postes de madera dura.

33—Se concede a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, liberación de derechos de Aduana par 37 cajones conteniendo 83 kilos bruto de estampillas para correspondencia.

34—Se refuerza el rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias, con la suma de $ 50.000.00 que se tomarán del 50 o|o de las economías que se realizarán en el presente ejercicio en el rubro "Construcción de bañaderos".

35—Nómbrase para el cargo de Escribiente del Asilo Dámaso Larrañaga a la señorita Esther Bonasso.

36—Se designa al Presidente del Consejo Nacional de Higiene doctor José Scoseria para concurrir a las deliberaciones de la Comisión de Higiene de la Liga de las Naciones, fijándosele para viático una asignación de $ 5.000.00.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 31 de Enero de 1928.

1—Declárase que la Administración recibe definitivamente las obras de acceso al puente sobre el arroyo Tejera y se autoriza la devolución al contratista señor Eduardo González Pose de pesos 2.388.65, importe de la garantía del 10 por ciento retenido en los pagos parciales.

2—Declárase urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, del terreno perteneciente al señor Anaurelino R. da Almeida ubicado en la 2.ª sección judicial de Artigas con una superficie de 2 hectáreas 7.318m2.50 destinado a la construcción del acceso derecho del puente sobre el paso Campamento del arroyo Cuaró.

3—Autorízase a la Dirección de Vialidad para proceder a la reparación del puente del paso de Los Negros en el camino Nacional de Rocha al Chuy.

4—Autorízase a la Empresa F. H. Schmidt (Sociedad Anónima) contratista del puente de San Ramón para emplear en la construcción de los accesos al mismo, canto rodado en vez de piedra partida, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Vialidad.

5—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de varias casas proveedoras las cámaras y cubiertas que solicita para los camiones que utiliza en diversas obras, por un importe total de $ 645.30.

6—Autorízase la devolución a los señores Reguiles y Ravecca proveedores del pedregullo destinado a la construcción de la carretera de San Carlos a Maldonado la suma de $ 830.00, importe del 10 o|o retenido en los pagos parciales.

7—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Brito Foresti, Rolando y Compañía y Noceti, Ratti y Crosta los materiales que solicita con destino a la plantación de árboles en la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco por un total de pesos 590.90.

8—Gírase a favor de la Dirección del Puente Internacional del río Yaguarón la suma de $ 70.00, importe del terreno expropiado al señor Ricardo Cosio, de 70m2.18, ubicado en la 3.ª sección judicial de Cerro Largo destinado a la construcción de dicho puente.

9—Idem, ídem, ídem, ídem, $ 30.00, importe del terreno expropiado al señor Ricardo Cosio de 39m2.60. ubicado en la 3.ª sección judicial de Cerro Largo destinado a la construcción del referido puente.

10—Apruébase la recepción provisoria de las obras del puerto de Concordia, contratadas con el señor Santiago Formento y se autoriza la devolución del importe del 10 o|o retenido en los pagos parciales.

11—Autorízase el despacho libre de derechos de Aduana de 250 metros de vía Decauville, 3 cambios, una caldera con un peso aproximado de 1.500 kilos solicitado por la Empresa Hersent (Jean et Georges) para la construcción del Puerto Franco de Colonia.

12—Prorógase hasta el 15 de Febrero próximo el plazo para la terminación de las obras del puerto de Rosario contratadas con el señor Santiago Formento.

13—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para invertir $ 15.00 en el alquiler de un local para la oficina del contralor de las obras del puerto de Fray Bentos.

14—Gírase a favor de la Dirección de Hidrografía $ 80.00 destinada a abonar los perjuicios ocasionados a los señores Leonel González y Compañía por tránsito en su campo con motivo de la instalación de la estación de aforos del río Negro.

15—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para invertir la suma de pesos 255.00 depositada por los Agentes del vapor inglés "Fort Pirie", señores Wilson Sons y Compañía en la reparación de las averías ocasionadas por dicho vapor a la boya de luz blanca de destellos que señala el kilómetro 6-300 del canal de entrada al puerto de Montevideo.

16—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Donato Pascale para la construcción, por $ 2.197.00, de un salón de clase en la escuela de 2.° grado número 48 de la Capital.

17—Idem, ídem, ídem y el señor Angel Mancini para la ejecución de los trabajos de pintura a efectuarse en la escuela de 2.° grado número 21 de la Capital por $ 1.413.00 y se autoriza la inversión de $ 120.00 en "imprevistos".

18—Apruébase el proyecto de desvío presentado por la Empresa del Ferrocarril Central que propone construir en la Estación Olmos por cuenta de la Dirección de Vialidad cuyo costo es de pesos 4.500.00 el que será destinado al transporte de piedra para la carretera a Migues.

19—Idem, ídem, para la construcción de un aljibe presentado por la Empresa del Ferrocarril Central en la Estación Bizcocho para uso del Capataz de la cuadrilla de la misma cuya erogación es de $ 611.89.

20—Autorízase la ejecución del dragado de ensayo solicitado por la Empresa Sudriers Hermanos, contratista de la Rambla Sud, debiendo abonar la misma todos los gastos que se originen y que se estiman en $ 300.00, aproximadamente.

21—Prorrógase por 6 meses más, a contar del 20 del corriente, los servicios en comisión en la Dirección de Saneamiento que presta el agrimensor de la Dirección de Topografía, ingeniero don Manuel Rodríguez Correa.

22—Apruébase el proyecto de pozo de acceso a la galería de toma de agua en el río Olimar para abastecimiento de agua a la ciudad de Treinta y Tres, autorizándose la ejecución de las mismas dentro de la suma de $ 7.623.66.

23—Mantiénense las designaciones de los señores agrimensor Ayudante de la Dirección de Topografía, don Mario Savini, para sustituir al ingeniero M. Rodríguez Correa en el cargo de Agrimensor de la misma, y del Calculista Alberto Raffo, para reemplezar al señor Savini en el cargo de Agrimensor Ayudante, mientras dure la comisión del señor ingeniero Rodríguez Correa en la Dirección de Saneamiento.

24—Acéptase la renuncia presentada por el señor Rosendo Rodríguez Arasa del cargo de Dibujante extrapresupuesto de la Dirección de Saneamiento.

25—Prorrógase por dos meses más la licencia del Cobrador de la Subinspección de Sanamiento de Mercedes, señor Cipriano Villalba por razones de enfermedad.

26 al 101 inclusive — Ordenes de pago según relación acompañada a las copias de resoluciones.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 31 de Enero de 1928.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

26—Dirección — Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 11.60 — Suministro de 10 rollos ferroprusiato en Diciembre próximo pasado. — Eventuales de Obras Públicas.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

27—Talleres — Varios — $ 5.795.35 —Planilla de jornales del personal ocupado en la 1.a quincena de Enero corriente — Capital de giro de talleres.

28—Dirección — Varios — $ 244.84 — Diversos gastos ocasionados en Mayo y Junio de 1927. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

29—Sección Dragado — Angel García —$ 21.44 — Diferencia de sueldo por encontrarse accidentado, como cabo foguista del 7 al 30 de Diciembre de 1926. — Idem ídem ídem.

30—Doroteo Candina — $ 3.50—Idem ídem ídem como maquinista, del 6 al 8 de Abril de 1927.

31—José García — $ 27.50 — Idem ídem ídem como jornalero del 28 de Abril al 31 de Mayo de 1927. — Idem ídem ídem.

32—Idem ídem — Huberto Lauro — $ 9.75 — Idem ídem ídem, como marinero, del 6 al 15 de Junio de 1927.

33—Idem ídem — Alfonso Cataldi — $ 16.25 — Idem ídem como jornalero del 25 de Noviembre al 8 de Diciembre de 1926 — Idem ídem ídem.

34—Idem ídem — Demetrio Carneiro — $ 46.04 — Idem ídem ídem como marinero del 23 de Diciembre de 1926, al 12 de Marzo de 1927. — Idem ídem ídem.

35—Américo Costa — $ 40.63—Sueldo por 15 días de Diciembre de 1926 que

se excedió en la licencia por enfermedad. — Idem ídem ídem.

36—Idem ídem — Florencio Galdeano — $ 39.37 — Diferencia de sueldo por encontrarse accidentado como jornalero, del 4 de Febrero al 2 de Abril de 1927. — Idem ídem ídem.

37—Idem ídem — Luis Beltrami — $ 9.94 — Idem ídem ídem como marinero, del 28 de Diciembre de 1926 al 7 de Enero de 1927. — Idem ídem ídem.

38—Talleres — Manuela B. de Horjales — $ 32.00 — Jornales que no percibió su esposo, José Horjales, como sereno por excederse en la licencia reglamentaria por enfermedad del 16 al 30 de Octubre de 1926. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

39—Sección Dragado — Instituto de máquinas — $ 32.00 — Ensayo de cuatro hullas de vapor en Enero de 1927.— Idem ídem ídem.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

40—Secretaría — Talleres, Dirección Puerto — $ 97.28 — Trabajos ejecutados en el local que ocupó la Secretaría, en Diciembre de 1926. — Idem ídem ídem.

41—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 392.28 — Idem ídem ídem y Consejo de Obras Públicas en Enero de 1927. — Idem ídem ídem.

42—Idem y dependencias — Compañía Telefónica — $ 315.80 — Servicio telefónico en Octubre, Noviembre y Diciembre de 1926 — Idem ídem ídem.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

43—Dirección — Talleres Dirección Puerto — $ 223.26 — Suministro de tres aparatos y arreglo de la línea telefónica y timbres en Diciembre de 1926. — Idem ídem ídem.

44—Idem — Idem ídem — $ 170.00 — Idem un escritorio en Octubre de 1926 — Idem ídem ídem.

Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

45—Dirección — Talleres Dirección Puerto — $ 6.73 — Reparación de timbres en Junio de 1927. — Idem ídem ídem.

Dirección de Arquitectura

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

46—Subreceptorías de Zapata y R. Ramírez — Julio Rivero — $ 60.00 — Gastos de locomoción y viático de inspección efectuada en Mayo de 1927.—Idem ídem ídem.

Direccón de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

47—Servicio autos — Dunlop Ruber, C.o — $ 20.14 — Suministro de una cubierta Cord en Junio de 1926 — Idem ídem ídem.

48—Dirección — Miguel Denegri — $ 69.60 — Idem de 12 portátiles en Junio de 1927 — Idem ídem ídem.

49—Dirección — Flores Chans — Pesos 128.30 — Suministro de útiles de escritorio en Abril, Mayo y Junio de 1927. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

50—Idem — Sociedad importadora — $ 275.00 — Idem de un mimeógrafo Edison número 78 y una mesita en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

51—Idem — José Garese e hijo — Pesos 353.00 — Idem de útiles en Mayo y Junio de 1927. — Idem ídem ídem.

52—Idem y Depósito en Colón — Usina Eléctrica — $ 50.76 — Idem de energía en Mayo y Junio de 1927. — Idem ídem ídem.

53—Dirección — "Siglo", "Razón" y "Telégrafo" — $ 16.00—Idem de 10.000 hojas de papel copia en Julio de 1926 — Idem ídem ídem.

54—Lanson Paragon Ltd. — 108.50 — Idem de útiles en Junio de 1927. — Idem ídem ídem.

55—Tammaro Hnos. — $ 21.40 — Idem de 2 sellos en Junio de 1927. — Idem ídem ídem.

56—"Diario Oficial" — $ 22.00 — Publicación de aviso llamando a licitación para la provisión de maquinarias, materiales, etc., para construcción de pavimentos en Mayo y Junio de 1927. — Idem ídem ídem.

57—Idem — Crocker y Cía. — Pesos 210.60 — Suministro de un armario y reparación de máquinas de escribir en Junio de 1927. — Idem ídem ídem.

58—Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 22.80 — Idem de útiles en Mayo de 1927 — Idem ídem ídem.

Administración G. de Faros

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

59—Administración — Cooperativa Telefónica — $ 10.00 — Traslado de la línea y aparato al nuevo local J. C. Gómez 1509 en Noviembre de 1926. — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrogrfía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

60—Dirección — Compañía de Aguas Corrientes — $ 12.33 — Suministro de agua en Mayo de 1927 — Idem ídem ídem.

61—Usina de Balizamiento — Idem ídem — 26.91 — Idem de agua en Junio de 1927 — Idem ídem ídem.

62—Servicio de balizamiento — Idem ídem — $ 16.58 — Idem de agua en Junio de 1927 — Idem ídem ídem.

63—Muelle de Constitución — Varios — $ 113.07 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en la 2.a quincena de Diciembre — Idem ídem ídem.

64—Embarcadero Santa Rosa del Cuareim — Varios — $ 43.72 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en Noviembre de 1927 — Ley 20 de Diciembre de 1927 — Confirmación de pago.

65—Puerto de Fray Bentos — Varios — $ 267.00 — Idem ídem ídem de la 2.a quincena de Noviembre de 1927 — Fondos del Empréstito para dicha obra. — Idem ídem.

66—Servicio de balizamiento — Flores Chans — $ 10.90 — Suministro de artículos de escritorio en Mayo de 1927. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

67—Muelle Villa del Cerro — Varios — $ 178.69 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en la 2.a quincena de Noviembre de 1927. — Idem ídem ídem — Idem ídem.

68—Dirección — Imprenta Nacional — $ 194.00 — Impresión aviso Navegantes y 5.000 partes diarios en Diciembre de 1926, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1927. — Idem ídem ídem.

69—Varias — Idem ídem — $ 58.00 — Suministro de artículos e impresiones en Marzo y Mayo de 1927. — Idem ídem ídem.

70—Servicio de balizamiento — Usina Eléctrica — $ 31.58 — Idem de energía en Mayo de 1927. — Idem ídem ídem.

71—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 19.31 — Idem ídem ídem.

72—Dirección — Idem ídem — 19.07 — Idem ídem en Junio de 1927 — Idem ídem ídem.

73—Usina de balizamiento — Idem ídem — 31.60 — Idem ídem en Junio de 1927. — Idem ídem ídem.

74—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 18.73. — Idem ídem en Marzo de 1927. Idem ídem ídem.

75—Derrocamiento Puerto de Mercedes — Varios — $ 114.90 — Diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

76—Obras del bajo río Negro — Varios — $ 135.60 — Idem ídem ídem en Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

77—Derrocamiento Puerto de Mercedes — Varios $ 150.16 — Idem ídem ídem en Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

78—Puerto del Rosario — Varios — $ 1.159.20 — Idem ídem ídem en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

79—Muelle Santa Rosa del Cuareim— Varios — $ 319.46 — Idem ídem ídem en Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

80—Muelle de Soriano — Varios — $ 159.75 — Idem ídem ídem en Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

81—Obra defensa en Río Negro-Mercedes — Varios — $ 864.30 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en Diciembre de 1927 — Ley 20 de Diciembre de 1927 — Confirmación de pago.

82—Baliza Piedra del Arriero — Tripulación del vapor "C 3" y "D 18" — 20.00 — Idem gastos de comida, viaje del 14 al 17 de Marzo de 1927 — Idem ídem ídem — Idem ídem.

83—Muelle de Concordia — Varios— $ 395.40 — Idem diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en Octubre de 1927. — Idem ídem ídem — Idem ídem.

84—Puerto del Rosario — Varios — $ 444.60 — Idem ídem ídem en la 1.a quincena de Noviembre de 1927 — Idem ídem ídem.

85—Obra en Almirón, Urquiza y Vera y Arroyo Las Vacas — Varios — $ 15.38 — Suministro de materiales en Mayo y Junio de 1927. — Idem ídem ídem.

86—Varias—Varios — $ 107.56 — Idem ídem en Mayo y Junio de 1927 — Idem ídem ídem.

87—Servicio de balizamiento — Varias — $ 24.36 — Transporte de materiales, trabajos efectuados, etc. en Enero, Mayo y Junio de 1927. — Idem ídem ídem.

88—Varias — Varios — $ 32.42 — Suministro de materiales, servicio de agua, etc., en Marzo, Mayo y Junio de 1927 — Idem ídem ídem.

89—Servicio de balizamiento — Varios —$ 16.37 — Idem útiles de escritorio en Abril y Mayo de 1927 — Idem ídem ídem.

90—Idem ídem — Varios — $ 8.05 — Idem de materiales en Mayo y Junio de 1927 — Idem ídem ídem.

91—Obras arroyo Las Vacas — Varios — $ 34.77 — Flete y suministro y acarreo de nafta en Mayo y Junio de 1927 — Idem ídem ídem.

92—Servicio de balizamiento — Ribereña del Plata — $ 54.50 — Suministro de 5.000 kilos de carbón en Mayo de 1927 — Idem ídem ídem.

93—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 163.50 — Idem de 15.000 kilos de carbón en Junio de 1927 — Idem ídem ídem.

94—Muelle de Rosario — Varios — $ 318.80 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jor-

nal mínimo en la 1.a quincena de Agosto de 1927. — Idem ídem ídem — Idem ídem.

95—Muelle del Cerro — Varios — $ 140.03 — Idem ídem ídem en la 2.a quincena de Diciembre de 1927 — Idem ídem ídem — Idem ídem.

96—Varias — Antonio Parodi — Pesos 51.20 — Suministro de materiales en Enero de 1927 — Idem ídem ídem — Idem ídem.

97—Puerto de Paysandú — Varios — $ 283.05 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del Decreto de jornal mínimo en la 1.a quincena de Diciembre de 1927. — Idem ídem ídem — Idem ídem.

98—Muelle del puerto del Rosario — Varios — $ 347.90 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo en la 2.a quincena de Noviembre de 1927 — Ley 20 de Diciembre de 1927 — Confirmación de pago.

99—Puerto de Fray Bentos — Varios — $ 408.00 — Idem ídem ídem en la 1.a quincena de Diciembre de 1927 — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

100—Puerto de Paysandú — Varios — $ 30.97 — Idem ídem ídem en la 2.a quincena de Noviembre de 1927 — Idem. ídem ídem. — Idem ídem.

101—Dragado del arroyo Las Vacas — Varadero Bozzino — $ 60.00 — Tirar a tierra, estadía y botadura del cúter "D 15" y vapor "D 1" en Agosto de 1926 y Abril de 1927. — Idem ídem ídem.

102—Concédese un mes de licencia al portero de la Dirección Puerto de Montevideo don Valentín Caraballo a fin de tramitar su jubilación.

103—Nómbranse, en las condiciones vigentes, 2.° Maquinista del vapor "Oyarvide" a don José Epifanio, para Foguistas a don Manuel Trabadero y don Severiano Trelles y para carbonero a don Francisco Curbelo.

104—Autorízase al Centro Automovilista del Uruguay para colocar los tableros indicadores de dirección, distancia kilométrica, etc., que solicita.

105—Acéptase la renuncia presentada por el señor Sixto Pizarro del cargo de marinero de la draga "A 9" y en su sustitución se nombra, en las condiciones vigentes, a don Francisco Cardona.

106-107—Autorízase al señor Francisco Piria para colocar un tablero indicador en el cruce de las carreteras a Pan de Azúcar y la que va a Piriápolis.

108—Autorízase a la Contaduría General para transferir a la partida de pesos 1.000.000 destinada a obras en los puertos del litoral (ley 20 de Diciembre próximo pasado) la suma de $ 414.638.58, importe de las órdenes giradas con cargo a la partida para material de dragado y otros servicios a cargo de la Dirección de Hidrografía.

190-110—Dispónese que el Sobrestante de las obras de la escuela de 2.° grado número 6 de Pan de Azúcar, don Silvio Corradi Babío, pase a desempeñar iguales funciones en las de la escuela de 2.° grado número 2 de Minas.

111—Acéptase la propuesta de los señores [illegible] y [illegible] para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo Pan de Azúcar por la suma de $ 14.346.[illegible]

112—Se fija la planilla de cargos y sueldos del personal de la draga "A 10" y se nombran, en las condiciones vigentes, Jefe de la draga [illegible] a don Héctor Montagne, Contramaestre 1.° Dragador a don Nicasio Arias, Contramaestre 2.° a don Higinio Soto, marineros a don Lino Charquero, don José Delgado, don Tomás Ferrari, don Francisco Natta, don Antonio Calcisione, don Enrique Suárez, don Francisco Ardé y don José Rebalta, para marinero mozo de cámara a don Agustín Spingardi, para cocinero a don Jacobo González, para Maquinista a don José Ricon, para Submaquinista a don Dante Marega, para Cabo Foguista a don Santiago L. Molla, Foguistas a don Alfredo Ceniza, don Antonio Cavallo, don José Seigal, don José Puezzia y don Rosendo Luguis.

113—Nómbrase, en las condiciones vigentes, Sobrestante de las obras del edificio correspondiente al "Radio de Menores de Malvín" a don Manuel Lage.

114—Pásase al Ministerio de Hacienda los antecedentes relacionados con la liquidación provisoria practicada por la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles de la cuenta de garantía de intereses devengados por la Extensión Norte, Extensión al Este y ramal Nordeste del Ferrocarril Central para la intervención que corresponda a la Contaduría General.

115—Nómbrase, en las condiciones vigentes, Sobrestante de las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 16 de Soriano a don Juan Gury.

116—Apruébase el procedimiento propuesto por la Dirección Puerto de Montevideo para la adquisición de tierra negra vegetal con destino a la plantación de árboles en la zona portuaria a cambio de la arena procedente de la excavación en que debe colocarse la tierra.

117—Pásanse al Ministerio de Hacienda los antecedentes relacionados con la liquidación practicada por la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles de la cuenta de garantía de intereses devengados por el Ferrocarril Norte del Uruguay en el 4.° trimestre del año 1927 para que gire telegráficamente la orden de pago correspondiente a la cuenta provisoria de garantía pagadera en Londres el 1.° de Febrero próximo por $ 3.166.46.

118—Idem, ídem, ídem, ídem, por los ramales Algorta-Fray Bentos y Tres Árboles-Piedra Sola del Ferrocarril Midland del Uruguay en el 4.° trimestre de 1927 para que gire telegráficamente la orden de pago correspondiente pagadera en Londres el 1.° de Febrero próximo por $ 72.592.16.

119—Acéptase la renuncia presentada por el señor Elías Méndez del cargo de Vigilante de las obras de rectificación de la carretera a Florida y pasa a sustituirlo el de la de pavimentación de la carretera a la Barra, señor León D. Crussi.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1189. — En Montevideo, a primero de Febrero de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ramón Montero Paullier, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos, don Abel C. Pinto, y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Flores al escribano don Juan José de Souza; que nombra también, para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Río Negro — Juez de Paz de la 4.a sección don Isabelino Mesnes.

Departamento de Florida — Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 1.a sección don Antonio Barreto.

Que se comunique y publique. Y firman S. E. de que certifico. — Montero Paullier. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Día 1.° de Febrero de 1928

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada, tramitadas: 17. Comunicación sobre licencia al Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre liberados condicionales. Mensaje de la Presidencia de la República sobre extradicción de criminales con la Gran Bretaña e Irlanda. Vicente Etcheverría, denuncia. Gestión de los vecinos de la 11.ª sección de Colonia. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos. Antecedentes sobre habilitación de días y horas festivos en los locales de los Juzgados de Instrucción y de Paz. Antecedentes sobre devolución de armas que se encuentran a disposición de la justicia criminal. Angela B. de Bebilacqua, exhorto. Anselmo Ferrario Porta, queja. El Juez Letrado Departamental del Salto eleva una consulta del Actuario. Julio C. Cerdeiras Alonso, posesión de estrados. Antecedentes sobre protocolos del escribano Cecilio L. Manfredi. Relaciones mensuales: Juzgados Letrados de Instrucción de 1.er turno y Treinta y Tres, movimiento habido en sus oficinas; Salto C.; Comercio 1.°, Civil 3.°, Tribunal 2.°, Crimen 2.°, Departamental 2.°: expedientes para sentencia; Instrucción 2.°, Canelones, Soriano, Civil 1.°, Departamental 2.°, Depósitos judiciales. Gestión del escribano Luisa Machado Bonet. Antecedentes sobre la Oficina de Regulación de Honorarios. Consulta del Actuario del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Comunicación sobre licencia al Auxiliar 3.° del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 3.ª sección de Artigas. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre oficinas judiciales de Canelones que no entregan las recaudaciones con arreglo a las leyes de 9 de Julio de 1913 y 27 de Julio de 1925. Solicitud del Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno en causa criminal por denuncia. Denuncia del Juez Letrado Departamental de Rivera contra el doctor Juan C. de Alzáibar. Escrito del doctor Juan C. de Alzáibar. Renuncia del Juez de Paz de la 10.ª sección del Salto. Pedido de licencia por un mes del Auxiliar 3.° del Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno. Solicitud de licencia por 15 días del Juez de Paz de la 9.ª sección de Lavalleja.

Trámite judicial — Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra la Empresa de Tranvías La Transatlántica. Una causa criminal por [illegible], contienda de competencia. Una causa por homicidio, recurso de casación. Euclides Núñez con sucesión Casimiro Alvarez. Bernardo Dubinsky. Gasparina A. Menna Barretto contra Adolfo Carvalho Menna Barretto. Leovigildo Rodríguez, recurso extraordinario de nulidad notoria. Taranco y Compañía contra Administración Nacional del Puerto (2). Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: veintidós.

Movimiento habido: oficios librados, 21; ídem telegramas, 7; legalizaciones, 3; acuerdo, 1; acordada, una; cuadernos de protocolos, revisados y rubricados, [illegible]; relaciones quincenales, 23. — Fermín Gucolts. 2.° Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — M. A. Mendonca de Pracánico, concurso. Sebastián Martorell contra J. C. de Alzáibar. Nicolás Ford, sucesión. Fernando Guzmán contra Desivo Hnos.

Interlocutorias — Raúl Clere contra Angel Lago. — Lorenzo Marqués, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 31 — Trámite — Escalada de Quintana Alicia con José Quintana Ganzo. Dos en causas criminales por delito de homicidio. De Marañón José con Ro-

dríguez Anido Hnos. Una en causa criminal por delito de incesto. Catalina y Agustín Panizza, Lorenzo y Josefina Calcagno con Lorenzo Parodi.
Administrativas — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.
Sentencias — Russo José con Pedro Carpi. Tálice Oscar contra Albérico F. Perna. — José V. Evia, Secretario.

Día 1.o — Trámite — Un oficio de la Alta Corte de Justicia comunicando haberse autorizado para ejercer al Escribano Carlos Aycaguer. Oficial de la Corte comunicando haberse autorizado al Escribano Ricardo C. Amilivia para ejercer su profesión.
Interlocutorias — Sucesión de Gabriela Cavia de Pereira contra Olegario Méndez.
Sentencia — Osadchi Guzmán con Ramón Manileff. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 1.o. — Trámite—Bellmunt y Victoria María contra Marcos Aurelio Palma. Martínez Delmiro. Albarracín Inés contra Natalio Borsani. Jara María Filomena y María Elena. Pintado Dolores contra Emeterio Cabral. Feldblum Nicolás contra Dora Korolevsky. Forastieri Cayetana. Bermúdes de Guerra Filomena contra Juan Guerra. Banco de la República sucursal contra la sucesión de Cipriano Rocha. Exhorto número tres mil setecientos setenta y cuatro del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Pepe Fortunato Amadeo. Fiborodoro Antonio contra Rosa Poiito. Díaz María contra José Casal Garrido. Pérez Zoraida Zulema contra Juan F. Rodríguez. Exhorto número dieciséis del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Gómez Elías Conrado. Paredes Norberto (hijo) contra Julio Merklen. Exhorto número del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Flores. Acuña Hilario. Exhorto número cuatro mil ciento veinte del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Sudriers Víctor contra el propietario del inmueble número 32434. Ferreira Casilda contra Angel Enrique García. Pampín Blanca Pura contra Narciso M Camaño. Fernández María. Picco Bartolomé, sucesión. Pesoa Rosa contra Alejandro Juli. Oficio número treinta y ocho de la Alta Corte de Justicia. Oficio número ochenta y seis de la Alta Corte de Justicia. Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Barbería. Cavalli Delfina María contra Mario Alfredo Lombardi. Klinger Zoraida contra Antonio Montesdeoca. Albornoz María, venia. Lecumberry Nicomedes. Caballe Celestina contra Francisco Scaletti. Urtiague de Cestau María. Conca Francisco contra Elena Giribone. Tasende de Sara María contra Perfecto Taboada. Ramírez Etelvina contra Isaías Perrone. Elgue de Arismendi María Luisa contra Pilar Eustaquio Arismendi. Bellmunt y Victoria María contra Marcos Aurelio Palma. Casal Adolfo contra Rafael Castellano. Banco de Seguros del Estado contra Francisco Muzio. Etchevarría Jorgelina contra Pedro Deleón. Estecho Laura. Iribarne Mariana contra Miguel Villanueva. Viega Laura contra la sucesión de Juan Bomio. Perlas Rufina contra León Mario Robaño. Pucci José contra Fernanda Malfatti. Fuentes de Olveira Cayetana, sucesión. Mario Francisco contra José María Zumarán y Tomás Veyga. García María. Bermúdez de Guerra Filomena contra Juan Guerra.
Interlocutorias — Bastelica María Antonia contra Salvador Pujantel. Díaz Isidoro contra Germán Lafargue. Rodríguez Antonio contra Concepción Pacón.
Definitivas — Donangelo Rosa Isabel y otros contra Felipe Donangelo. Crespo María. Occhiuzi Carmelo. Fariña Dolores contra Antonio Pombo. Albanell de Cravino Ana.
Audiencias — Dos.
Oficios — Veintiuno.
Exhortos recibidos para diligenciar— Cinco. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 31 — Trámite — Exhorto número 4183 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Del Forno Emilio contra Atilio Pagani. Ruiz Juan, sucesión. González Villamil José, sucesión. Solari José y Catalina. Vaz Simona. Benedi Domingo. Ceppi de Rozzana Rosa, sucesión. Fernández Cipriano. Rivero Baldomera. Exhorto número 3388 del Juzgado Letrado Departaemnatl de Cerro Largo. Exhorto número 3444 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Mónaco Antonio, testamentaría. Villafañe Victoria Eugenia. Pan Manuel. Escondeur Celia contra Salvador Antonaccio. Melessi Inés Julia contra Salustiano Martínez, incidente. Catalano Alfonso. Goncalves Díaz María Pauli contra Guillermo Pauli. Ruiz María Isabel. Florinda de Arosteguy Adela contra Francisco Arostegui. Pugliari J. C. contra María Mercedes Parodi. Kearly William Glover contra Elen Lanfgren Ferri. Fumega Andrés contra Manuela González. Gomensoro Domingo contra María Elisa Senac. Florinda Adela. Sindín Pedro, sucesión. Garavagno Helios contra Amadeo Dotta. Giribone Rosa contra Martín María Martínez. Baños Aída Melarda contra Ventura Bentancur. El Banco de Seguros del Estado contra Florinda R. de Gatti. Quirino Sixto contra Isolina Ibarra, incidente. Oficio del Depósito Judicial de Bienes Muebles. López Florinda. Escorsa María contra Pascual de Agostino, incidente. Núñez Aurora contra Felipe Urrestavizcaya. Misallevich Dieva contra Roberto Sanguinetti. Vázquez Cándida contra Juan Molina, tercería. Mateo Bertucci. Exhorto número 4102 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Exhorto número 3262 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Fernández Generosa contra Nicolás Ferrari. Checchi Antonio contra Aída Dardani. Rocco Alberto Mario contra Neófita Deseo. De León Leoncio contra Mariano Cármenes. Fadul Miguel contra A. Ganduglia y Hermanos. Pérez Adrián. Landín Perpétua contra Antonio Guimaraens. Festa Lloperena Gualberto. Pereira de Carvalho Judith contra José Rubino de Olivera.
Interlocutorias — López María contra Manuel Charles. Baños Aída Melarda contra Ventura Bentancur. Senra Adela contra Juan Stafford. Paz Nélida Susana contra Jorge Potter. Acerenza Julia contra Pedro Domingo Graffiggna. Grezzi Rafael. Howar Dolores Ana contra Emiliano Alejandro Desiderio Raymond.
Definitivas — Romano Carlos. Domingo Fructuoso. Castellanos Gregorio.
Audiencias — Cinco.
Oficios librados — Veintiocho.
Exhortos recibidos para diligenciar— Cinco. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 1.o — Trámite — Bañales Teresa contra Alfredo Rodríguez. Cúneo Elvira contra Carlos Carbajal. Costa Teixeira José María, sucesión. Boni Luis contra Elisa Luckemaback. Menéndez Leonardo contra Emma Meades. Morín Florentina. Bermúdez Nicolás Domingo contra María Aguilera. Zuch Nicolás. Giardini Aquiles. Fernández Juan Bautista. García Manuel. Sisella Luis, Sussona José. Fernández Julián contra Francisca Márquez de Martínez. Fuentes Carlota contra Juan Prando. Oficio número 39 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Oficio número 70 del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales. Oficio número 88 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Oficio número 191 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Oficio número 154 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Wernle Juan contra Stefanía Stramer. Chaves Martín y Eugenia Garrido contra Teresa Recoba. Oficio número 2645 de la Dirección de Crédito Público (depósitos judiciales). Aranda Luisa Beatriz contra Enrique Antonio Gastrelli. Pérez Carlos Fidel contra Teresa Urdinola de Pérez. Doldán Víctor Antonio contra Angela Blanco. Cabrera Elisenda contra Luis Feo (hijo). Massard Berta contra Isidora Celia Facal. Pinjasovich Jaime. Muller Hermann contra María Muller Reistchen. Pereira Claudio. D. Ans Pablo contra Paule de Courteille. Basliiades Atanacio contra Irene Mjailiades, incidente. Martínez Juan José y José María Martínez contra Asdrúbal Casas. Guimarey Ramón contra Dionisio Rodríguez y Pedro Robino. Burgueño Julián contra Antonio Zoppolo. Vázquez José. Garrido Elida contra Antonio Garrido. Castaño de Carrillo Laura y Eduardo Carrillo, sucesiones. Quinto Luis contra Margarita Della Pena. Flores Pedro contra Cándida Márquez. El Banco de Crédito contra Ricardo Canfield. Acerenza Juan contra Marta R. Cedrez. Fernández Manuela contra Andrés Franguela. Dalto María contra Nicolás Albano. Lorenzo Diamantino T. El Banco Mercantil contra Fernando Munner. Díaz López Manuel contra Balbina López Gómez. Oficio del Juzgado de Paz de la 1.a sección.
Interlocutorias — Acerenza Julia contra Pedro Domingo Graffiggna. Viana Obdubaldo contra Asunción Alves Villela. Cerezo José contra Ana Delgado. Ramilo José Antonio contra Olimpia Plucke.
Definitivas — Núñez Jesús Lino. Gómez Moreira Antonio. Ortiz Rafael. Galizi Bernardo. Epstein Jaime.
Oficios librados — Veinticuatro.
Exhortos recibidos para diligenciar — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 31

Carmen Lemos de Segovia, oriental, 53 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Amelia González, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Rosa Freitas de Dabove, oriental, 31 años, casada, Guaycurú 2915.
Graciolina Cansiano de Aguirre, oriental, 26 años, casada, Rocha 2889.
María Antonia D'Alessio, italiana, 83 años, viuda, Pando 2637.
Catalina Mendiguibet de Rodríguez, francesa, 65 años, viuda, Bompland 590.
Prudencio Rivero, oriental, 64 años, casado, Estivao 187.
María Amelucha Prieto, oriental, 2 años, Hospital Pereira Rossell.
Adolfo González, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
Nelson Angel Firpo, oriental, 11 meses, Millán sin número.
María Elena Rodríguez, oriental, 7 meses, Inca 2180.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVI
correspondiente al
TOMO XC
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

188.a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 14 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, De Dovitiis, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Gallinés, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Scheckleton, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal y Ximénez.
Total: 88.
Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: De Luis, García Selgas (don Mariano), Labat, Ortiz, Puyol, Ros y Rossi (don Santín Carlos).
Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Arrosa, Carnelli (don Lorenzo) Costa, Fusco, Gómez (don Héctor R.), *Muñoz Zeballos*, Otero, Pérez (don Ernesto F.) y Rossi (don César I.).
Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Barbé, Bellán, Bellini Hernández, Cerdeiras, Cosio, Demicheli, Espalter, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Mata, Menéndez (don J. Vital), Paladino, Perichón, Schultze, Suárez, Vidal, Wettstein y Zavala Muniz.
Total: 18.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Senadores remite, con sanción los proyectos por los que se acuerdan pensión a doña Lydia Elodia Carballal, doña Dominga Larroque de Magdaleno, doña Gertrudis von Zagorsky de Weilgalt y doña María y doña Julia Cousillas."

—A la Comisión de Peticiones.

"La referida Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos: Ascenso al Coronel retirado don Antonio González; derogación del inciso 14 del artículo 17 del Código Penal; franquicias al Hotel Piriápolis; reincorporación al Ejército del ex Coronel don Andrés Vera, y cómputo de servicios a don Domingo Cayafa y Soca."

—Archívense.

"La Comisión de Asuntos Municipales informa el proyecto por el cual denomínase "Doctor Francisco Soca", el pueblo conocido por "Santo Tomás de Aquino" y "Mosquitos", de Canelones."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Pilar Sara de León de Sequeira, doña Rosa Colistro de Siepi, doña Pastora Centurión, doña Gregoria Camacho de Zorrilla y doña María Balaguer de Andreu."

—Repártase.

"La Junta de Historia Natural solicita de la Cámara la designación de un delegado al Congreso de Historia Nacional a celebrarse en el mes de Agosto de 1928."

—Téngase presente.

"El señor Representante doctor Gustavo Gallinal solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias respecto al servicio telegráfico y costo del edificio del Correo."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

3

"El señor Representante doctor Francisco A. Schinca presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Directivo de la Asistencia Pública adoptará las medidas necesarias para la instalación inmediata de una sala de auxilios en el pueblo Solís (2.a sección del Departamento de Minas).

Art. 2.o Los servicios de asistencia serán atendidos con arreglo a la siguiente planilla de gastos:

1 Director Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	$	1.200
1 Administrador	"	840
Alquiler de casa para el mismo	"	840
Un Enfermero	"	720
Una Enfermera	"	720
Gastos —		
De oficina	$	120
Luz y calefacción	"	240
Alimentación	"	1.440
Farmacia y droguería	"	1.220
Reposición de útiles y reparación de edificio	"	360
Alquiler de casa	"	840
Lavado, etc.	"	240
Extraordinarios y eventuales	"	120

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Francisco A. Schinca, Representante por Minas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Me parece superfluo manifestar extensamente el proyecto que tengo el honor de someter a la consideración de la Honorable Cámara sobre creación de una sala de auxilios en el pueblo Solís (Departamento de Minas).

Lo deseable sería que todas las localidades del país contasen con un establecimiento de esa naturaleza, con lo que sería posible obtener que la benéfica acción de la Asistencia Pública Nacional llegase a todas las zonas de la República. Ya que ese ideal es, por el momento, inasequible, debemos propender, por lo menos, a que tan interesante mejora alcance a las poblaciones que con más urgencia la reclaman para que puedan ser atendidas sus más elementales necesidades en esa materia. Tal es, precisamente, el caso del pueblo de Solís, que cuenta con un gran número de habitantes que merecen que se tenga en cuenta su aspiración a ver instalada una sala de auxilios que prestaría en aquella localidad servicios invalorables, de que podrían beneficiarse también otros núcleos de población cercanos y de importancia ya notoria.

He redactado este proyecto de ley cediendo, como es mi deber, a sugestiones del vecindario del pueblo de Solís, consciente de sus necesidades. Esta parece ser una de las más ineludibles e inaplazables, por lo que me he decidido a recoger el clamor popular y a traducirlo en una iniciativa parlamentaria que espero contará con la calurosa sanción de la Cámara.

Francisco A. Schinca, Representante por Minas."

—A la Comisión de Salud Pública.

"El señor Representante doctor don Carlos P. Colistro presenta lo siguiente

Honorable Cámara:

A fin de que sea incorporada al estudio del proyecto de ley venido del Honorable Senado creando nuevas Escuelas Industriales en campaña, presento el proyecto de ley adjunto y exposición de motivos correspondientes, estudiado por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial:

"El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, considerando la extensión adquirida por este organismo, las exigencias y proyecciones evidentes de su enseñanza, y su necesario desarrollo en forma eficiente y armónica con las demás instituciones nacionales, ha considerado de su deber revisar su funcionamiento actual y proponer para su estudio y posible sanción; un proyecto ampliatorio de la ley y el Presupuesto que rige esta enseñanza.

Es casi innecesario insistir sobre la época actual, y las necesidades y orientaciones nuevas que en la preparación de la juventud para la conquista de la vida, se hacen sensibles en todas partes.

No sólo una nación: la humanidad toda necesita para su conservación y progreso: "producir".

Producir, enseñar a producir mejor calidad y en condiciones más económicas para la satisfacción de nuestras necesidades internas y la exportación, debe constituir una de las finalidades de la docencia nacional.

Nuestra organización cultural, esquemáticamente, está constituída por:

A) La enseñanza primaria, teóricamente obligatoria hasta los 14 años y voluntaria en cursos especiales para adultos.

B) La enseñanza industrial, teóricamente obligatoria (artículo 7.o, ley del 12 de Julio de 1916) para los menores comprendidos entre los 14 y 17 años y voluntaria para mayores de 14 años en las Escuelas y Cursos diurnos, vespertinos y nocturnos.

C) La enseñanza secundaria, para personas que hayan cursado sexto año de enseñanza primaria o dado pruebas de poseer esos conocimientos.

D) La enseñanza preparatoria, continuación de la secundaria y antesala directa de las profesiones superiores.

E) La enseñanza normalista o preparación del profesorado.

F) La enseñanza profesional superior.

No está en nuestra misión ocuparnos de la enseñanza secundaria preparatoria y profesional y aún normalista, consideradas en otra oportunidad; pero debemos recordar aquí lo que es repetido dentro y fuera de nuestro medio: La creación de profesionales con títulos oficializados tiene un límite en la cantidad necesaria para la satisfacción de las necesidades sociales y este límite obliga a estimular orientaciones y aptitudes nuevas en el necesario y siempre buscado terreno de la producción.

Debemos prestigiar el trabajo manual por el indiscutible valor propio que tiene, pero debemos pensar también que todos los seres no tienen las mismas inclinaciones ni las mismas aptitudes.

De ahí la necesdad de realizar el análisis vocacional de los niños en la escuela primaria por la asociación del médico y el psico-pedagogo organizando el Instituto Vocacional entidad entre la enseñanza primaria y la industrial y secundaria; Instituto que además debe dar orientación a los alumnos que cursen en las Escuelas Industriales o de Trabajo, a fin de que sigan los estudios de las manualidades que los lleven en el mínimo de tiempo a la adquisición de conocimientos que les permitan producir en las condiciones más agradables y ventajosas; creando a la vez, confianza en la fuerza individual de cada joven, de cada ciudadano.

El "Self-Reliance" de los americanos del Norte, la confianza en sí mismo, es un gran motivo de impulso realizador que debe fomentarse en los países latino americanos.

Esa confianza que anima, da valor y estímulo, puede obtenerse cuando el hombre, — especialmente el alejado de la función administrativa, — al lado de su salud presenta una capacidad productora que le permite ocupar una posición en el medio social con ayuda de sus fuerzas.

La orientación de la enseñanza en general, la acción de los maestros, debe tener presente, — en lo que proceda, — la observación, el estudio aplicado, el aprovechamiento de los conocimientos adquiridos.

El Consejo actual y los anteriores de Enseñanza Industrial, organizados de acuerdo con la ley del 12 de Julio de 1926 y sus complementarias del 9 de Julio de 1920, han realizado dentro de sus medios y orientaciones obra afirmativa que han traído como consecuencia las actuales Escuelas en la Capital.

Escuela Industrial número 1: de Carpintería, Ebanistería, Taracea, Herrería, Cestería, Modelado, Pintura Decorativa, Tipografía, Linotipo, Encuadernación, Dibujo Industrial, Matemáticas Aplicadas, Higiene. Calle San Salvador 1674.

Escuela Industrial número 2, de Industrias Edilicias: para albañiles, frentistas, carpinteros y pintores de obras, modeladores, zingueros, instaladores sanitarios, dibujantes ayudantes de arquitectos e ingenieros (cursos diurnos, vespertinos y nocturnos). Calle Maciel 1364.

Escuela Industrial número 3 (para mujeres): Encajes, Bordados, Corte y Confección de Vestidos, Blanco y Lencería, Fajas y Corsets, Cestería, Modelado, Pintura Decorativa, Tipografía, Linotipo, Encuadernación, Dibujo Industrial, aplicado a labores femeninas, Matemáticas, Higiene y Puericultura. Calle San Salvador 1674.

Escuela Industrial número, 4 de Mecánica y Electricidad: Talleres de Mecánica (Ajuste y Tornería) y de Electrotécnica, clases de Mecánica, Motores y Electricidad, Matemáticas y Dibujo Aplicado (cursos diurnos y vespertinos). Calle San Salvador 1674.

Cursos Nocturnos para Obreros y Aprendices: Dibujo Industrial y Matemáticas Aplicadas. Villa del Cerro, calle Portugal 259 (escuela pública). Unión-Maroñas, calle 8 de Octubre 605 (escuela pública). Reducto, calle Vilardebó esquina San Martín (escuela pública). Aguada, Agraciada 2125, en combinación con el Curso Nocturno de Instrucción Primaria, y en la Escuela Industrial número 1, calle San Salvador 1674. En ésta funcionan también Cursos Vespertinos y Nocturnos de Modelado y Linotipo.

Curso Nocturno Femenino: Bordados a mano y a máquina, Encajes, Corte y Confección de Vestidos, Corsetería, Fabricación de Alfombras, Modelado, Repujado en cuero y metales, Trabajos en carey, astas, etc. y Dibujo de aplicación. Calle San Salvador 1674.

También se organizaron las establecidas en campaña: en San José, Canelones, Paysandú, Rivera, Salto, Florida, San Carlos (Departamento de Maldonado), Rocha, Mercedes y Carmelo, estando próximo a establecerse las de Melo y Colonia Suiza.

En esas escuelas se enseñan materias afines a las de las escuelas de la Capital, dándose, sin embargo, preferencia a las actividades locales.

El análisis sereno de nuestras necesidades de trabajo en el interior del país, nos ha llevado a desarrollar la enseñanza de la industrialización agraria, iniciándose ésta primero en San Carlos (Departamento de Maldonado), en forma accidental en Treinta y Tres, Colonia, etc., actualmente en forma altamen-

te favorable en Rocha y Mercedes, estando a organizarse en forma especializada en Colonia Suizá (Departamento de Colonia).

El Consejo de la Enseñanza Industrial entiende que deben ampliarse sus cometidos tal como se expresan en el artículo 1.o del proyecto adjunto cuyos incisos consideramos deber comentar:

A) Enseñanza completa de los diversos conocimientos manuales, especialmente los relacionados con la industrialización de las materias primas nacionales.

B) Enseñanza complementaria para obreros.

La satisfacción de esta aspiración puede realizarse por aplicación de los incisos A), B), C), D), E), F) y G) del artículo 2.o.

Las escuelas-talleres (inciso A) son, en principio, caras, por exigir como su nombre lo indica, instalaciones que la transformación de la industria exige renovar.

La escuela-taller debiera ser la excepción, pero son una necesidad cuando no hay industrias establecidas que permitan o faciliten el desarrollo de la enseñanza.

Las escuelas-talleres industriales de la Capital deben sufrir modificaciones de acuerdo con las necesidades de una mejor orientación:

La llamada Escuela número 1, es la resultante de la vinculación de hecho, de varios talleres sin una afinidad completa, como las números 2 y 4.

La traslación de la Imprenta Nacional, que entendemos se realizará el año próximo, unido a una construcción ampliatoria del edificio central que planteamos por nota separada, nos dará más superficie de trabajo, permitiendo las ampliaciones exigidas por las Escuelas números 1, 2 y 4.

Las materias vinculadas en la Escuela número 1 dan motivo a dos escuelas secundarias:

A) La Escuela de Artes Aplicadas, (Ebanistería, Pintura, Escultura, Taracea, Mimbrería, Cerámica, Tapicería, etc).

B) La Escuela de Industrias Gráficas (Tipografía, Linotipo, Encuadernación y Reproducciones Mecánicas: Grabado, Fotograbado, Tricromía, Litografía, Heliograbado, etc.).

Para el funcionamiento de estas escuelas habría que organizar su dirección. Una buena dirección técnica y administrativa de la Escuela de Industrias Gráficas, puede permitir — quizás sea la única escuela en este caso — dar ganancias o ingresos de relativo valor. Su buen funcionamiento exige la incorporación de un maestro de reproducciones foto-mecánicas y la reoragnización del taller de encuadernación, dándole un carácter francamente industrial y extendiéndose a todos los renglones vinculados a esa manualidad.

Estas dos escuelas por la naturaleza de su enseñanza serán mixtas o para mujeres y hombres, y como en las números 2, 3 y 4 los alumnos deberán completar sus conocimientos de taller con los cursos que correspondan de dibujo, matemáticas y conocimientos generales.

Por economía en el presupuesto y mientras lo permita la población escolar en lugar de dos escuelas puede mantenerse por ahora la organización de una sola escuela llamada N.º de Artes Aplicadas con dos secciones: una de Industrias Gráficas y otra de Artes Aplicadas, propiamente dichas.

La Escuela número 2 de Industrias Edilicias y Constructivas, exige las siguientes modificaciones a su plan actual:

Curso ampliado de auxiliares técnicos, equivalente a Sobrestantes, permitiendo a los ayudantes de ingenieros y arquitectos adquirir una nueva especialidad muy sentida en nuestro medio.

Para este fin el curso actual de ayudantes se ampliaría con las materias:

A) Topografía y práctica de topografía.

B) Carreteras, puentes, hidrografía, ferrocarriles y saneamiento.

En esta escuela, una vez que se disponga de mayor local, habrá que instalar un curso práctico de albañilería a cargo del profesor de tecnología, exigiendo como gasto el importe de los materiales a emplear, por más que de ser posible entendemos que este curso podría realizarse siguiendo el procedimiento cooperativo.

El curso de pintura debe orientarse hacia las especialidades:

A) Dibujo y pintura decorativa.
B) Pintura de edificios.
C) Pintura de letras.

El curso de instaladores sanitarios adquiere día a día una extensión que reclama ampliaciones y organización de una ayudantía.

En el curso vespertino de esta escuela, dados los conocimientos desiguales y en general deficientes de los alumnos que ingresan anualmente en número no menor de 60 a 80, se hace necesario la creación de un curso destinado a la enseñanza de las matemáticas, en forma práctica resolviendo ejercicios variados y de aplicación a los oficios respectivos.

La escuela número 3 para mujeres, tiene en su presupuesto una Directora y una Subdirectora para el curso nocturno. La vacante de este último cargo y una organización más eficiente, hace que propongamos su supresión creando la Dirección única para los cursos diurnos y nocturnos.

Por observación nuestra y a indicación también de la Directora, modificaremos el curso de alfombras considerando el desarrollo cada vez más creciente de la industria mecánica compitiendo alguna vez en calidad y siempre en precio; y teniendo presente una enseñanza lo más económica posible reduciendo la construcción de alfombras de grandes metrajes a los casos excepcionales, y autorizándolos siempre a todas las alumnas que lo deseen trayendo su material.

Las economías producidas serán destinadas a nuevos cursos, entre ellos una necesaria clase de dibujo que debe funcionar todos los días y durante todo el horario escolar de acuerdo con las orientaciones de la Directora actual.

El programa de las clases de corte, encajes y lencería, comprende tres años de estudio, continuando las alumnas un año más en la escuela para hacer práctica. Completando los conocimientos en este último año harán por grupos un curso de tres meses en la clase de fajas y corsés, lo que dará más eficiencia a las alumnas egresadas de estos cursos, dándoles un certificado de competencia más prestigioso y completo.

En los cursos nocturnos habrá que organizar una clase de instrucción general, dada la poca preparación inicial que suelen tener las alumnas.

Ampliando los horizontes de estos Cursos Nocturnos Femeninos, estudia el Consejo las enseñanzas de la relojería, tallado y engarce de piedras, trabajos artísticos de metales, joyería (mecánica de precisión), etc.

Esta Escuela de Enseñanza Industrial Femenina si bien tiene una gran población escolar, debe sentir modificaciones que esperamos de la nueva Dirección; dando mayor atracción y eficacia al elemento femenino verdaderamente obrero.

La Escuela número 4, de Mecánica y Electricidad, aumenta anualmente su alumnado. Sus asignaturas tienen máxima aplicación en las actividades generales del hombre actual. Hasta ahora se ha desarrollado en un espacio pequeño que se aumentará de inmediato una vez que podamos disponer de la superficie ocupada actualmente por la Imprenta Nacional y que entendemos pasará a su nuevo local en el correr del año próximo.

Previendo estas posibilidades consideramos deber aumentar la sección mecánica con las ramas fundición, calderería, instalaciones de máquinas a vapor, motores de explosión, automóviles, modelos de fundición y mecánica de precisión.

La Sección Electricidad organizada hace algunos años debe merecer atención especial de la Dirección de esa Escuela. Esperamos que la enseñanza y el taller electro-técnico, se mantengan y prestigien en un plano superior de conocimientos. No escapa a nadie la importancia del electro-imán en la industria moderna: en consecuencia debe atenderse este curso en forma esmerada.

Al ampliar los talleres por el número de alumnos que asisten, deben aumentarse el número de tornos del taller de ajustes, pero debe también modificarse la enseñanza de este taller.

En el profesorado de esta Escuela, más aún que en las otras, es menester incorporar los profesores especiales, expertos o prácticos que enseñen cada uno en forma eminentemente práctica los conocimientos especializados de aplicación industrial que posean.

Las Escuelas del Interior, viven prestigiadas tanto más cuanto más grande es el interés prestado por los directores y profesores para satisfacer las necesidades del ambiente donde se encuentran instaladas. Hasta ahora los organismos establecidos son urbanos funcionando con excepción del de San Carlos, en las capitales de los Departamentos donde los recursos presupuestados, las han permitido establecer.

La Cámara de Representantes, tiene a estudio un proyecto venido del Senado que, dándonos nuevos recursos, nos permitirán llevar como son nuestros deseos, la enseñanza del trabajo a todos los Departamentos de la República.

Todas estas Escuelas, aún muchas veces en la modestia de su formación, trascienden en el progreso general, por que modifican psicologías, orientando los jóvenes en el terreno de la lucha constructiva, capacita a muchos para el desarrollo de una actividad manual y rotura el cerebro de los jóvenes que a ellas concurren facilitándoles mejor asimilación en cualquiera otra actividad a que se dediquen, colocándolos en una vía de organización y siempre de más grandes dominios.

En el análisis de la obra realizada no ha escapado a nuestra observación la necesidad de rectificar alguna línea trazada como dirección normal de nuestra enseñanza, lo que es lógico y comprensible en la sinceridad de nuestras acciones.

Así entendemos ser innecesaria la enseñanza permanente de ciertas asignaturas de fácil interpretación que entradas en el dominio de varios elementos locales, se generalizan por transmisión fácil de conocimientos en los mismos hogares; entendiendo también que en varios casos debe darse atención especial a la enseñanza un poco hecterogénea creando en los ambientes rurales el artesano que como recuerda uno de nosotros se le suele denominar en Francia "el Mariscal Ferran", queriendo dar con este nombre el título del obrero que en la granja y en la estancia sabe de carpintería, entiende de motores, conoce algo de herrería y no desconoce fundamentales principios de trabajo rural; todo esto sin perjuicio, de atender también la formación del obrero completo en una manualidad urbana determinada, y

la creación del obrero rural completo en la industrialización de una especialidad agraria.

"Las Escuelas y Cursos cooperativos" (inciso B), es la forma ideal, utilizable siempre que pueda hacerse una enseñanza coordinada entre el lugar del trabajo, taller o fábrica, y la enseñanza teórica de la Escuela. Es teóricamente la forma mejor que encuentra en la práctica dentro y fuera del país, todos los inconvenientes que presenta el industrial instalado, quien se opone a distraer en la enseñanza, el tiempo destinado a la producción. Aproximándonos algo a este tipo de enseñanza cooperativa, funciona un curso en Carmelo (Departamento de Colonia), donde una veintena de alumnos concurren a los talleres Mihanovich, ganan jornal, trabajando y aprendiendo. De este mismo carácter podemos considerar el curso de quesería dictado últimamente en Treinta y Tres.

Las escuelas y cursos complementarios (inciso C), resultan una forma práctica y de gran utilidad, especialmente en la Capital. Por extensión se les llama también cursos cooperativos. Es la forma en que actúan los cursos vespertinos y nocturnos de las escuelas números 1, 2, 3 y 4 y los cursos del Cerro, Aguada, Reducto y Unión-Maroñas. Complementan en cursos teóricos y teórico-prácticos de dibujo y matemáticas aplicadas y práctica de las manualidades, los conocimientos práctico-empíricos a veces adquiridos por el obrero en el ejercicio de su trabajo, sin que el profesor del curso industrial intervenga directamente en la tarea manual del alumno. Estos cursos tienen gran proyección y satisfacen una evidente necesidad exigiendo una atención mucho mayor de la que ha sido posible prestar hasta el presente.

El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en la forma por nosotros propuesta y en armonía con el Consejo de la Enseñanza Industrial, aprobó en su sesión del 24 de Febrero de este año, una reorganización de los cursos vespertinos y nocturnos, modificando sus programas en forma eficiente y como antesala, — podríamos decir, — de los cursos industriales, estableciéndose un curso preparatorio que exige en quien lo dicta, conocimientos complementarios de la enseñanza primaria e interpretación de la enseñanza industrial.

Estos cursos vespertinos y nocturnos, que en la nueva organización y en el nuevo presupuesto, denominamos cursos complementarios y cooperativos a dictar en las horas que se reglamenten deben sentir modificaciones o ampliaciones en sus programas, y saliendo de los cursos ya dictados de dibujos y matemáticas de aplicación industrial, deben agregar la enseñanza tecnológica, y los conocimientos fundamentales de economía aplicada, comercio y legislación industrial.

Aún más, las localizaciones fabriles en la capital y la distribución de la población obrera, obliga la creación de escuelas locales o de barrio donde el obrero encuentre en horas adecuadas facilidades para la ampliación necesaria de sus conocimientos y pueda realizar sus cursos complementarios de tres años en forma eficiente.

Estos cursos vespertinos y nocturnos o complementarios y cooperativos a diferencia de lo que se hace ahora deben ser diarios con excepción de los sábados.

Las escuelas y cursos circulantes (inciso D), constituyen la forma económica de dictar algunos cursos industriales agrarios: quesería, conservación de frutos, etc. y la enseñanza de las manualidades que ofrecen facilidad o que no exigen por su importancia en la utilización de brazos el empleo de enseñanzas permanentes, por ejemplo: la cestería, tejido de alfombras etc., que el Consejo ya ha resuelto darles en las escuelas del interior carácter rotativo, no aumentando, en consecuencia, el número de maestros existentes en esas ramas, lo que permitirá sin nuevas erogaciones, llevar, en pocos años, estas enseñanzas a todo el país.

Estos mismos cursos y escuelas circulantes deben organizarse en los principales núcleos escolares urbanos y rurales del interior; siendo lógico prever en las nuevas edificaciones escolares de enseñanza primaria a realizarse en campaña, salones para el dictado accidental o permanente de la enseñanza de manualidades al alcance de los alumnos de las clases superiores y por extensión para los elementos adultos que deseen aprender o mejorar sus conocimientos.

Estos cursos, — como en general todos por otra parte, — exigen la existencia de un personal enseñante moral, en cuanto al sentimiento de sus obligaciones, y capacitado por el dominio práctico-teórico que necesariamente debe tener de las materias que enseñe, cualidad esta última que, — a pesar de lo que pueda suponerse, — no abunda en forma que permita tener un gran plantel de profesores especialmente para la enseñanza práctica de las manualidades agrarias, lo que obliga a pensar, así como en las otras pedagogías, en la formación del profesorado industrial, dentro de la mayor eficiencia práctica posible.

Las escuelas granjeras industriales (inciso E), es una nueva forma de escuela cuyo tipo será dado por la Escuela de Industria Lechera a establecerse en Colonia Suiza, destinada especialmente a la enseñanza en forma completa de la quesería y sus derivados, dictándose a la vez algunos cursos de materias complementarias de aplicación rural. Este tipo de escuela está destinado a completar por las características y exigencias do nuestro medio industrial rural a las escuelas industriales urbanas establecidas en las capitales departamentales ya mencionadas. La escuela-granja industrial enseñará la transformación de las materias primas agrarias o derivados de la agricultura y la ganadería, teniendo como campo de enseñanza productora la misma zona donde se instala y donde el profesor debe ilustrar directamente al productor en la técnica del trabajo inicial. Esta obra vincula el Consejo de Enseñanza Industrial a la Dirección de Agronomía creada por nosotros, y satisface necesidades que hemos analizado en la extensión de nuestros cometidos.

Complementa esta Escuela la enseñanza de la carpintería y la mecánica rural; construcciones rústicas, cuidado y manejo de motores y máquinas urbanas y agrícolas, llegando en lo que sea posible a la ebanistería y a la mecánica más precisa, para la obtención del obrero completo que siempre hallará tarea en la extensión de nuestras zonas rurales.

La mujer hallará en esta Escuela la enseñanza del hogar, ampliada con los conocimientos del vestir, tipo belga modificado, ilustrándose a la vez unos y otros con los conocimientos de la economía rural.

Estos organismos merecerán atención preferente del Consejo, de sancionarse los nuevos recursos para escuelas industriales en campaña, ya aprobados por el Senado, y satisfacerán—estamos seguros —necesidades departamentales y generales y anhelos continuamente expresados por las autoridades y elementos representativos vinculados a las actividades y las justas aspiraciones de los Departamentos del interior.

Esta orientación de nuestra enseñanza, nueva y económica a la vez, responde a necesidades bien sentidas, por constituir el desenvolvimiento de la industria agraria en forma intensiva, el terreno necesario y único donde puede levantarse y prosperar la industria urbana propiamente dicha; porque la industria agraria intensiva no sólo da las materias primarias, sino que por ser además industria pobladora, da consumidores al esfuerzo manual de la ciudad.

Como dijimos en otra oportunidad, nuestra producción agraria aún en igualdad de superficie puede lógicamente aumentarse utilizando medios más redituables de producción. El aumento está teóricamente al alcance de todos los razonamientos; prácticamente se presenta con alguna dificultad de ejecución, dadas las idiosincracias generales, el costo de toda renovación en los procedimientos, la preocupación de lo redituable que pueda ser el esfuerzo, y hasta el estado psicológico y la capacidad y dominio de trabajo del obrero rural.

Los elementos nativos y los externos definitivamente estabilizados en nuestro medio, pueden desarrollar obra eficiente en el terreno agrario, abandonando el cerco de parias que rodean nuestros pueblos del interior y movilizando la tierra para que ella produzca.

Esta afirmación puede parecer teórica y lo sería si ella implicara transformaciones radicales en el mínimum de tiempo. No así si se razona, y no debe ser otro el procedimiento, en la longitud de las posibilidades con que deben encararse los problemas sociales y del Estado.

Es lamentable que nuestro criollo, con un cerebro lleno de claridad, que suele caracterizarlo, venga a ser, a veces, peón de la inmigración importada. Debemos tender a que así no sea, y para esto es necesario facilitarle tierra; estimular una facultad generalmente dormida: la voluntad; una virtud muchas veces olvidada: el espíritu de trabajo; una cualidad no siempre sentida: la perseverancia en el esfuerzo.

La Enseñanza Industrial y la Dirección de Agronomía mancomunadas en su acción cultural, deben, por medio del laboratorio, de la escuela fija y de la escuela circulante, contribuir en su esfera de acción a la satisfacción de estos ideales que, no dejamos de comprender, necesitan para su cristalización total la colaboración armónica de los demás esfuerzos nacionales.

Las bibliotecas industriales y los museos tecnológicos son servicios complementarios que pueden llegar a tener interés modificando en algo su forma actual.

El edificio central de la Enseñanza Industrial (San Salvador, Minas, Gonzalo Ramírez, Magallanes), exigirá las modificaciones creadas por la ocupación del local que hoy retiene la Imprenta Nacional, y como complemento deberá construirse una planta alta en todo su frente Sur, permitiendo estos nuevos espacios la ampliación del Museo Tecnológico con una exposición permanente de industria nacional, vinculando aún más los industriales y el público con nuestro esfuerzo.

La Biblioteca, a su vez,—seleccionando la adquisición de libros,—puede difundir conocimientos útiles; por más que para los obreros e industriales el procedimiento de divulgación más eficaz podrá ser el de las conferencias y cursos de especialización industrial ilustrado con proyecciones y experimentos prácticos.

Junto a la Biblioteca tiene el Consejo la Revista, cuya reorganización ha sido va resuelta, transformándola en un anuario-memoria que exteriorizará la labor del año escolar y del Consejo. Esto no excluye la impresión de números económicos para los alumnos de la Enseñanza Industrial.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XC Montevideo, Sábado 4 de Febrero de 1928 Núm. 6502

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ..... " 1.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 3 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 54. — ASUNTO N.o 14448-40

Segundo llamado

Los artículos y cantidades a proveerse son:

360 cajones de aceite de oliva, conteniendo cada cajón 20 latas y cada lata 2 kilos 225 gramos neto aproximadamente, debiendo contener en ácido oleico menos de un gramo por ciento —. Indice el Termoleometro de Tortelli de 44 a 46. Indice de Iodo 80 a 86. Indice al óleo refractómetro 1 a 2. Densidad al 15o 0.916 a 0.918. No debe contener aceites vegetales extraños.

12.000 kilos de grasa de caracú acondicionada en latas de 20 kilos cada una. No podrá contener más del 1 o|o de humedad, ni más de 1 o|o de acidez en ácido oleico.

160 cajones de fósforos de cera, conteniendo cada cajón 180 docenas de cajillas.

100 cajones de 100 latas de sardinas, cada uno y cada lata 190 a 200 gramos.

12.000 bolsitas de azul.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 10 de Febrero, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía de propuestas y presentación de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30, excepto los sábados, que se stablece desde las 8 a las 12 horas. Montevideo, Enero 25 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.28-5768-v.feb.8.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de medidas eléctricas, de montaje y precisión, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 273, todos los días hábiles desde la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones antes de la hora 15 del día 15 de Junio de 1928, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — La Dirección.
En.26-5721-v.feb.6.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha, para la provisión de "leche", al Hospital Militar, provisión que se hará desde el día 1.o de Marzo entrante, hasta el día 28 de Febrero del año 1929.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y colocadas en el sobre que entregará a cada interesado la Secretaría, se recibirán el día 9 de Febrero entrante a las 11 horas en el salón de sesiones del Honorable Consejo ya citado, momento en el cual serán abiertas por el señor Presidente de la corporación, el Contador de la institución y el señor Secretario, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que no esté contenida en el sobre que al efecto entregará la Secretaría. — Montevideo, Enero 25 de 1928. —Capitán Juan Prado, Secretario.
En.28-5776-v.feb.8.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha para la provisión de carne, aves, verduras, y huevos al Hospital Militar, provisión que se hará desde el día 1.o de Marzo entrante, hasta el día 28 de Febrero del año 1929.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y colocadas en el sobre que entregará a cada interesado la Secretaría, se recibirán el día 9 de Febrero entrante a las 10 horas en el salón de sesiones del Honorable Consejo ya citado, momento en el cual serán abiertas por el señor Presidente de la corporación, el Contador de la institución y el señor Secretario, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que no esté contenida en el sobre que al efecto entregará la Secretaría. — Montevideo, Enero 25 de 1928. —Capitán: Juan Prado, Secretario.
En.28-5777-v.feb.8.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de fidelería y molino al Hospital Militar Central, provisión que se hará desde el día 1.o de Marzo entrante, hasta el 28 de Febrero del año 1929.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y colocadas en el sobre que entregará a cada interesado la Secretaría, se recibirán el día 10 de Febrero entrante a las 11 horas en el salón de sesiones del Honorable Consejo ya citado, momento en el cual serán abiertas por el señor Presidente de la corporación, el Contador de la institución y el señor Secretario, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que no esté contenida en el sobre que al efecto entregará la Secretaría. — Montevideo, Enero 27 de 1928. —Capitán: Juan Prado, Secretario.
En.28-5778-v.feb.8.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de 1.700 pares de pantorrilleras para las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 7 horas y 30 a 12 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 17 de Febrero próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Jefe de Sección Inspectores.
En.30-5822-v.feb.9.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de un grupo electrógeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Mayo próximo venidero para proveerse de un grupo electrógeno formado por un motor a combustión, tipo Diesel y un generador directamente acoplado, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas. (Sábados, de 7 a 12 y 30). — Montevideo, Enero 31 de 1928. — La Gerencia.
Feb.2-5933-v.feb.13.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DE DEPOSITOS

Aviso al comercio

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1927 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también a aquéllas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1925, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso, y pasado dicho término se procederá con sujeción a lo estatuído por los reglamentaciones vigentes.— José Rovira, Jefe de la División.
Feb.12-5880-v.feb.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación para proveer de leche a las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Seretaría de este Consejo, calle Colonia número 919.

Las propuestas en pliego cerrado y en el sellado de ley se recibirán en la Secretaría hasta el día 17 de Febrero, a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — La Secretaría.
En.30-5828-v.feb.15.

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

FACULTAD DE MEDICINA
INSCRIPCION PARA CURSOS Y EXAMENES
(Período extraordinario de Marzo)

Se avisa a los estudiantes que las inscripciones para los cursos del año 1928 y las de los próximos exámenes del período extraordinario, se recibirán en la Bedelía de la Facultad desde el 1.o de Febrero al 10 del mismo mes, y desde las 16 horas y 30 a las 18 horas y 30.

Los estudiantes que se inscriban en el primer año de Medicina, Farmacia, Obstetricia, deberán presentar en el acto de la inscripción tres fotografías formato "carnet".

Se previene a los estudiantes que tienen que rendir algún examen previo en el período extraordinario que deberán igualmente matricularse en el plazo indicado.

Pasado dicho término se harán efectivas las multas dispuestas por el decreto del Poder Ejecutivo de 27 de Abril de 2917. — Montevideo, Enero 28 de 1928.

En.28-5746-v.feb.10.

DIRECCION G. DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas, calle Sarandí número 272, del 15 de Enero al 15 de Febrero del corriente año, de las horas 7 y 15 a las 12 y 15.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913 (artículo 4.o.).

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de las zonas respectivas. — Montevideo, Enero 7 de 1928. — La Dirección.

En.10-5428-v.feb.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16713

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:

"TEMATE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.3-5964-v.feb.22.

ACTA N.o 16723

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OMLEGI"

para distinguir artículos de las categorías 7, y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.3-5965-v.feb.22.

ACTA N.o 16670

Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CIERVO"

para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 17.a categoría 3. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.3-5649-v.feb.22.

ACTA N.o 16679

Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a (máquinas agrícolas, instrumentos del cultivo y sus componentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-5662-v.feb.8.

ACTA N.o 16689

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PATRIA"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 25.a (bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-5691-v.feb.9.

ACTA N.o 16693

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REGIE - SPORT"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-5665-v.feb.8.

ACTA N.o 16[illegible]5

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mosca Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"LA POPULAR"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a (artículos de librería, papelería y tipografía en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-5686-v.feb.9.

ACTA N.o 16680

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor M. Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COCKTAIL KOLA INDIANA"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5647-v.feb.7.

ACTA N.o 16665

Montevideo, Enero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores M. Martínez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REJUVENOL"

para distinguir preparaciones para teñir el cabello, comprendidas en la categoría 8, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5621-v.feb.4.

ACTA N.o 16694

Montevideo, Enero 20 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA COMERCIAL AUSTRO-URUGUAYA"

para distiguir artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-5666-v.feb.8.

ACTA N.o 16676

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Eduardo Castex Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"BAIKAL"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5608-v.feb.4.

ACTA N.o 16716

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MEMPHIS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.28-5781-v.feb.16

ACTA N.o 16690

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WELLS"

para distinguir productos farmacéuticos especiales o no, comprendidos en la categoría 2, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-5693-v.feb.9.

ACTA N.o 16717

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KNASTER"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.28-5782-v.feb.14.

ACTA N.o 16715

Montevideo, Enero 26 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DAMES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En 28-5780-v.feb 14.

ACTA N.o 16726

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SEDOSINE"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o-5893-v.feb.17.

ACTA N.o 16688

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Isola y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MOUSON"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5642-v.feb.7.

ACTA N.o 16671

Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"POLICE"

para distinguir tiradores y ligas, categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5648-v.feb.7.

ACTA N.o 16728

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GELOGASTRINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o-5895-v.feb.17.

ACTA N.o 16722

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANALGOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.2-5931-v.feb.18.

ACTA N.o 16733

Montevideo Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ASPRO"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.2-5923-v.feb.18.

ACTA N.o 16685

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

LISSUE

para distinguir pañuelos de algodón, comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-5734-v.feb.11.

ACTA N.o 16692

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

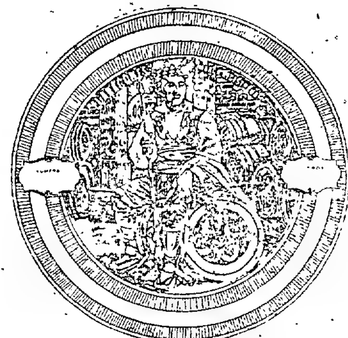


para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 7, clase 58.a (perfumería en general, jabones y accesorios para el tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.28-5788-v.feb.14.

ACTA N.o 16677

Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinicolos Escorihuela, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

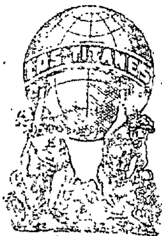


para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.20-5631-v.feb.6.

ACTA N.o 16700

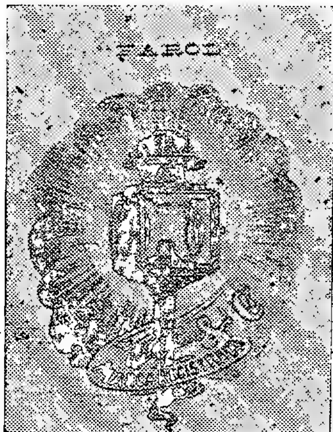
Montevideo, Enero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Prato y Gómez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30_5817_v.feb.15.

ACTA N.o 16701

Montevideo, Enero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Loppacher, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5818_v.feb.15.

ACTA N.o 26704

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Studebaker Corporation, del Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

THE DIRECTOR

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5816-v.feb.15.

ACTA N.o 16726

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROMANI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30_5811-v.feb.15.

ACTA N.o 16699

Montevideo, Enero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia, han solicitado el registro de la marca

"ROMA"

Soc. Ano. EGIDIO GALBANI MELZO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28-5790-v.feb.14.

ACTA N.o 16703

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Daniel Peres, de Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28_5765-v.feb.14.

ACTA N.o 16707

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CARBORUNDUM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (ciertos aparatos eléctricos que comprenden detectores para aparatos de radio, varillas de resistencia, para rayos, resistidores, y unidades de resistidores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.31_5864-v.feb.16.

ACTA N.o 16705

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Studebaker Corporation, del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

THE PRESIDENT

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.31-5865-v.feb.16.

ACTA N.o 16690

Montevideo, Enero 21 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Austin Motor Company Limited, de Longbridge, Northfield_Birmingham, solicita el registro de la marca:

Austin

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.24_5687-v.feb.9.

ACTA N.o 16686

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

NAMRIT

para distinguir telas de algodón en piezas, comprendidas en la categoría 6, clase 47.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27_5754-v.feb.13.

ACTA N.o 16729

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"Johnnie Walker"
Red Label

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o_5912_v.feb.17.

ACTA N.o 16691

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

CARRAU

para didstinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27_5756-v.feb.13.

ACTA N.o 16674

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Dardo Regules, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19_5597-v.feb.4.

ACTA N.o 16660

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5607-v.feb.4.

ACTA N.o 16673

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de R. y N. del Sel Ltd., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:

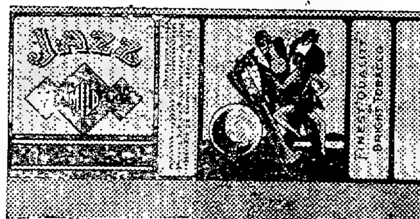
Marca depositada



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5596-v.feb.4

ACTA N.o 16631

Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"JAZZ"

para distinguir los artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.19_5622_v.feb.4.

ACTA N.o 16672

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de B. H. Janssen, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18_5595_v.feb.4.

ACTA N.o 16724

Montevideo, Enero 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Estevan Peirano e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5932-v.feb.18.

ACTA N.o 16721

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Parodi Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

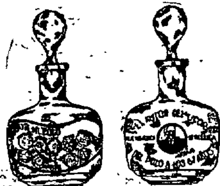


CRISTOBAL COLON

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5930-v.feb.18.

ACTA N.o 16706

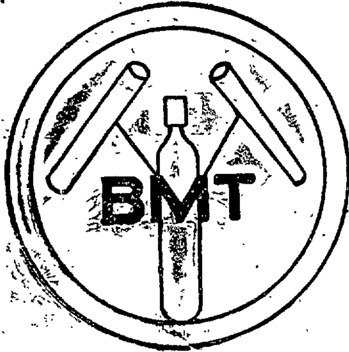
Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Frutos Prieto Lozano, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (dentífricos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.31-5866-v.feb.16.

ACTA N.o 16667

Montevideo, Enero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Mannesmann Tube Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir tubos metálicos y accesorios para los mismos, tales como uniones, piezas T codos, etc., comprendidos en la categoría 3, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5633-v.feb.6.

ACTA N.o 16727

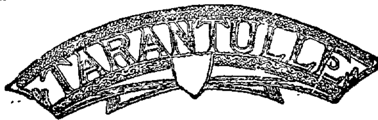
Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LAXAMALTE"

para distinguir artículos de la categoría 9, ... Arredondo (hijo) Jefe

ACTA N.o 16383

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir telas de algodón en piezas, comprendidas en la categoría 6, clase 47.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5713-v.feb.10.

ACTA N.o 16682

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (lencería, ropa blanca y de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5712-v.feb.10.

ACTA N.o 16675

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Dardo Regules, apoderado de a Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5598-v.feb.10.

ACTA N.o 16669

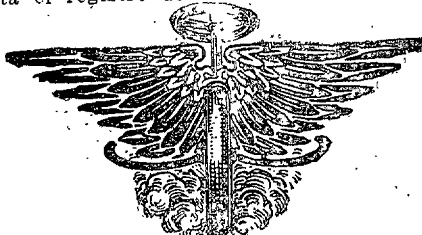
Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 32.a, 40.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5634-v.feb.10.

ACTA N.o 16697

Montevideo, Enero 21 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Austin Motor Company Limited, de Longbridge Works, Northfield (Birmingham), solicita el registro de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 25.a. — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección. En.24-5638-v.feb.9.

ACTA N.o 16657

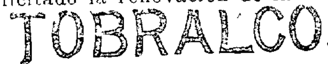
Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cellular Clothing Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"AERTEX"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (lencería, ropa blanca y de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 16684

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5733-v.feb.11.

ACTA N.o 16709

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y Cía., de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:

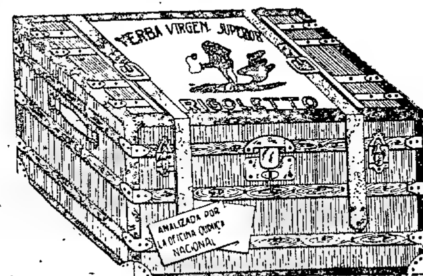




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (pomada especial contra el reumatismo y otras afecciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5902-v.feb.17.

ACTA N.o 16712

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5903-v.feb.17.

ACTA N.o 16730

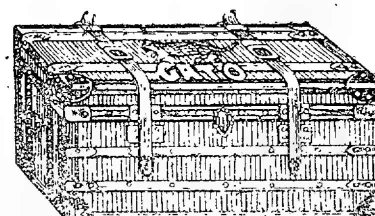
Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía John Walker y Sons Limited de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5913-v.feb.17.

ACTA N.o 16711

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe...

ACTA N.o 16687

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurct Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

NORBAR

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. En.27-5755-v.feb.13.

ACTA N.o 16659

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Radiogen

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19-5606-v.feb.4.

ACTA N.o 16678

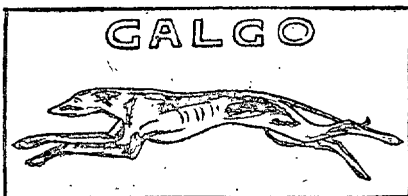
Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bernabé Biosca, de Alicante, España, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 66.a.—Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
En.21-5650-v.feb.7.

ACTA N.o 16681

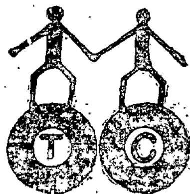
Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 22.a (máquinas esquiladoras de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
En.23-5663-v.feb.8.

ACTA N.o 16666

Montevideo, Enero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Mannesmann Tube Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir tubos metálicos y accesorios para los mismos, tales como uniones, piezas T, codos, etc., comprendidos en la categoría 3, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20-5632-v.feb.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2482

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Remigio de Cores, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un auto expendedor de golosinas u objetos varios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.1.o-5896-v.feb.25.

ACTA N.o 2481

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Gonzalo H. Mercader, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cepillo automático para la higiene dental". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.1.o-5878-v.feb.25.

ACTA N.o 2477

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Meikle, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor automático de corriente eléctrica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.30-5714-v.feb.23

ACTA N.o 2033

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio A. Ortega, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato salvavidas para acoplados de tranvías eléctricos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.30-5829-v.feb.25.

ACTA N.o 2480

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jean Baptiste Joseph Marcel Abadie, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los tubos luminiscentes de gases raros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.28-5791-v.feb.22.

ACTA N.o 2479

Montevideo, Enero 25 de 1928 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gordon Fraser, Norman Fraser y John Fraser, de Westburn, Arbroath, Formarshire (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método, con el aparato correspondiente, para la producción de trenzas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.27-5753-v.feb.18.

ACTA N.o 2478

Montevideo, Enero 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oscar C. Santa María y Alfredo S. Turienzo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Porta chapa iluminada". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.26-5735-v.feb.20.

ACTA N.o 2473

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Sir William Vicars de Rose Bay, cerca de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para separar abrojos y otras materias enredadas en las pieles de los animales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.19-5609-v.feb.11.

ACTA N.o 2472

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Angel Fontana, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.13-5526-v.feb.4.

ACTA N.o 2474

Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor Alberto J. Musso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención adicional a la patente 1829 y por el término complementario a ésta para "Mejoras en máquinas hormigicidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.21-5652-v.feb.13.

ACTA N.o 2475

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha los señores Bovino y Possedente, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un letrero luminoso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.23-5661-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Licitación pública número 239

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 6 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.28-3381-v feb.4.

DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha, para la venta en un conjunto de materiales usados en la construcción de la línea férrea San Carlos-Rocha, cuya nómina se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Río Negro número 1790.

Los materiales referidos se hallan depositados en el kilómetro 35.

Se hace notar que se trata de materiales usados, pero servibles de inmediato.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 10 del día 15 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Mario Falcao Espalter, Secretario.
En.31-5868-v.feb.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el río Santa Lucía en el paso de Fray Marcos.

Pliegos de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas hábiles.

Apertura de las propuestas el día 29 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.30-5807-v.feb.7.

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Renegado y alcantarilla sobre la cañada Silva, en el camino de Pan de Azúcar a San Carlos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 11 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.30-5806-v.feb.7.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez para la ejecución de las obras de reparación y ampliación en el Juzgado Letrado de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Feb.2-5928-v.feb.10.

Llámase a licitación pública por primera vez para las instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y timbres a efectuarse en el edificio para la Contaduría General de la Nación, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.30-5823-v.fb.7.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de herrería para el edificio de la Contaduría General de la Nación, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.30-5827v.feb.7.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Se pone en conocimiento de los interesados a la licitación que sobre grúas eléctricas se verificará el día 6 del mes de Febrero próximo, que la corriente será alternada para todas las grúas con excepción de la de Fray Bentos, que será continúa de 2 x 220. — Montevideo, Enero 19 de 1928. A. Garcão, Oficial 1.o. En.21-5643-v.feb.5.

Licitación número 240

Llámase a licitación pública para los trabajos de prolongación de la escollera del muelle de cabotaje del Puerto Franco de Colonia.

Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 2928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.23_5670-v.feb.28.

Licitación pública número 239

Llámase a licitación pública para la construcción de la escollera principal de abrigo del Puerto Franco de Colonia.

Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, desde las horas y 15 a las 12 horas y 15.

Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.23-5671_v.feb.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don José L. Domínguez, propietario del sepulcro, número 783 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Francisco Barros, María Gil, Brígida Larrarte de Mendía, Benito Figueroa, José Lamas, Francisco Figueroa, Indalecio Anizmabarreta, Alberto Figueroa, Antonio Freire, Rosa Scandon de Rouco y los de Pedro Patiño, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — La Dirección.
Feb.2_5915-v.my.5.

Habiendo solicitado don Andrés Clavijo, propietario del sepulcro número 774 del Buceo, extraer los restos de Carmen Torres, Juan C. Anido, Irene Lanzi, José Molinari, Manuel Varela, Isabel Castiglioni, Josefa Clavijo de Torres, Carlos Domínguez, Antonio Varela, Manuel Varela, Honorato Torres, Angélica Sánchez Blanco, un feto, Orestes Araujo, Balbanera C. Bermúdez, Alejandro Goñi, y los de Máximo Sánchez Blanco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — La Dirección.
En.11-5465-v.ab.16.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo, de acuerdo con el informe de la Dirección de Topografía de 23 de Diciembre de 1927, decreto del Ministerio de Obras Públicas de 3 del corriente y del Poder Ejecutivo de 11 de Julio de 1926, se hace saber que el Honorable Concejo se ha presentado al Honorable Consejo Nacional de Administración solicitando la autorización correspondiente par desviar el camino nacional a Paysandú, desde Estación Haedo a Estación Bellaco.

Los antecedentes de este asunto con el plano respectivo se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado pueden presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 25 de 1928. — J. Sica Chourito, Secretario.
En.31_5841-v.feb.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN GEORGE ANDERSON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Escocia, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña BERYL EDWINA ARNOLD, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en la Isla de Guernsey, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3056_v.feb.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Convención número 1379, y doña ELOISA GOMEZ HARLEY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3026_v.feb.4.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1476, y doña MARIA DEL CARMEN PENSADO, de 24 años de eda. de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3063-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LAZARO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Arapison, domiciliado en la calle Cerrito número 25, y doña FILLOLAGU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Samos, domiciliada en la calle Cerrito número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3062-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR LEIVA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña ELVIRA FILOMENA SCHELKLY, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3012-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don MANUEL SAAMEÑO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Estepona, domiciliado en la calle Wáshington número 215, y doña GERTRUDIS WHITE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaliad inglesa, nacida Birminghem, domiciliada en la calle Rincón número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3011_v.feb.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESPIGA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña AMANDA IBARRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio.
3019-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARRIDO ARANDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad español nacionalizado argentino, nacido en Granada, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña ALBERTA JOSEFA MOUTOUNET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3013-v.feb.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BRACOVICH, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Montenegro, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña PAULA WUKOJEVAC, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Eslavonia, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrébere, Oficial del Estado Civil.
3027_v.feb.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZEO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle San José número 960, y doña ISOLINA ROMANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle San José número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3039_v.feb.7.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO JULIAN GALAZ VILLAR, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1276, y doña RAIMUNDA AURELIANA GALAZ VILLAR, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3093-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DRAGHI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña CECILIA ULKAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en la Provincia de Odesa, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3084_v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELM UNKAUF, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, [illegible] domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña ILONA HARMAT, de 20 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Karlovatz, domiciliada en la calle San José número 960.

En fe de lo cual intimó a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3089_v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERS LEVITAS, de 32 años de dad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Caunas, domiciliado en la calle Buenos Aires número 215, y doña ELISA ESTER FELSCHER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Chrzanow, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3082_v.feb.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON CARLOS SOCOLOSKE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1281, y doña ANITA SCHWARTZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Hubomel, domiciliada en la calle Yaguarón número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3091-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIANO AMARANTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1170, y doña JUANA SAMACOITZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3081_v.feb.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PASCUAL RUGGIERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 973, y doña SARA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3040_v.feb.7.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTO CASTELLS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña MARIA DE LOS SANTOS MAC LEAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3061-v.feb.8.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARZABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Colonia número 1260; y doña ROSA MAGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3104-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL YRALDES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña SARA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3034-v.feb.6.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO JOSE SANTIAGO BORAGNO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2720, y doña ELVIRA CUINAT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3103-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 971, y doña DOLORES REGO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3102_v.feb.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LIMA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Magallanes número 1211, y doña CLORINDA LEGUIZAMON de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Magallanes número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3089_v.feb.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO COTELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1681, y doña DOLORES PASTORINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3067-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INERI BORRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Biella, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1605, y doña LUISA STELLINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Billa, domiciliada en la calle Médanos número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3069-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ZEPEDO PONTELLI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1463 (bis) y doña JUANA MARIA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Albacete, domiciliada en la calle Salto número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3070_v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISAIAS LARRAMENDY de 29 años de dad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Piedad número 1626, y doña EUGENIA CARMEN MARIA SCINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3068-v.feb.8.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO E. LISTUR AGUIRRE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1339, y doña NORA CHIAPPARA ALDAMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, Oficial del Estado Civil. 3076_v.feb.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE MIGUEL POLLERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1431, y doña MARIA LUISA MAZZONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arequita número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3036-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SILVA CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión afinador de pianos, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Guaviyú número 2226, y doña RAMONA FABEIRO OTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Guaviyú número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3035_v.feb.6.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIX OJEDA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Federación, domiciliado en Colón, y doña NATIVIDAD MARIA RODRIGUEZ, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 3100-v.feb.10.

En Colón, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TECHERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en Colón, y doña ELVIRA PINTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 3099_v.feb.10.

En Colón, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERRIEL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARGARITA GAETTA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3101-v.feb.10.

En Colón, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR NEIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León (España), domiciliado en Colón, y doña JUANA ESTHER RAGNI, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Tablada, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3018-v.feb.4.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4058, y doña CARMEN BARRIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3075_v.feb.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de nero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MESQUINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 3527, y doña MARIA CARMEN MIGLIONI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3052-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CASAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 3070, y doña MARIA ANTONIA MELESI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3051-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3659, y doña ROSA VIGGIANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3050-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1773, y doña MARGARITA GERMANO, de 18 años de edad, de estado osltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3049-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MARIO SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Resistencia número 34, y doña MARGARITA JOSEFINA BAUSERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3053-v.feb.7.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IRIBARNE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Moncayolla, domiciliado en Manga, y doña ANGELA PEIRANO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3065_v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRACCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña IDA ANGELA MAGNAVACCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3064_v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASAGLIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Smiuel número 79, y doña JUANA LEONOR LANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3038-v.feb.7.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BURLANDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandre, domiciliado en la calle Vilardebó número 1506, y doña LIMA CASSULO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandre, domiciliada en la calle Vilardebó número 1506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3088_v.feb.9.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIGMENIO MIGUEL BACHIN PELAYO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1791, y doña MARIA ESTHER ALEGRE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3087-v.feb.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Lomas de Zamora, domiciliado en la calle Gianelli número 1437, y doña MARIA CARMEN DUARTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3087-v.feb.9.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NERIS RAMIS, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2133, y doña MARIA ELENA MARTORANO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3086-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO GUZMAN, de 25 años de edad, de stado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bolívar número 2030, y doña HERMINIA CHAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Martínez número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3073-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CAPPELLETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2037, y doña RUDECINDA ANGELICA GARCIA, de 24 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3072-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLOIS KARCHER, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Baten, domiciliado en la calle R. Márquez número 3025, y doña ANNA SCHUBERT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad alemana, nacida en Serecia, domiciliada en la calle R. Márquez número 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3074-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2794, y doña CONCEPCION FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Soler número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3045-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1828, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SOLECIO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Carlos María Ramírez número 701, y doña MARIA CARLOTA NAVARRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3044-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JABCOVSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle San Martín número 2797 bis, y doña BERTA PORZECANSKY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letoniana, nacida en Letonia, domiciliada en la calle San Martín número 2797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3043-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LICOLIANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2792, y doña MARIA DELIA LUCIAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Iniciador número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3042-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SICCARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en a calle Minas número 1347, y doña YOLANDA JUANA CANEPA, de 25 años de edad, de estado sltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3041-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REY MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Araújo sin número, y doña JULIA REGINA DE VERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araújo número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3021-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Municipio número 2499, y doña VALENTINA IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cufré número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3020-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ASMOS WALDER, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión hornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Romero número 44, y doña ELENA SALIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle J. Revuelta número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3019-v.feb.4.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MARIOONDE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Portugal número 649, y doña CARMEN ELGART, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Grecia número 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3057-v.feb.8.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANDRES SORIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 14.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Francia número 217, y doña ILDA LUISA FRANSSENS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección de Montevideo, domiciliada en la calle Barcelona número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3037-v.feb.7.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Grecia número 670, y doña CLAUDINA PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Grecia número 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3015-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRISOTOMO CASTILLO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Lavalleja (3.a sección), domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña FRANCISCA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 3014-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO

GIFFUNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz (Canelones), domiciliado en la calle Chile número 535, y doña HERMINIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2992-v.feb.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLORES PUYOL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Bulgaria número 26, y doña JOSEFINA CESAR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Bulgaria número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Ibarlucea. 2991-v.feb.3.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALLONSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA ELIDA MAXIMA BAGNASCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3092-v.feb.10.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN GERVASIO PEREZ BETANCOUR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 26, y doña MARIA ELENA WILKENS PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3094-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALDRIGHETTI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en San Lorenzo, domiciliado en la calle Coraceros número 40, y doña MARIA BOSETTI, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Lorenzo, domiciliada en la calle Coraceros número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 3060-v.feb.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BURATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad [illegible] nacido en Lucca, domiciliado en la [illegible] y doña MARIA [illegible] domiciliada en la calle San Carlos [illegible] ro 883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3059-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO TURCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Larrañaga número 30, y doña NELIA CHIARLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roque D'Elba, domiciliada en la calle San Juan número 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3058-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTRONIG BABIGIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Sivas, domiciliado en la calle Tapes número 991, y doña REPEKA JACHMANIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sivas, domiciliada en la calle M. Corea número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont y Aguiar. 3033-v.feb.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO PRADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Paraíso número 2962, y doña OLVIDO VEGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Paraíso número 2962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3032-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN TEOFILO PEREZ, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Moldonado, domiciliado en la calle Cívicos número 2824, y doña ROSA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en la calle Cívicos número 2824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3030-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO MIGUEL GALARZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle General Farías número 2724, y doña ANA NEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle General Farías número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3029-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de [illegible] Que han pro- [illegible]

SERVANDO FERNANDEZ [illegible]

edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 1091, y doña MARIA FATIMA RENEE GIGENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja (ex Minas), domiciliada en la calle Gil número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3028-v.feb.6.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO REBOSSIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2779, y doña MARIA INES CHICOTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanco número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3090-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MACCIRAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 920, y doña JULIA BALDOVINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3048-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEUTHOLD, de 24 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Berna, domiciliado en la calle Sierra número 1640, y doña SUSANA NORAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Sierra número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3047-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON MACEDONIO HEGUERTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2269, y doña FERNANDA AMACILIA CARDOZO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3046-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PENNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1240, y doña LUCIA ESPINOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan M. Blanco número 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2023_v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoino don IGNACIO PARPAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1827, y doña MARIA IRIARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Magallanes número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 3022_v.feb.4.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de lo interesados hago saber: Que han proyectado uinrse en matrimonio don TOMAS DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña HONORIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3066_v.feb.8.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CORRADI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión el 29 de Agosto de 1888, domiciliado en el camino Alonso Criado sin número, esta jurisdicción, y doña MARIA BUSSOLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión el 19 de Enero de 1905, domiciliada en Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3017_v.en.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LONGUEIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle M. González número 10, y doña MARIA INES LONGUEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. González número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3108v.feb.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PENSADO de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 98, y doña CONSUELO ANDRADE, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Charrúa número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. [illegible]

[illegible] Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRARI, de 37 años de edad, de estado sol[illegible]

tero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga sin número y doña MARIA LUISA LABORDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3106_v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO JOSE MELETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 441, y doña CLARA RAMALLO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle R. Anador número 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3105-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ALGUDIN BARRIL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Basilio de la Luz número 7 a, y doña PEREGRINA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Avenida Brasil número 3027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3079-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO OLIVAR MALTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2043, y doña JULIA ISABEL LEDESMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3078_v.feb.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAGGIO de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1222, y doña AMELIA VENUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Timbó número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3077_v.feb.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON TALAMAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña AIDA BONILLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores [illegible]

[illegible] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3080-v.feb.9.

[illegible] Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO REAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2141 [illegible] y doña EUFEMIA BIANCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3085-v.feb.9

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CIRILO NEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 2131 y doña MARIA RABALLOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3071_v.feb.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN MARTINEZ GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa número 2366, y doña MARIA CURRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Defensa número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3025_v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUSTAQUIO CAGNANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1854 y doña TERESA CATALINA CAMPREGHUER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario domiciliada en la calle Hocquart número 1854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3024_v.feb.4.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTOS FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Hornos número 500, y doña MARIA JOSEFA GARCIA BLANCO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hornos número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible]

En Montevideo, y el día [illegible] del Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONI[illegible]

SIO GALEANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Mármol número 33, y doña ARACY DA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José Mármol número, 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3016_v.feb.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de En Montevideo, y el día 24 del mes de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Rivera Indarte sin número, y doña ANGELA CAPPELETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Heredia número 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3054-v.feb.7.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO LASALA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Sayago número 1153, y doña MARIA ALBINA BERTONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Sayago número 1153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3098_v.feb.10.

En Sayago, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Tacuabé número 10, y doña MARGARITA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Tacuabé número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3097-v.feb.10.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VIRGINIO DENIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña SOLDINA JARA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida Sayago número 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3096_v.feb.10.

En Sayago, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO ROSSI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos sin número, y doña BALBINA GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Ganaderos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bula. 2095_v.feb.10.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Román Alvarez Cortés, se cita llama y emplaza a don Ceferino Eliseo, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días contados desde esta fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició el guarda de tercera clase don Isolino Simón por ante la Receptoría de Aduana de Ricardiño, en mérito de haberle detenido en circunstancias que conducía 14 animales yeguarizos sin la debida documentación, el 1.o de Marzo de 1927, en las inmediaciones de la Picada Lorenciliño. —Montevideo, Enero 28 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.3-5967_v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3_5956_v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis Estevan Sisto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3_5957-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín De Alesio o D'Alesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3_5958_v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rivero de Haymes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3_5959_v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Campodónico de de la Sotilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3_5960_v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Montgomery o Montgomerry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3_5961_v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pernas de Bas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3-5962-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Olimpio Maggi o Olimpio Rómulo Maggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3_5963v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Cordero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3-5971_v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Buela de Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.2_5917_v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Caballero de Bueno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.2_5916_v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santa Paganini de Musso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-5901-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Moullor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o_5898-v.feb.11.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Dolores Negrón de Ollarburú con los sucesores de Juan García de la Sienra, prescripción" se cita llama y emplaza a los herederos de don Juan García de la Sienra o a sus causahabientes y sucesores y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil sesenta y nueve, compuesto de una superficie de quinientos veinticuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados,

según resulta del plano expedido por el agrimensor don Carlos A. Rabassa, el veinte de Junio de mil novecientos veintisiete inscripto con esa misma fecha en la Dirección de Topografía, y que se deslinda así: frente al Sur a la calle Centro América, en una línea de veintidós metros, cincuenta centímetros al Este, veintitrés metros con treinta centímetros también de frente a la calle Vizcaya; al Norte linda en veintidós metros con cincuenta centímetros con don Manuel Rapela y al Oeste en veintitrés metros con treinta centímetros, con don Martiniano Ledesma, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.3-4481-v.dic.24.en.26.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Bisio de Cirilo o Cerillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.31-5849-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Higinia Moreno de Gotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
En.31-5848-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Astiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.31-5847-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ulfe de Dupico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
En.31-5854-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Pippo de Valente y de Carlos Valente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.31-5874-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Rivero de Almada y de Laura Almada, o Laura Tomasa Almada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.31-5850-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o María Dolores Pérez Espino o Pérez Espino de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-4747-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratuados "Quiterio Olariaga contra Lorenzo Mascaró y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de 158 m. 46 dm. aproximadamente, comprendido dentro de una fracción de terreno sita en la Villa de la Unión, de este Departamento, que según plano trazado por el agrimensor Pedro Brascon y García de fecha 3 de Marzo de 1922, se compone de una superficie de 184 m. 6 dm. 32 cm. con 12 m. 19 cm. de frente al Nordoeste a la calle Asilo; 15 m. 3 cm. al Nordeste, con Angel J. Máscoles; 11 m. 94 cm. al Sudeste, con terrenos de V. Fernández e Isabel B. C. de Agre, y 15 m. 59 cm. al Sudoeste, con parte del solar número 1 y con propiedad de Francisco Alvarez. Dicho solar está comprendido en la décima sección judicial de este Departamento y señalado en el plano de la referencia con el número 2, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos correspondientes de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Patricio A Pereira, Actuario
En.24-5689-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Martín Mendíteguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.5-5366-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Rosa Morixe de Maciel y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título, motivo o forma se consideren con derechos a los siguientes bienes: A): Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la vigésima sección judicial de este Departamento y que según plano levantado por el ingeniero A. Rodríguez Castro en Octubre de mil novecientos veintisiete tiene una superficie de cinco hectáreas cinco mil seiscientos cincuenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados y que linda: por el Nordeste la calle Julián Laguna; por el Este el Camino de las Tropas; por el Sudeste linda con la propiedad empadronada con el número 33778; por el Sudoeste da sobre la calle Carlos de la Vega y al Nordeste da sobre la calle Santa Lucía; y B), otra fracción con las mejoras que contiene, separada de la anterior por la calle Santa Lucía, ubicada en el mismo paraje y compuesta según plano levantado también por el ingeniero A. Rodríguez Castro en Octubre de 1927, de una superficie de siete mil setecientos cincuenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados y linda: por el Nordeste con la calle Julián Laguna; por el Sudeste con la calle Santa Lucía; por el Nordeste con el inmueble de A. Martínez de Varela; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.31-1266-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Velasco de Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Enero 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.31-5832-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción o Gregoria Concepción Larrainci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.31-4899-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Witt de Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.31-4897-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Gómez de Espínola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz, Falp, Actuario.
En.30-5805-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Carlos Banfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.30-5804-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Paulina Cocchi de Meroni a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.30-5825-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Carvia de Sarlabós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.28-5767-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dexia de Sirimarco o Decia de Sirimarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.27-5034-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Francisco Leymonie y de María Darvrieux o Dabrieux, rectificación de partidas", se hace saber que en estos autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de María Darvrieux, donde dice:

Darrieux, debe decir Darvrieux. En la partida de matrimonio de los causantes, donde dice: Dabrieux, debe decir Darvrieux. En la partida de nacimiento de Valentina Celina y Víctor, donde dice Davrieux, debe decir Darvrieux. En la partida de nacimiento de Arturo dice Davrieux, en vez de Darvrieux, y en la partida de defunción de María Darvrieux, donde dice que era casada con Víctor Leymonie, debe decir Francisco Leymonie. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.27-5239-v.feb.13.

Rectificación de partidas

Por mandato el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisco Vieira Martins, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio del peticionante con doña Ventura Castro, donde dice llamarse Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice hijo de Juan Martínez, debe decir de Juan Vieira Martins; B) Partida de nacimiento de María Martínez: Donde dice que compareció Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice nieta de Juan Martínez, debe decir Juan Vieira Martins; C) Partida de nacimiento de Pablo Raúl Martínez, donde dice compareció Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice Juan Martínez, debe decir Juan Vieira Martins; D) Partida de nacimiento de Fausto Angel Martínez, donde dice Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice nieto de Juan Martínez, debe decir Juan Vieira Martins. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.26-5719-v.feb.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Emilio Alberto Miglierina, rectificación de partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice compareció Gaudencio Millerino, debe decir Gaudencio Miglierina, y donde dice que es nieto de Juan Millerino, debe decir de Juan Miglierina. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.26-5718-v.feb.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren sucesores a cualquier título de doña Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.26-5717-v.feb.29.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Cavalli de Canella", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Ramón Lema y otro solicitando la declaración de ausencia de don Joaquín Canella. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.26-9348-v.feb.16.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tomasa Torres, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Valerio Canaveri, y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, compuesta de diez metros setecientos cincuenta milímetros sobre la calle Prusia, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sur, lindando: al Este, con don José Amadeo; por el Oeste, con don Leoncio Alvarez y al Sur, con José Panela, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.13-4714-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Angela Ferreri de Limido, de Angel Limido y de Rafael Limido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.3-4372-v.dic.24-en.26-v.feb.6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Felipe Miguel, Cayetano Alberto Brivio y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan E. Deagustini o sus causahabientes y a todo aquel que se considere con derecho a las sobras de terreno ubicadas dentro de las fracciones B y D, con un área de mil ochocientos veintidós metros cuadrados con trece centímetros, y cuyas fracciones B y D miden 5.538 metros con 93 y 2.871 metros con 70, respectivamente, formando en conjunto un área superficial de 9.410 metros 63 centímetros (nueve mil cuatrocientos diez metros sesenta y tres centímetros) cuadrados, según plano, y de 7.588 metros 50 centímetros cuadrados, según título (siete mil quinientos ochenta y ocho metros cincuenta centímetros) cuadrados. La fracción letra D linda: al N. E., con propiedad de los señores Ramos y Acuña, por el S. E. con la Avenida General Flores; por el S. O., con el camino Prolongación Corrales (camino nuevo), y por el N. O. con la calle Galvani (calle Nueva). La fracción letra B limita a su vez: por el S. E. con la calle Galvani; por el S. O. con prolongación del camino Corrales; por el N. O., con Avenida abierta e innominada, y por el N. E. con propiedad de los señores Ramos y Acuña, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.31-5657-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Josefa de Santiago y doña María Gregoria de Santiago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.3-5973-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Basile de Lanzare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.2-5939-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Gentile de Oddone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.2-5938-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sulpicia Mariana Güelmo Padrón de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado adeducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Feb.2-5937-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Humberto Francisco Parrella y otros contra los causahabientes de Herminia Parrella Sivolella de Nápoli y Miguel Nápoli, sobre declaratoria del pago de un legado", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de los cónyuges Herminia Parrella Sivolella de Nápoli y Miguel Nápoli para que comparezcan ante éste Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.2-5940-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Valentín Beretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.1.o-5906-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Crivel o Miguel Antonio Crivel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.1.o-5907-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Demarchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.28-5762-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y otros", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Silva por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.17-4872-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fortunato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.25-5701-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Milani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.25-5700-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura ued las sucesiones de don Francisco R. Ledesma y doña Matilde Rimbaud de Ledesma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.25-5699-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Eufemio Luzarraga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.25 5698-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por didsposición el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Marzol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.27-5752-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Naone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

En.24-5684-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Alfonso García ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Bartolomé Faridone, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Mateo Mario Figares Actuario.

Feb.2-5954-v.feb.14.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Alfredo de Marañón para la junta que tendrá lugar el día siete de Marzo próximo, a las diez horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se los tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo Enero 26 de 1928. — Mateo Mario Figares Actuario.

En.31-5834-v.feb.10.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Enrique Bixio, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Carlos Sanguinetti, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.26-5786-v.feb.8.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos señores Nosiglia y Villa, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo, Mario Figares, Actuario.

En.28-5785-v.feb.28.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Ignacio Oromí está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.28-5784-v.feb.28.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Jacinto S. Figueroa, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Esteban Armas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.28-5787-v.feb.8.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Ignacio Oromí, para la junta que tendrá lugar el veintinueve de Febrero próximo, a las diez horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.26-5706-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Julio Duthilleul contra Luis Cariboni, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Luis Cariboni para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.1.o-5899-v.feb.11.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Eduardo P. Caramián para la reunión que tendrá lugar el día diez del entrante Febrero, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el primero del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Julio A. Berta. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-5792-v.feb.8.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Angel Ottado, establecido en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, y con sucursal en Estación Drable, de dicho Departamento, y en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, para la reunión que tendrá lugar el día trece del entrante Febrero, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, al objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance inventario, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado contador interventor don Delio P. González. Se hace constar que se ha habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-5720-v.feb.11.

Concordato preventivo judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de concordato preventivo judicial del señor Guido Ginella se hace público que en estos autos ha recaído la siguiente resolución: "13192. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Vistos estos autos sobre concordato preventivo extrajudicial, promovidos por don Guido Ginella; Resultando: Que el concordatario presentó el proyecto de fojas 70 y siguientes, aceptado y firmado por la mayoría de acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio; que se hizo publicación íntegra del concordato y ha transcurrido el plazo legal de treinta días sin que se haya deducido observación alguna por parte de los acreedores; Considerando: Que habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley, y habiendo transcurrido el plazo fijado por el artículo 1527 del Código de Comercio, sin que se haya formulado oposición, corresponde homologar el concordato. Atento a lo dispuesto en los artículos 1529, 1550 y 1557 del citado Código, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por don Guido Ginella. Publíquese esta resolución durante diez días en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación y ejecutoriada, previo pago de costas, archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-5732-v.feb.6.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Bennati y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.14-4770-v.dic.24-en.26-v.feb.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Alfredo Durán Fein, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido designado síndico don Próspero Guerin, ante quien deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para la toma de razón, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.14-4769-v.dic.24-en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan C. Nicora, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Juan C. Nicora, para que comparezca dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo,

Diciembre 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.3-4480-dic.24.en.26.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freytag contra Herminio Grosso, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Herminio Grosso o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 97459, sito en la calle Ramón Fernández entre Bulevar Artigas y José Ellauri, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.10_5444-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "La Caja Obrera contra Pedro Morás, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Augusto Maurrié para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor en cuanto a las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Para constancia siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Nicolás Cotignola, Escribano.

En.10_5445_v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en los autos caratulados "Bruño de Leal Elisa, rectificación de partida", se hace saber que doña Elisa Bruño de Leal ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella los siguientes errores: El apellido Bruño figura como Bugno, y el nombre Elisa, figura como María del Pilar Elisa. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — César Mas de Ayala, Actuario Interino.

Feb.3_5952_v.feb.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Fernández, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 26 de 928. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.2_5929-v.feb.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Bonvino de Cabrera, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 1? de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.26-5742-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en los autos caratulados "Jauregui Dominga Blanca, Paula, Aurora María y Carmen, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: de defunción de Raymundo Jauregui, partida de defunción de Aurora Ferreira de Jauregui y partida de defunción de Eugenio Jauregui, por figurar en ellas los siguientes errores: en las tres partidas figura el apellido como Jaureguy, en vez de Jauregui, que es el verdadero, y en la partida de defunción de Eugenio Jauregui se ha puesto José, en vez de Eugenio que es el verdadero nombre. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.28-5798_v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Alejandro y Juan Carlos Enrique, se han presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Alejandro y Juan Enrique, y la de matrimonio de Juan Enrique y Angelina Mellogno por figurar en ellas los siguientes errores: en las de nacimiento aparece el apellido como Enriquez, en lugar de Enrique, y figura Emma Miglione, en vez del verdadero que es Angelina Mellogno; en la de matrimonio figura Emma Miglione, en vez de Angelina Mellogno. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.28-5797-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Negrón de Fernández y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.13-4760-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Paulino Larrosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Luisa Medina, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1928. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

En.10_5435v.feb.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Abrahan Genoveva Aggierni Aparicio, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Zoraida Azunción, Pedro Ismael, María Isabel, Roberto, Luis Antonio y Alba Emilia Aggierni, por aparecer en ellas el nombre de la madre como Yparraguirre, en lugar de Aggierni, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.1.o_5884-v.feb.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mosele María con Luis Monti, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Mosele contra don Luis Monti, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 12 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Luis Monti por sentencia dictada por los tribunales italianos desde el 21 de Julio de 1921 (testimonio de fojas 1 y siguientes), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio ese separación; que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 13 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges, podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en esa decisión; que el testimonio presentado que hace plena prueba artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), evidencia que los esposos Monti-Mosele se encuentran separados de cuerpos por una sentencia judicial, desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Mosele y Luis Monti. Notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en la prensa como es de práctica, y oportunamente, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica, y previo pago de acrecidas, que estimará la oficina, archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete. —Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

En.30_5824-v.mz.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eudosia Fernández solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella su esposo con el nombre de Vicente Pernas, hijo de Juan Pernas, cuando debe decir Vicente Sequeira, hijo de Juan Sequeira, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a doce de Enero de mil novecientos veintiocho, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor.—Eduardo Routin, Actuario.

En.27_5761-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disosición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Martín Meirone o Meirane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattió, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

En.27-5760_v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Leslie Hayward, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Strudwick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

En.26_5709-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Ramón Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le na iniiado doña Elvira Alcorcillo y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.20-4969-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Emilia Minoprio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alberto Varando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.20-4957-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber a doña Ramona Luna, que en los autos seguidos por Francisco Novarese, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 289. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio, seguidos por Francisco Novarese contra su esposa Ramona Luna. Resultando: Que el actor se presentó al Juzgado expresando, que como lo comprueba con el testimonio adjunto, con fecha 20 de Diciembre de 1917, el señor Juez Letrado correspondiente de la ciudad de Rosario de Santa Fe, decretó el divorcio con Ramona Luna; que habiendo transcurrido más de tres años desde que pasó en autoridad de cosa juzgada, esa sentencia de separación de cuerpos, viene, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, a solicitar su conversión en divorcio absoluto. Resultando: Que la demanda formulada, fué instanciada con el Ministerio Público, representado en el caso por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 8 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 4, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Ramona Luna y Francisco Novarese, ejecutoriada hace más de tres años. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido tres años, desde la fecha en que la sentencia de separación empezó a producir sus efectos; y que habiendo el actor compareciente, probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 7. Considerando: El dictamen favorable del Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Novarese y Ra-

mona Luna y en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos que se publicarán en forma legal, y ejecutoriada, comuníquese como lo determina el artículo 193, inciso segundo del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, en Montevideo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. —Eduardo Routín. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. —Fecha ut supra.

En.26-5740-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Valeriano Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.19-4903-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Taddei, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Mazzola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.19-4905-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma o Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.16-5933-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Domingo Oscar Botarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mercedes Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.30-4323-v.dic24.En.26.Feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jennie F. Carson, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry B. Houston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927 — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.30-4314-v.dic.24.En.28.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bozzola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.5-4517-v.dic.24-en.26-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hugo Mannise, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Alvarado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.30-4324-v.dic.24.En.26.Feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Piechensteiner o Piechenstainer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Juana Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

En.18-5572-v.feb.22.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mirabelli Carlos con Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 19 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Carlos Mirabelli contra doña Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta que se encuentra separado de cuerpos, de su esposa doña Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli, por sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fecha 21 de Octubre de 1924 y amparado en lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 19 vuelta) no se opone a la conversión peticionada en el escrito preliminar. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio pasándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, debidamente traducido y legalizado, hace plena prueba (artículos 356 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los cónyuges Mirabelli-Guerreiro se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia judicial; de modo que nada obsta para que se acceda a la conversión impetrada por el accionante. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Carlos o Carmine Mirabelli y Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Publíquense los edictos de práctica para notificar a la esposa esta sentencia, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, y ejecutoriada, comuníquense los testimonios de práctica y previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routín, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Eduardo Routín, Actuario.

Nov.25-4162-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bernabé L. Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Palmira Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.31-5253-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don José Skinitzero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsa Hentschel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

En.7-5379-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Arturo Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nélida María Uzal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

En.7-5380-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Said Berze, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amanda Marri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.24-5080-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Bernardino Ayala (hijo), por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 56142, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 14 de la manzana N, con treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle B. Berro: treinta y tres metros ochenta y cuatro centímetros al Este, lindando con la sucesión de Gregorio Idiartegoity; treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Norte, por treinta metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Roberto Stirling, formando de esta manera un área superficial de mil ciento doce metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de siete mil pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.20-5619-v.feb.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Manuel García, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 57744, se cita, llama y emplaza a dicho señor, al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 2 de la manzana N, con cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle Ojeda por el lado Oeste, por igual extensión en su contrafrente, por donde linda con don Santiago Scoseria, diez metros setenta y tres centímetros al Sur sobre la calle Sotelo, por igual extensión hacia el Norte, lindando con dicho señor Scoseria formando así un área superficial de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.19-5620-v.feb.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eliseo Andrade, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 55229, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 18 de la manzana número 774, con quince metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la calle Arroyo Grande; treinta y cinco metros doce centímetros al Sur, lindando con María E. de Hernández, por treinta y ocho metros veinticinco centímetros al Noroeste, por donde linda con José García, formando así un área superficial de doscientos setenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.
En.28-5618-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24416, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Martín Longobuco, a la sucesión Francisco Longobuco y a todos los que se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble, empadronado con el número 24416 se deslinda así: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Rusia; al Sur, tiene igual extensión, y linda con Doroteo y Miguel Trujillo; al Este, mide 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son de frente a la calle Vizcaya, y al Oeste, mide también 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son también de frente a la calle Italia. Encierra una superficie de 3.689 metros. — Villa del Cerro, Enero 26 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
En.28-5766-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. —Juan J. de Souza, Actuario.
En.7-5388-v.feb.10.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Manuel V. Fariña, para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete de Febrero del año próximo venidero, a las nueve horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.3-5302-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1245 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Juan Mainero o Maineri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 28 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.9-5918-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Américo de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.31-5844-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Ballesteros de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.31-5856-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, a cargo del despacho de este Juzgado en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Coelho como mandatario de doña Estanislada Britos de Britos, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva de tres fracciones de campo situadas en la sexta sección de este Departamento, paraje conocido por Teledo, que la referida señora Estanislada Britos de Britos ha adquirido en virtud de la posesión treintenaria, cuyas fracciones son las siguientes: 1.o Una fracción compuesta de dieciséis hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada con el número 3 en el plano levantado en Noviembre de 1913 por el agrimensor Mario E. Percovich, y linda: al Norte y Este, con sucesión de Doroteo Britos; al Sud, calle Vecinal por medio, con el lote número 4 del mismo plano, y al Oeste, con el camino nacional. 2.o Otra fracción compuesta de dos hectáreas, seis mil novecientos nueve metros, treinta y un decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada en el mismo plano con el número 3, y linda: al Norte, con la sucesión de Mateo Hernández; al Sud, lote número 5; al Este, camino nacional por medio, con la sucesión de Tomás Feo y la de Doroteo Britos, y al Oeste, con Jorge West. 3.o Otra fracción compuesta de nueve hectáreas, siete mil veintiséis metros cuadrados, empadronada con el número 9285, señalada en el plano levantado por el citado Percovich en Diciembre de 1913, con el número 1, linda: al Norte, con la sucesión Moreira; al Este, con la vía del Ferrocarril Central, y Luis Glorio; al Sud, con Victoriano Cabrera, y al Oeste, con Bernardo Irigoyen, hoy sucesión Juan J. Domínguez. Dichos campos le fueron adjudicados a la señora Estanislada Britos de Britos en las sucesiones de sus padres Isaías Britos y Filomena Feo, en las que hubo declaratoria de herederos por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor Carve Urioste el 24 de Diciembre de 1914. Se hace la presente publicación a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado los que se consideren con derechos a los bienes mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307, inciso 3.o, y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Enero 27 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.31-5843-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Tasistro de Bazzano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.28-5773-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Pizzorno, Elena Salvo de Pizzorno y Luis Pizzorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los que no comparecieren. — Canelones, Diciembre 29 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.28-5774-v.feb.8.

Apertura de juicio ab-intestado

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Clotildo Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a él se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento, habilitándose la feria al solo efecto de está publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.12-5508v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, a cargo del despacho de ese Juzgado, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Maciel, por sí y como mandatario de su señora madre doña Leonor Golfarini de Maciel y de sus hermanos Diego, Leonor, Laura, Zoraida, Berta, Rómulo y Alfredo Maciel, todos declarados únicos y universal herederos de su padre don Lucidoro Maciel, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva de un terreno situado en esta ciudad, con frente al Norte a la calle Joaquín Suárez, en una extensión de 89 metros 14, lindando: por el Sur, con Hermenegildo Melo y la sucesión Pérez Cantera en una extensión de 89 metros 85; por el Este, la calle Florencio Sánchez, en una extensión de 42 metros 58, y por el Oeste, la calle Treinta y Tres, en una extensión de 42 metros 85; formando en total una superficie de 3.823 metros 40 centímetros, según plano levantado por el agrimensor don Isaac Díaz, en Mayo del corriente año, estando empadronado este terreno con el número 237, a fin de que todos los que se consideren con derechos al mismo se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor.—Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.7-5374-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cipriana Calixto de Borgunder, Cipriana Calisto de Borgunder o Cipriana Calixtro de Bergundez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Enero 28 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Feb.1.o-5879-v.feb.11.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Pedro Rosa Giffoni, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial, pueblo La Paz, y empadronado con el número 187|188, cuyos límites y área son los siguientes: 18 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Roberto Danesse; igual dimensión al Sur, por la calle Victoria; 43 metros 30 centímetros al Este, lindando con el propio señor don Pedro Rosa Giffoni. Encerrando una superficie total de setecientos noventa metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (790 mts. 56 dec.), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 14 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
En.26-5353-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Noviembre 17 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.25-5679-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 699", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Felipe Lacueva, sus sucesores y todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la calle B. Mitre entre las de Maldonado y Canelones, manzana 162, siendo su frente al Noreste sobre la antes referida calle Mitre, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 30 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5543-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 109", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Angel Peluffo, sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía en las calles Mitre entre 18 de Julio y 25 de Agosto, manzana 25, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta

publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5542-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 883", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Adolfo Rodríguez, sus sucesores y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a la misma, la que se encuentra ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 217, lindando: al Norte, con la sucesión Honorio; al Sur, calle Mitre, a la que da frente, dando también frente al Este por ser esquina, con la calle ..., y al Oeste, con Manuel Silva, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5544-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 2870. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carolina Esquivel de Pintado, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en esta sección, paraje denominado "Santa Lucía", y posee una extensión de 11 hectáreas 6.013 metros y linda: por el Norte, con el río Santa Lucía; por el Sur, con Casias Cabrera; por el Este, con Luisa Esquivel y por el Oeste, con Petrona Esquivel. Está aforado en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiséis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz.
En.31-5873-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 763. Cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ramón Latorre, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando: con Miguel Irigoyen, Ramón Vázquez y calles públicas. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 100.00. — Tala Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5872-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 799. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Josefa J. de Rodríguez, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho sobre los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Bernardo Navarro, Francisco Borges y calles públicas. Está aforado en $ 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5871-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 733 Por cobro de la Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Teodoro Latorre, sus herederos causahabientes, o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Antonio Hernández y calles públicas. Está aforado en pesos 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5869-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 9660. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juana Aguiar, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en esta sección y posee una extensión de 4 hectáreas, 2.401 metros y linda: por el Norte, con Domingo González; por el Sur, con Damasia Alpuin; por el Este, con Gilberta Aristegui de Bascou y por el Oeste, con Juana A. de González. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiséis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz.
En.31-5870-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas contra la sucesión Virginia Lemus, por cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlo en la demanda que se les interpondrá por cobro del impuesto referido que adeuda por la finca, sita en esta villa, manzana 94, empadronada con el número 366, lindante: Noreste, Avenida José Batlle y Ordóñez; Sur, Francisco Justo y Oeste, Miguel Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Diciembre 15 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.
Dic.19-4909-v.dic 24-en.26 v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramonte. Quiebra", se hace saber que dicho señor, en el juicio que se le siguió ante este Juzgado y cuyos procedimientos fueron clausurados por insuficiencia del activo, se presentó pidiendo su rehabilitación, amparado en lo dispuesto por los artículos 1773 y 1775 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777, del mismo Código, se hace esta publicación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.12-4695-v.dic.24-en.26 v.fb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Andrés Avelino López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 30 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.2-5945 v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Giménez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
En.30-5803-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Reynaud, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. Se hace constar haberse habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.2-5944 v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Albino Rivas, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albino Rivas, solicitando se le declare en estado de quiebra", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Colonia, Diciembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.21-5009-v.dic.25.en.26-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de Colonia, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don José González o Estanislada Nieto, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José González o Estanislada Nieto, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4315, ubicada en Chileno, compuesta de treinta y nueve hectáreas, y linda: por el Norte, con José Fontana; Este, arroyo del Chileno; Sur, Domingo Nieto, y Oeste, Bernabela y Bibiana Quinteros, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Chileno, Diciembre 17 de 1927. — M. A. Oliver, Juez de Paz.
En.26-5708 v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Vera de Daray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.31-5858 v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martiniano Pereyra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presentn ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 6 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.31-5830-v.feb.10.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Concepción Tropiano de Morello, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las partidas siguientes, y en la forma que se expresará: La partida de defunción de doña Concepción Tropiano de Morello, donde dice Trupiano, debe decir Tropiano, por ser su verdadero apellido. En la partida de nacimiento de Filomena María, dice Nicolás Morella y Concepción Trubiana, en vez de decir Nicolás Morello y Concepción Tropiano, que son los apellidos correspondiente. La partida de nacimiento de Rosa, consigna los apellidos de los padres Morelli y Tropiana, en lugar de Morello y Tropiano, y la partida de nacimiento de Nicolás Antonio, dice el apellido del padre Morela, en vez de Morello, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Diciembre 15 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.31-5840-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Roque Cabrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Diciembre 14 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.28-5783-v.feb.8.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concurso nece_

sario de Abrahan Menéndez", se cita a todos los acreedores del concursado don Abrahan Menéndez, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día vientinueve de Marzo del corriente año a las diez horas, previniéndose a los señores acreedores que deberán presentarse a esa junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno Enero 26 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.30-5814-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Etcheverrito de Aycaguer, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. En.26-5476-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mosqueira de Amaro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26-5702-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Vidal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26-5703-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Etcheverry o Etcheverri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26-5704-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Caballero citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ela por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26-5705-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cedres de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y citándose también, especialmente, al heredero don Clodomiro Elías Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno, Noviembre 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.13-4728-v.dic.24.en.26.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Patrón o Padrón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 7 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. En.28-5772-v.feb.8.

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "El Municipio Departamental contra la sucesión de Juan Mir y Carrau, cobro de pesos", se hace saber que con fecha veintiséis de Noviembre próximo pasado recayó la siguiente providencia, que se transcribe: "Fda. Nov. 26|927. Vistos: Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa; y por lo que de autos emerge y de conformidad a lo dicho en el artículo 843 del Código de Procedimiento, decláranse incursos en rebeldía a los demandados y hágase saber por edictos que se publicarán por quince días (844). Téngase por contestada la demanda y de la contestación ficta, traslado al actor.— Baliñas". — Y a los efectos de lo dispuesto en el auto precedentemente transcripto, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.27-5008-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha de hoy, dictada en los autos caratulados "José Lugea prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el interesado, solicitando se le declarara dueño por prescripción treintenaria de una fracción de campo situada en Mendoza quinta sección judicial de este Departamento compuesta de once hectáreas cuatro mil quinientos tres metros siete mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción mayor empadronada con el número 8481, que en su totalidad mide noventa y nueve hectáreas nueve mil seiscientos ochenta y cuatro metros y que actualmente linda: al Norte camino público por medio con Lorenzo Martínez y Santiago Noria, al Sud con Lorenzo Calvo, al Este Arroyo Mendoza por medio con Mónica Salaberry de Martínez Castro, y al Oeste con más campo propiedad de José Lugea y María Angélica Vignoli de Fernández. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo antes descripta para que comparezcan en estos autos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el próximo período de feria judicial. — Florida, Diciembre 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. En.2-5291-feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Prudencio Ferreyra, para que todos los que se consideren con derecho en ella ya sean como herederos o acreedores, y entre ellos el presunto heredero don Trifón Carolo Ferreyra se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.2-5293-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a don Antonio Arce o su sucesión para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Angela Arce, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los autos. — Minas, Setiembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.31-5837-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Méndez de Santa Bárbara, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 19 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.31-5835-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.31-5836-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos "María Perlas de Cubas, sucesión, rectificación de partidas", de fecha quince del corriente, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De bautismo de Lorenzo Bonifacio Nicolás Cubas, el apellido paterno es Cubas, y no Cuvas. En la de bautismo de Pedro Celestino Cubas, el apellido materno Perla, debe ser Perlas, y en la de bautismo de Juana Josefa Cubas, el apellido paterno Cuva y el materno Perla, deben ser Cubas y Perlas, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Diciembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.26-5690-v.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a las herederas Jacinta y Juanita Núñez y a toda otra persona que se crea con derecho a los bienes sucesorios de don Caraciolo Núñez, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 23 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.2-5290-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Minas, se hace saber la apertura de la sucesión de Angel Pérez, emplazándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a intervenir en ella, presentándose a deducirlos ante este Juzgado y con los recaudos del caso dentro del término de treinta días. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Piraraja, Octubre 23 de 1926. —
En.27-5743-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos. Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini.
Nov.24-4132-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento, "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini.
Nov.24-4131-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gerónimo Viera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Feb.1.o-5883-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Marenales, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este

Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.1.o-5882-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elibia Fernández de Gómez, conocida también por Elibia Fernández Chaves, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.1.o-5881_v.feb.11.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Fígoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.11-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita a don Carlos Jaime y doña Amanda Julia Sagristá, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Auristela Sagristá, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. Al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
En.13-5516-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Notificación de sentencia

En los autos caratulados "José Antonio Bonilla con Eustaquio Beovide, medidas preparatorias", se ha dictado la siguiente sentencia: "San Carlos, Enero 23 de 1928. — Número ... — Vistos: Para definitiva este juicio por cobro de pesos, seguido por don José Antonio Bonilla contra don Eustaquio Beovide; Resultando: Que a fojas 2 el actor solicitó se citara al demandado para reconocer la firma del vale de fojas 11, como medida preparatoria al juicio ejecutivo que se proponía entablarle; que citado el demandado no fué posible dar con su paradero, según resulta de fojas 5 a 14 vuelta, por lo cual el actor a fojas 15 solicitó el embargo preventivo en bienes del reo, y a fojas 18 vuelta el emplazamiento del mismo, lo que acreditó con los periódicos de fojas 23, 24, 26 y 27, sin que el demandado compareciera a estar a derecho, por lo cual se solicitó la declaratoria de rebeldía, lo que se publicó por los periódicos de fojas 32, 33, 35 y 36, nombrándose al rebelde defensor de oficio, con quien se llenó la conciliación y se promovió la demanda de fojas 39 y vuelta, abriéndose el juicio a prueba, y produciéndose por la parte actora, la que luce de fojas 41 a 50, y vencido el término alegaron las partes en la audiencia de fojas 51 y 52, realizándose para mejor proveer la inspección ocular de fojas 52 vuelta y 54; Considerando: Que del examen pericial de fojas 47 vuelta, resulta con toda evidencia que la firma del vale de fojas 11 es la misma que aparece en el documento auténtico que existe en el Banco de la República, y que sirvió para el cotejo, según así pudo constatarlo también el suscripto en las inspecciones oculares de fojas 50 vuelta y 53 vuelta; que en materia de procedimiento se observaron las prescripciones del título IX de la parte segunda del Código de Procedimiento Civil relativas al juicio en rebeldía; que el artículo 482 del mismo cuerpo de leyes establece que será condenado en costas y costos el litigante contumaz contra quien se pronuncie sentencia condenatoria, y de autos resulta, según fielmente se expresó que el demandado suscribió el vale de fojas 11, definitivamente juzgando, fallo: Condenando a don Eustaquio Beovide al pago de la suma de sesenta pesos, con más el interés de cuarenta centésimos mensuales por dicha suma, a partir del once de Abril de mil novecientos veintisiete y las costas y costos del juicio. Publíquese como lo prescriben los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil, y consentida o ejecutoriada que fuere, previa tasación y pago de las costas causadas, archívese este expediente. — Eufemio C. González".

La presente publicación se verifica para notificar la sentencia ddefinitiva que queda transcripta al demandado, don Eustaquio Beovide, como lo dispone la misma, la que expido, sello y firmó en San Carlos, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiocho — Eufemio C. González.
En.26-5716_v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a los herederos de don Domingo Sampaio, para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio iniciado por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Domingo Sampaio, por ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Diciembre 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.3_5951-v.feb.14.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Colombo de Argelaguet, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 16 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.31-5860-v.feb.10.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico del concurso voluntario de don Benito F. Braga (hoy su sucesión), don José Gardil, previniéndose que debe hacerse entrega al síndico de cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.31-5862_v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Guerrero, o Juan Pablo Guerrero Parada o Juan Guerrero, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.28_5769-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Iturralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Enero 26 de 1928. — José Lamas, Actuario.
En.31_5859-v.feb.10.

Cesación de incapacidad

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por auto de veintiuno de Febrero del corriente año, dictado en autos "Francisco Antonio Buono, incapacidad", se ha declarado haber cesado la incapacidad del expresado Buono, quedando Francisco Antonio Buono reintegrado en el pleno goce de sus derechos. Y de acuerdo con dicho auto se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 7 de 1927. —José Lamas, Actuario.
En.26_5707_v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de Feliciana Onante de Zalacain, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. —José Lamas, Actuario.
En.28_5770-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. —José Lamas, Actuario.
En.28_5771-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Calle de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.31_5846-v.mz.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Calle de Rodríguez Ramona, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha dispuesto la rectificación de la partida de defunción de la causante por aparecer en ella figurando Ramona Calle de Otero, en vez de decir Ramona Calle de Rodríguez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1927.— Francisco Faig, Actuario.
En.31-5845_v.feb.15.

Notificación y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dorhn los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Ladislao Descoins: "Número 4455. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1927. — A lo principal: como se pide, comisionándose al Alguacil, asistido del señor Actuario.—Al primer otrosí: Téngase presente. — Al segundo: Resérvese, según se solicita. — Carámbula. —Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano. — Número 4855. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1927. — Háganse las anotaciones solicitadas en el primer petitorio, y fecho, vuelvan para proveer en lo demás que corresponda.—Carámbula.—Lo proveyó, y firmó, etc.—Francisco Faig, Escribano.—Número 5065. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1927. — Al segundo y cuarto petitorio del precedente escrito: Como se pide, librándose despacho al señor Juez de Paz de la 4.a sección. — Al tercero: Procédase como se solicita, emplazándose a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn por noventa días. —Al quinto: Téngase presente. — Carámbula. — Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano". — Y cumpliendo lo ordenado por el presente edicto, se notifica, cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la represente, a fin de que oponga y deduzca contra la segunda demanda ejecutiva, instaurada en estos autos a fojas veinte, por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil), y para que conteste la demanda deducida en esos autos ejecutivos y fije domicilio legal en esta ciudad en el radio de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de derecho. (Artículos 285, 299, 301, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.31-5842_v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponzani de Lazzarini o Ponciani de Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.27_5747-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Achetapache, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos

del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. En.28_3826-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tránsito González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1927.— Francisco Faig, Actuario.

Dic.16-4824-v.dic.24-en.26-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor odn Eliseo Bordoni Posse, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Rodríguez Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para qué dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Octubre 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Dic.16_4835-v.dic.24.en.26.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eduardo Núñez Coelho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 29 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Dic.16-4836-v.dic.24.en.26.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Isaías Orrego, Isaura Calvete de Orrego y Juan Antonio y Felipe Orrego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y a la vez se cita, llama y emplaza a la causante doña María Toyos de Orrego o quienes sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. —Rocha, Diciembre 12 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.30-5831-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Acuña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.27_5748v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela de los Santos de García y María Gloria García, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.27_5749-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Carolina Rocha de Sena", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en la nombrada sucesión de Carolina Joaquina Rocha de Sena, o Carolina Rocha de Sena, la que se declara judicialmente abierta y especialmente a los herederos: José Joaquín, Gregoria Marcilia, Eloya Bernardina; Francisco Solano, y Manuel Luis Sena y a Ladislada Ema, Isidoro Marcos, Genara Franquilina, Leonardo Ramón, Delmono Cresencio, Osvaldo y Arselinda Silvestre Acosta y a Julia Carolina Gutiérrez de Fernández y a Fortunato Carlos Gutiérrez, o sus causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Noviembre 22 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.10-4664-v.dic.24-en.26-v.fb.14.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente caratulado "Incidente Emilio C. Herrera, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Enrique J. Rodríguez, síndico de la quiebra de Emilio C. Herrera, ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha determinado el día 22 de Agosto de 1927 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Enero 26 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.19-5604-v.feb.6.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Vicente A. Diego, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, Vicente A. Diego, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que da prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so peña de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Emilio Scheneckemburger, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.19_5602_v.feb.29.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Primitivo Zabalza, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Valizas, octava sección judicial de este Departamento, Primitivo Zabalza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Baltasar Diez, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.19_5603_v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión Fermín Pereira, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria de una propiedad ubicada en la planta urbana de esta villa le ha iniciado el Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Enero 26 de 1928. — V. Z. Mariño.

Feb.2_5927-v.mz.7.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión de Trinidad Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria de una propiedad, ubicada en el Barrio Porvenir, de esta villa, le ha iniciado el Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Enero 26 de 1928. — V. Z. Mariño.

Feb.2_5926-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento contra Jacita Rocha, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 325, manzana número 42, de esta ciudad, que linda: por un lado Victoriano Banat y Castro; por otro, con doña María Gabina Rodríguez de Gadea; por otro, con sucesión Clodomiro Núñez, y por el otro, la calle 25 de Agosto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la nombrada Jacinta Rocha, o a sus sucesores o quienes sus derechos represente para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de procederse como lo manda el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de la publicación. — Rocha, Diciembre 13 de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz.

En.27_5750-v.mz.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Savarro de Arruguett o Joaquina Sabarros de Arruguetti, don Bernardino Arruguetti y doña Nicolasa Arruguetti de Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma.— Salto, Diciembre 24 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.1.o_5887-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Vidal o Pedro Leonidas Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 13 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.1.o_5886-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Prisciliano Campodónico, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los citados autos sucesorios se ha presentado la esposa del causante, doña Liboria Bicker de Campodónico, solicitando la rectificación de las partidas de casamiento y de defunción del causante, por aparecer en ambas con el nombre de Pricliano, cuando el verdadero es Prisciliano. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. —Salto, Noviembre 23 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Feb.1.o_5888-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elina Velazco de Larriera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 31 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.

Feb.3_5949-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a la propiedad de los sobrantes comprendidos dentro del campo ubicado en la 6.a sección del Departamento, y lindante: por el Norte, el río San José; por el Este, el río San José y el arroyo Valdez; por el Sud, el arroyo Valdez y Fernando Martín, y por el Oeste, el río San José, Fernando Martín, Ramón Sandé, Juan E. Perdomo, sucesión Fernando Martín Juan M. Foglia, y al Noroeste Juan P. Moré; para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la sucesión de Josefa Espina de Moré, por prescrip-

ción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

En.9-5417_v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Juan Bidegain Inchauspe, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Enero 28 de 1928. — Eduardo V. Vío. Actuario.

Feb.1.o_5890-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Mariana Ohaco de Listur y Esteban Listur, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De matrimonio de los nombrados causantes Mariana Ohaco de Listur y Esteban Listur, en cuanto figura la contrayente y su padre con el apellido de Ojaco, y la primera, además, con el nombre de María, en lugar de Mariana y Ohaco, respectivamente; B) De nacimiento de María, en cuanto aparece la madre con el apellido de Oyaco, en vez de Ohaco; C) De nacimiento de Isabel, en cuanto su madre aparece como María Ohaco, cuando su verdadero nombre y apellido son Mariana Ohaco. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

En.30_5822-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Louissena, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.30_5813_v.feb.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Pedro Pablo Figueroa, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pedro Pablo Figueroa previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Carlos Zeferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Mercedes, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.18-3966-v.dic.24.en.26_v.feb.4

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Blanca o Blanca Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

En.30_5826-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en los autos "Brito Foresti, Rolando y Compañía contra Miguel Carosiello; Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Miguel Carosiello para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

En.4-5820-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letraddo Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio o Fulgencio Marcelo Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

En.27_5751v.feb.29.

Remates Judiciales

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Soberbia propiedad esquina. Santiago de Chile 1300, esquina San José Chico, 1402 al 1410. Base: $ 48.000.00.

El jueves 23 de Febrero, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Elida Espalter", se hace saber al público que el día 23 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 48.000.00, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 9556, consistente en dos solares de terreno contiguos con todas las mejoras que contiene, situados en la manzana número ciento setenta y seis de esta nueva ciudad, señalados con los números 2 y 3 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Marcos Barbot de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1896, y compuestos en conjunto de cuatrocientos un metros cincuenta decímetros, con dieciocho metros veinticuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle San José, donde sus puertas están señaladas con los números 1406 y 1410; veintidós metros dos centímetros al Oeste, que son también de frente a la calle Santa Lucía hoy Santiago de Chile, por formar esquina; veintiún metros noventa y ocho centímetros al Este, lindando con el solar número 1 de los señores Miguel Oneto y Cía., y dieciocho metros veintiséis centímetros al Sud, lindando con el solar número 4, de Inocencio Cruces. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Feb.3_5972_v.feb.23.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Campo en Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Carmen Alcain", se hace saber al público que el día 24 de Febrero del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea sobre $ 30.646, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los alambrados que contiene, situada en la 11.a sección del Departamento del Durazno, paraje conocido por "Molles Chico" compuesta de una superficie de seiscientas cincuenta y seis hectáreas siete mil ciento cuarenta y un metros, empadronada con el número 174, y que linda, según plano que se levantó en el año 1888 por el agrimensor Luis Machado: por el Norte, con la fracción cinco; por el Sud, una línea quebrada amojonada que separa de don Isidro González y don Eulalio Saracho y con don Eusebio Rodríguez cuchilla que divide aguas al Yi y río Negro por medio; por el Este con la fración 2 y por el Oeste, con la fracción 7. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado Rincón 472, a disposición de los interesados — Montevideo Enero 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario

Feb.1.o 5914-v.feb.23.

LUIS FRANCIS

REMATE JUDICIAL

El miércoles 15 de Febrero de 1928, a las 17 horas.

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Dirección de Impuestos Directos con las propiedades números 43993 y 44439, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día quince de Febrero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrado al efecto se va a proceder a la venta en remate almoneda de los inmuebles siguientes y ambos en un solo lote, ambos se hallan ubicados sobre el camino de las Tropas, al cual dan frente, próximos a los Depósitos de Aguas Corrientes, distando 4 kilómetros de Las Piedras, 5 kilómetros de La Paz y un kilómetros del camino Mendoza, macadamizado: La fracción empadronada con el número 43993 está compuesta de un superficie de 8 Hs. 9.210 metros cuadrados, según el padrón, y linda: por el Norte, con la chacra de don José Romano; por el Sur, con chacra del doctor J. Zorrilla de San Martín (hoy doctor Rodríguez Anido); por el Oeste, con Pilar Cabrera, y por el Este camino departamental que la separa de la otra propiedad que se pasa a deslindar: fracción empadronada con el número 44439, se compone de una superficie, según padrón, de 7 Hs. 1.300 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con chacra de José Romano; por el Sur, con chacra de J. Zorrilla de San Martín (hoy doctor Rodríguez Anido); por el Oeste, camino Departamental por medio, con la propiedad deslindada anteriormente, y por el Este, arroyo de los Migueletes. Dichas fracciones forman en conjunto una superficie útil de 16 hectáreas, 1.408 metros cuadrados 62, correspondiendo por título 16 hectáreas 2.333 metros cuadrados 62, habiendo sido aforada la primera fracción en la suma de $ 4.533.91, y la segunda en la suma de $ 3.959.22, lo que hace un total de $ 7.493.13. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor, en el acto de ser aceptada la oferta, consignará el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Colón, Enero 27 de 1928. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

En.31-5867_v.feb.15.

FIDEL DI BIASE

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos carátulados "Bernardo A. Pérez sucesión, venta de inmuebles" se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Fidel Di Biasse, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, y por el que exceda de treinta centésimos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno señalado con el número tres de la manzana número ciento noventa y siete del plano respectivo, compuesto de veintiún metros de frente al Norte a la calle Verdún, por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo por donde linda con el solar número cinco al Sud; por el Este, linda con el solar número dos de Fermín Suárez y por el Oeste, con el solar número cuatro, del mismo plano. Se previene: que no se admitirán ofertas que no excedan de sus respectivas avaluaciones; que el que resulte ser el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. —Minas, Enero 26 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.31-5838_v.feb.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 17 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, situada en la décima sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano de Enero de mil novecientos veintiséis del agrimensor Francisco R. Camarano, compuesta de una superficie de una hectárea, dos mil ciento veintiún metros cuarenta y cinco decímetros lindando: por el Nordoeste, arroyo Montevideo Chico por medio, con la calle R. Eguren; al Nordeste, en una línea de doscientos cincuenta metros dieciséis centímetros con la sucesión de Narciso Jesús Durán; al Sudeste, en dos líneas rectas quebradas, que miden, respectivamente, once metros veintitrés centímetros y treinta y ocho metros once centímetros, con doña Alejandrina Durán, y al Sudoeste, en una línea de doscientos cuarenta y tres metros treinta y un decímetros con la fracción A. Se previene: A) Que el mejor postor deberá con-

signar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que la escritura presentada y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que según así consta a fojas 19, el bien a venderse fué tasado en la suma de siete mil pesos; D) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; E) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "Julio C. Díaz contra Rosa M. Durán, cobro de pesos". — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

En.31-5822-v.feb.17.

RODOLFO VAILLANT
REMATE

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 15 de Febrero del año mil novecientos veintiocho, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación el rematador señor Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el barrio denominado Pablo Galarza, décimaquinta sección judicial, de este Departamento, paraje conocido por Sochantres, y cuya fracción está designada con el número veinte en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de mil novecientos cinco, y se compone de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros ochenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur a la calle Humaitá, donde el edificio está señalado con el número dos mil setecientos ochenta y nueve, antes ochenta y siete, por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar número dieciséis; por el costado Este, con el solar número diecinueve, y por el Oeste, con el número veintiuno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los antecedentes presentados al Juzgado están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que el bien ha sido tasado en la suma de dos mil novecientos treinta y cuatro pesos con sesenta centésimos; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco Agrícola Ganadero contra Hortencio Barbot, cobro de pesos". —Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.28-5801v.feb.14.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Jacinto Bartolomé Valle contra don Manuel Soneira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Febrero, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1.o Un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, ubicado en la décimaprimera sección judicial de este Departamento, el cual, según plano de mensura suscripto por el agrimensor don Pedro Risso el día dieciséis de Octubre de mil novecientos diez está señalado con el número once de la fracción C, y contiene una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros sesenta y dos decímetros, que se deslindan así: catorce metros setenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a la Avenida General Flores; once metros en la línea del fondo al Este, por donde linda con propiedad de don Carlos Berro; por el costado Norte, cuya línea tiene treinta y nueve metros cincuenta centímetros, con el solar doce, y por el costado Sur, cuya línea mide cincuenta metros veinticinco centímetros, con el solar diez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el día feriado, al solo efecto de la venta. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

En.27-5744-v.feb.11.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL

Al mejor postor, para pago de hipoteca. Suntuoso chalet, Bulevar España, frente al Ombú.

El sábado 11 de Febrero, a las 17 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Iriberry (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del próximo mes de Febrero, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de cinco solares contiguos de terreno, con los edificios y mejoras que contienen, situados en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalados con los números catorce, quince, dieciséis, diecisiete y diecinueve, de la fracción K en el plano del agrimensor Miguel P. Costa, de Febrero de mil novecientos diecinueve, que se deslindan así: el solar catorce se compone de una superficie de seiscientos metros, o sean doce metros de frente al Sud al Bulevar España, por cincuenta de fondo, lindando: por el Este, con el solar trece; por el Oeste, con el quince, y por el Norte, con los números cinco, seis y siete; el solar quince se compone también de un área de seiscientos metros, teniendo doce metros de frente al Sud al Bulevar España, por cincuenta metros de fondo, lindando: por el Este, con el solar antes descripto; por el Norte, con los números cuatro y cinco, y por el Oeste, con el dieciséis; la fracción o solar dieciséis se compone de igual superficie, seiscientos metros; teniendo doce metros de frente al Sud al citado Bulevar España, por cincuenta de fondo, lindando: por el Este, con el número quince, ya descripto; por el Oeste, con el diecisiete y el diecinueve, y por el Norte con los números dos, tres y cuatro; el solar número diecisiete tiene una superficie de cuatrocientos sesenta metros, o sean tres metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sud al Bulevar España, y luego en línea curva da frente a la plazuela o rond-point allí trazados; por el Este, cuarenta metros treinta centímetros con el solar dieciséis, ya descripto; por el Oeste, treinta y cinco metros, con el solar dieciocho, y por el Norte, en doce metros, con el solar diecinueve, y finalmente la última fracción, o sea el solar diecinueve, se compone de una superficie de doscientos veinticinco metros y cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle Oficial Número 2; veinticuatro metros al Norte, lindando con el solar veinte; veinticuatro metros veintiocho centímetros al Sud, lindando con el solar diecisiete, del mismo prestatario y con el dieciocho, de P. Nario, y nueve metros setenta centímetros al Este, lindando con el solar dieciséis, de don Pedro Iriberry. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Enero de 1928, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 50.533.85. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 55.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie U.

Más informes: Misiones 1365.

En.26-5731-v.feb.11.

LUIS M. LAURITO

El sábado 4 de Febrero, a las 17 horas. En el lugar de su ubicación, camino General Hornos entre la Avenida General Garzón y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, Paso del Molino.

Dos casitas y terreno al fondo, con dos piezas de material, pozo manantial, árboles frutales y demás mejoras.

Base: $ 1.100.00.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Carmen Brasesco de Brignardello o Brignarlo y &", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Febrero a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cuarenta mil seiscientos veintisiete, consistente en un solar de terreno, o sea la mitad de un terreno con las mejoras que contiene, situado en el Paso del Molino, de este Departamento, compuesto en su totalidad según título, de treinta y siete metros trescientos sesenta y seis milímetros de frente al Oeste sobre calle vecinal, lindando con don Medardo Costa, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Pedro Varela y don Francisco A. Gómez; por el Sud, con don Román Santana, y por el Norte, con don Gerónimo Goggio, y según padrón, dicha mitad tiene dieciocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud al camino de los Hornos, distando doscientos cincuenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros de la esquina formada por ese camino con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de mil cien pesos ($ 1.100.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, prospectos y demás: Juan Carlos Gómez 2631 o Manuel Herrera y Obes 3932.

En.18-5590-v.feb.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Valiosa propiedad de dos plantas, con garage, en Pocitos, calle 26 de Marzo números 1118 y 1122, entre Ramón Massini y José Martí, con amplias y confortables comodidades. Produce de renta mensual 145 pesos.

El sábado 4 de Febrero a las 17 horas, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Casterán contra Carlos María Mañé, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en los Pocitos, jurisdicción de esta Capital, designado con la letra A en el plano suscripto por el agrimensor Manuel E. Avilés el 26 de Octubre de 1921, compuesto de 218 metros 19 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste a la calle 26 de Marzo, distando 26 metros 26 centímetros de la calle Ramón Massini; 17 metros en la línea del Noreste, lindando con el solar B; 17 metros 63 centímetros por el Suroeste, lindando con don Cornelio Guerra Romero y don F. Vilaró Rubio y 15 metros 17 centímetros al Sureste, lindando con el solar E. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción, certificados, serán de cuenta del comprador, salvo en el caso de que el mejor postor fuere el acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.18-5578-v.feb.4.

S. D. LATORRE YEREGUI
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 47336, 47337, 47338, 47339 y 47340, se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero corriente, y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero S. D. Latorre Yéregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, escribano Alberto Herrera Thode, de los siguientes inmuebles: Primero: A las diez horas y treinta minutos, un solar de terreno compuesto de ochocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol compuesto y empadronado con el número 47336 tiene cuarenta metros de frente al Este sobre la calle Dante Alighieri, por veinte metros en el costado Norte lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en el costado Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 47337, por veinte metros de frente al Sud sobre la Avenida Peñarol: Segundo: A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, un solar de terreno ubicado en Peñarol, com-

puesto de cuatrocientos metros cuadrados, y empadronado con el número 47337, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual dimensión en el contrafrente al Norte lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47336 y 47338, respectivamente; Tercero: A las once horas, un solar de terreno ubicado en Peñarol, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, y empadronado con el número 47338, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47337 y 47339, respectivamente; Cuarto: A las once horas y quince minutos, un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol, y empadronado con el número 47339, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Pedro y David Viglietti, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47338 y 47340, respectivamente, Quinto: A las once horas y treinta minutos, un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol, y empadronado con el número 47340, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Pedro y David Viglietti, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 47339 y don Valentín Siri, respectivamente. Se previene: A) Que no se admiten ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de un peso con veinte centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a primero de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Feb.2-5921-v.feb.18.

S. D. LATORRE YEREGUI
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 75324, se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero corriente, a las 10 horas, y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero S. D. Latorre Yéregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano Alberto Herrera y Thode, del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de seis mil veinticinco metros cuadrados, más o menos, y que se deslinda así: Tiene ciento treinta y un metros con tres centímetros de frente al Sud sobre el camino Ariel, antes Continuación Raffo, por ochenta y dos metros con sesenta centímetros en el costado Este, lindando con doña Isabel C. de Queirolo, por ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con las vías del ferrocarril a la Tablada, por diecinueve metros con veinticinco centímetros en el costado Oeste, lindando con el mismo ferrocarril. Se hace constar que el inmueble a venderse está situado en el pueblo Conciliación. Se previene: 1.o Que no se admiten ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de dieciocho centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello en Sayago, a primero de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Feb.2-5920-v.feb.18.

PRIMITIVO CABRERA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones dictada en los autos que ante este Juzgado sigue don José Percovich contra Eugenio Guadalupe, intimación de pago de renta y desalojo, se hace saber al público que en el campo de don Ignacio Peña, el día 17 de Febrero, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero don Primitivo Cabrera, asistido del suscripto, de los bienes siguientes: poblaciones: 4 ranchos, un rancho de techo hierro galvanizado, tasado en $ 45.00; un galpón fagina, tasado en $ 12.00; un rancho terrón, tasado en $ 10.00; una cocina pared terrón, en $ 8.00; cinco bueyes, en $ 20.00 cada uno; una vaca con cría al pie, $ 20.00; una carreta sin elástico, en $ 15.00; un charret, $ 8.00; 3 arados madera, cada uno $ 1.00; una rastra en mal estado, $ 1.00 una rastra madera, $ 3.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; y que el comprador más ventajoso deberá oblar en manos del suscripto el importe de su compra; 2.o Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Villa Santa Rosa, Enero 21 de 1928. — Se hace constar que estaba habilitada la feria mayor para la prosecución de este juicio. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

En.24-5676-v.feb.6.

ALMONEDA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bernardina Brum, sucesión", se hace saber que el día 29 del próximo mes de Febrero, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: La mitad de un terreno de chacra y sus mejoras, compuesto el terreno en su totalidad de trece hectáreas tres mil seiscientas setenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros, con Andrés Benci; por el Sud, igual extensión, con calle Veinte; por el Este, en ciento cincuenta y seis metros ochenta centímetros, con la calle E, y por el Oeste, igual extensión, con Esteban Rondán, ubicado en el ejido de esta ciudad, tasado en su totalidad en cuatrocientos pesos, importando, por consiguiente, la parte a venderse, doscientos pesos. Se previene: que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía, y que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Enero 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.32-5861-v.feb.16.

Juzgado de Paz de la 11.a sección
NICOLAS VITALE
de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos "Administración de Rentas contra la sucesión de Pedro Vallés, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el martillero don Nicolás Vitale procederá a la venta en remate y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, el día siete de Febrero entrante, a las quince horas, del terreno sito en la villa, empadronado doscientos noventa y dos, de ocho mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando: al Oeste, calle San José; al Sur, camino al Tala; al Norte, hoy sucesión Juan Cabrera y al Este, Domingo Cerizola. Y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, el diez por ciento del importe; 2.o Que los autos se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. Fué habilitado el feriado mayor. — San Ramón, Enero 13 de 1928. — Julio Sáez, Juez de Paz.

En.17-5562-v.feb.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Perroni Angel, como tutor de los menores Victoriano Miguel, Ciriaco Agapito y Carlos Cabrera, solicita la venta en almonéda de un inmueble" se hace saber que el día seis de Febrero próximo, de las nueve a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, por un precio no menor de ciento veinte pesos la hectárea, a la venta de una fracción de campo dedicada a labranza, con las mejoras y alambrados respectivos, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de veintiséis hectáreas, lindando: por el Nordoeste, con la sucesión de Liboria Micaela Villalba; por el Sudeste, con Francisco López; por el Nordeste, con Atanasia Villalba, y por el Sudoeste, con José Palazzi. El inmueble descripto pertenece a los referidos menores Cabrera, y se previene: A) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta consignará en garantía de la operación el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace saber, además, que ha sido habilitada la presente feria judicial a los efectos de las publicaciones de los edictos. — Paysandú, Enero 12 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.19-5610-v.feb.6.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Alcaldía del 3er. distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, se hace saber que el día 18 de Febrero próximo, a las 15 horas, se va a proceder, por el martillero don Nicarnor Pérez Roubin, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y las construcciones que contiene, empadronado con el número 2750, situado en esta ciudad, manzana número 395, calle Lavalleja esquina Treinta y Tres, que consta de 42 metros 50 de frente por 42 metros 40 de fondo, que hacen una superficie total de 1.802 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, calle Treinta y Tres; al Sur, Margarita G. de Caraballo; al Este, calle Lavalleja, y al Oeste, sucesión Chelle. Esta venta se ha decretado en autos contra don Francisco M. Duprat, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 517.13; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle tomada la oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que no existiendo títulos de propiedad se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos los cuales se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado, donde podrán ser examinados, —Mercedes, Enero 26 de 1928. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

En.30-5815-v.feb.15.

GIANOLA Y SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 936.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Joaquín Techera de Mello, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero Gianola y Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 47 hectáreas, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, señalada en el plano de división, levantado en la sucesión de Joaquín Techera de Mello y que pertenece a la sucesión de Josefa Techera de Pereyra. Y linda: por el Norte, con Anarolino López; al Sur, con la parte que señala el plano respectivo a Juana Chano, al Oeste, Pedro Artigas, y al Este, con la sucesión Gregorio Ibarra. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda del 50 ojo de su aforo, y que asciende ésta a la suma de mil ochocientos setenta y dos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.

En.31-5863-v.feb.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del señor escribano don Maximiliano Montañés, he prometido vender al señor farmacéutico don Ernesto Machado García, el establecimiento que en el ramo de farmacia tengo establecido en la casa número 74 de la calle 18 de Julio, de la Villa de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — San Carlos, Enero 31 de 1928. — Hortensia Y. Coello de Loustane.

Feb.3-5948-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos vendido a don Fermín Tabares la casa de comercio que giraba en los ramos de almacén y anexos en el paraje Palmar de Porrúa, del Departamento de Río Negro, con la firma social de Goicochea y Da Silva, la que era sucursal de la casa central que con la misma firma gira en el paraje Las Flores, del mismo Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Palmar de Porrúa, Enero 28 de 1928. — Goycoechea y da Silva.

Feb.3-5958-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería y bazar giraba en el pueblo de Libertad, sexta sección judicial de San José, bajo la razón de Reyes y Sáenz, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Remigio Sáenz, debiendo los que se consideren acreedores de dicha sociedad presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ernesto Bozzolasco, en la ciudad de San José, calle Artigas número 443, donde les serán abonados. — San José, Enero 30 de 1928. — Luciano Reyes. — Pedro B. Reyes. — Remigio Sáenz.

Feb.3-5950-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Angel Colombo número 419 de esta ciudad al señor Aquilino Vidal, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten en la indicada casa. —Montevideo, Febrero 1.o de 1928.—Avelino Méndez. — Aquilino Vidal.

Feb.1.o-5911-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Arrieta número 22, de esta ciudad al señor Avelino Méndez, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten en la indicada casa. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Aquilino Vidal. — Avelino Méndez.

Feb.1.o-5910-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que según escritura autorizada hoy por el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado terminada la sociedad Angel Giorello e Hijos, propietaria del comercio de mueblería, fábrica de muebles y anexos, con domicilio en la calle Estrecho, entre Panamá y Guatemala, de esta ciudad, y constituída nueva sociedad entre los firmantes, señores Lorenzo y Mario Giorello, para continuar con la misma firma de Angel Giorello e Hijos las operaciones de aquel comercio, ahora de la pertenencia exclusiva de los nombrados señores Lorenzo y Mario Giorello. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — Angel Giorello e Hijos.—Lorenzo y Mario Giorello y Cagnone.

En.16-5554-v.feb.7.

EMPRESA E. BERLAN y Cía.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Durmientes especiales para puentes

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del eFrrocarril San Carlos Rocha, llama a licitación para la provisión de 3.200 durmientes de 3m.00 de longitud, 720 durmientes de 3m.50 de longitud y 600 guardaruedas de 4m.40 de longitud de curupay paraguayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados, de 9 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 6 de Febrero próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1928. — La Empresa.

En.5-5358-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Saturnino Márquez el comercio que en el ramo de provisión y venta de helados tengo establecido en la calle Sierra número 1914. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados por intermedio del balanceador E. Yannicelli, calle Sierra número 1987. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Evasio Boriolo.

En.28-5775-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores don Carlos Flecchia y don Juan Flecchia la casa comercial que en el ramo de comidas tenemos establecida en esta ciudad en la casa de la calle Piedras número 232, denominada "Restaurant Wilke Shai". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten a dicha casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo Enero 24 de 1928. — Crisia Dzuryk. — Paulina Engel. — Rodolfo Engel.

En.28-5764-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan Marchi y la señorita María Luisa Marchi, ante el escribano Manuel F. Alburquerque, han prometido vender al señor Alfredo Hubel el establecimiento comercial que en el ramo de modas tienen establecido en la casa número mil novecientos ochenta y seis de la calle Agraciada, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores e interesados para que presenten sus créditos en el domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — María L. Marchi. —Juan Marchi. — Alfredo Hubel.

En.28-5802-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que le venderé al señor Evangelista Trebiño el establecimiento de lechería de mi propiedad situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos de catorce horas y treinta y diecisiete horas por el escritorio del escribano Armando Racino, situado en la Avenida 8 de Octubre número 3728. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Ginés Messones.

En.20-5626-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al público y al comercio que el 26 de Diciembre último por ante el escribano Gustavo R. Laborde, se firmó la disolución de la sociedad Carlos Sanguinetti y Cía., de esta plaza, quedando con el activo y pasivo los señores Carlos Sanguinetti, Manuel E. Lazbal y Arturo Garbarino, quienes en la misma fecha y por ante el mismo escribano dejaron constituída la nueva sociedad Carlos Sanguinetti y Cía. —Montevideo, Enero 31 de 1928. — Carlos Sanguinetti. — Manuel E. Lazbal. — Arturo Garbarino.

Feb.1.o-5897-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Constantino Campos y Benedetto Briasco la provisión y café con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina Libertad de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 30 de 1928. —Franco Frasconi.

Feb.1.o-5900-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha 2 del corriente vendí a don José A. Grene la provisión de comestibles y verduras que tenía en la calle Uruguayana número 3450. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Enero 11 de 1928. — Aquiles Mateos.

En.13-5518-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Pedro Salle mi comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1532. Y a los efectos de la ley se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Manuel Cortinhas.

En.14-5537-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista" Alzáibar 1358 he prometido en venta a los señores Francisco Iglesias e Hijos el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Marcelino Sosa número 3005. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se empláza a todos los que se consideren acredores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Angel L. De Tomassi.

En.20-5627-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la firma Harispuru Hnos. la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida 18 de Julio 1100, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma compradora. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Oscar Pintos.

En.14-5528-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que la sociedad José Rodríguez y Compañía, fué disuelta por escritura pública el 28 de Diciembre de 1927 autorizada por el escribano público señor José Pedro Saraleguy, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rodríguez Seijo: hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1927. —José Rodríguez y Compañía. Andes número 1469.

En.13-5510-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc he prometido en venta a los señores Gregorio Otero y Vicente Vidal el establecimiento de mensajería denominado "Oliveira", situado en la casa número 659 de la calle 25 de Mayo. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos respectivos en la escribanía del citado escribano Emilio Gambín y Blanc, calle Sarandí número 520. — Montevideo, Enero 26 de 1928. —Juana Villarreal de Ibarra.

En.28-5800-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación comunicamos al comercio y al público en general que se ha proyectado la disolución de la sociedad que constituíamos los firmantes bajo la razón social de Ursulina Silva de Sánchez y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio don Alberto Carpanessi, habiéndose celebrado compromiso de compraventa entre ambos de la señora Ursulina Silva de Sánchez a favor de don Alberto Carpanessi, de la parte que correspondía a la primera en dicha sociedad que tenía por asiento la casa de comercio de San Antonio, próxima a la granja "Sant'Anna." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 23 de 1928. — Ursulina Silva de Sánchez. — Alberto Carpanessi.

Feb.1.o-5889-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Arturo Barriere con fecha 31 de Octubre del corriente año, hemos disuelto de perfecto y amigable acuerdo la sociedad que giraba en Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con la firma Fernández y Sainz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Demetrio Z. Sainz, que continuará por su sola cuenta la misma clase de operaciones comerciales que la firma anterior. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Manuel María Fernández. — Demetrio Z. Sainz.

En.16-3543-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hce saber a comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de broncería y fundición teníamos establecida en la calle Durazno número 1195. El activo y pasivo ha quedado a favor y cargo del socio señor Juan M. Camboni, el que continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Juan M. Camboni. — Fernando Manente.

En.20-5639-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Alzugaray y Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Luis G. Murguía e Ituzaingó número 356, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. —Melo, Enero 24 de 1927.—Pascual Lavecchia.

En.30-5819-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la sociedad Lahore y Trivelli, constituída por los tres primeros firmantes, y propietaria del comercio de café, billares y confitería establecido en la casa 1002 de la calle Soriano esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, y que en virtud de aquella disolución, el referido comercio quedará de pertenencia de Angel Trivelli y Alfredo Gilleron, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand Galicia 1124, de 9 a 12. —Montevideo, Enero 25 de 1928. — Luis Lahore. — Angel Trivelli. — Lino Rodríguez. —Alfredo Gilleron.

En.28-5793-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se disolverá la Sociedad comercial que bajo la firma Lamas Ferradans y Cía. giraba en el ramo de provisión en esta ciudad, calle Arenal Grande 2398, y mudada posteriormente a Tacuarembó 1800, esquina La Paz, haciéndose cargo del pasivo y activo el socio señor Conde. Los interesados concurrirán al último local indicado. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Lamas eFrrandans y Cía. — José Conde.

En.13-55[illegible]-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Francisco Del Río la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en el Camino Carrasco sin número notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Valentín Ferrúa.

En.20-5630-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro Sáenz Silva, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y restaurant teníamos establecida en esta ciudad calles 25 de Mayo y José E. Rodó quedando con el activo y pasivo el socio Tomás Fernández — Florida, Noviembre 15 de 1927. — Antonio Vázquez. — Tomás Fernández.

En.24-5675-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he veildido a don Manzor Helal todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, bazar, ropería y zapatería giraba bajo mi firma en esta plaza, establecimiento ubicado en la calle Juan A. Lavalleja entre Basilio Araújo y Santiago Gadea. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 9 de 1928. — Chain Helal.
En.21-5646-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura que en el día de la fecha ha autorizado el escribano don Carlos Sturzzenegger, he vendido a don Alfonso Carrera y a doña Julia Carrera el negocio de alpargatería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1463, donde deberán ocurrir los que tengan algo que reclamar dentro del término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Bautista Carrera.
En.31-5851-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alfonso Campione, el salón de lustrar calzado y mensajería situado en la Avenida General Flores número 2534, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — Victorio Ferrero.
En.26-5725-v.feb.20.

SOCIEDAD ANONIMA
DE "CARBONEROS MINORISTAS"

Señor consocio: Tengo el agrado de invitar a usted para que concurran a la Asamblea General que se celebrará el día 4 del corriente, a la hora 21, en el salón "Sociedad Española, 1.a de Socorros Mutuos", calle Paraguay 1273, entre Soriano y San José, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura de la memoria y balance correspondientes hasta el 31 de Diciembre del año 1927; con cuya aprobación de la Comisión Fiscal.

3.o Dar cuenta de asuntos de la Administración.

4.o Elecciones para elegir mitad de las autoridades a regir los destinos durante el período del 1.o de Marzo de 1928 al 1.o de Marzo de 1929.

Mociones varias

Esperando su asistencia, me es grato saludarlo con mi alta consideración. — El Secretario.

Nota — Rogamos a usted su presencia, pues, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento social, las Asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurran.
Feb.2-5934-v.feb.4.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(SOCIEDAD ANONIMA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones necesarias para formar quórum legal a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria del día 31 de Enero de 1928, se llama por segunda y última vez para que se sirvan inscribir sus acciones en esta oficina de la calle 25 de Mayo 463 (segundo piso, apartamento número 4), declarándose, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, que la Asamblea General se celebrará en el local social con el número de acciones que se registren y accionistas que concurran el día 17 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Cumplimiento de las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.

3.o Elección de dos Directores titulares, síndico titular y su suplente y tres suplentes de Directores por terminación de mandato.

4.o Designación por la Asamblea del Director que ha de desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía.

5.o Situación financiera de la Compañía.

Nota — Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta el 16 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1928.
Feb.2-5919-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Dalmiro Perdomo el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José Revuelta número 30, esquina Francisco Romero (Cerrito). Los acreedores deberán presentar el justificativo de sus respectivos créditos al contador y balanceador Santiago Boragno, Uruguay 1294, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — Albino Fernández. — Dalmiro Perdomo.
En.23-5669-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde esta fecha he prometido en venta al señor Benito Peón el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Miguelete número 2301. Y a los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, debiendo presentar los acreedores sus cuentas en la casa calle Libres número 1691. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Rogelio Cerviño.
Feb.2-5936-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a mis comuneros y socios Antonio Bouza y José Varela Pena toda la parte que me correspondía en la panadería "La Primavera", sita en Maroñas, en esta Capital, calle Gronardo número 33, esquina Bélinzon. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Manuel Martínez Calvelo.
Feb.2-5943-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis socios y comuneros toda la parte que me corresponde en la panadería "Las Bellas Artes" sita en esta Capital, calle Yaguarón número 1317, y en el "Café Little", calle Andes entre Colonia y 18 de Julio. Que también quedo separado de la sociedad Balmaña, Oliver y Cía. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Clemente Oliver.
Feb.2-5942-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Marcelino Eizmendi el restaurant, posada y bodega situada en la cale 8 de Octubre número 4249, esquina 21 de Abril, de la Villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Claudio E. Olaizola.
Feb.2-5925-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a la señora Isabel Tolosa de Moreno el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles, instalado en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales hago esta publicación por espacio de treinta días. — Carlos Bertonasco.
En.31-5857-v.feb.24.

VENTA DE TAMBO

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a don José Antonio Ares el tambo de mi propiedad, Cerro Largo 1188, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Antonio Vales.
En.26-5726-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Juan Patalagoity el comercio que en el ramo de tambo y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Canelones 1608. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Antonio Villar.
En.26-5741-v.feb.17.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1927, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 6 de Febrero próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1928.
En.27-5757-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Pablo Nikodem el comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en la calle Colón 1588, denominado "Café y Bar Alemán". De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, y los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso a cobrar lo que les corresponde dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. — Castellet Hno.
Feb.2-5935-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura autorizada el 27 de Enero del corriente año, vendí al señor Guillermo González, quien se ha hecho cargo de la casa, el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos giraba en esta plaza a mi sola firma. — Melo, Enero 31 de 1928. —Juan Sar Varela.
Feb.1.o-5908-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a don Nicolás Varga el restaurant y fonda de nuestra pertenencia, Juan L. Cuestas 1265, de esta plaza. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Soni Juan. — A ruego de don Nicolás Snaps: Soni Juan.
[illegible] n.16-555[illegible]

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya, para la reunión ordinaria que se celebrará el sábado 11 de Febrero, a las 18 horas, en la Administración de "La Mañana", Ciudadela 1484. — El Secretario.
En.31-5876-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Claudino Cardozo mi casa de comercio ubicada en Vichadero, octava sección del Departamento de Rivera, ante la cual deben presentarse todos los que tengan cuentas a cobrar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vichadero, Enero 20 de 1928. — Ramón Caballero.
Feb.1.o-5885-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Domingo G. Dussour el comercio que en el ramo de zapatería y taller gira en esta ciudad bajo la firma Sucesión de Gerardo Martorano. — Mercedes, Enero 16 de 1928. — Sucesión Gerardo Martorano.
En.23-5655-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Porteiro, Rodríguez y Antelo, sociedad compuesta por Manuel Rodríguez, Ramón Antelo y Antonio Porteiro, venderá a Evaristo Antelo y Maximino Porteiro el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "La Paz", situado en esta ciudad casa números 2168 y 2170 de la calle Cuñapirú, y los promitentes compradores y vendedores constituirán sociedad para continuar los negocios de dicho establecimiento; los primeros como socios capitalistas y los segundos como socios industriales. Las escrituras que justifiquen estos hechos las autorizará el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Antonio Porteiro. —Manuel Rodríguez. — Ramón Antelo. — Evaristo Antelo. — Maximino Porteiro.
En.31-5875-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada el 31 de Diciembre próximo pasado por el escribano don Pedro C. Besozzi ha pasado la casa de comercio que en Begució, de este Departamento giraba bajo mi firma, a pertenecer a la razón social, he Margarita Frinque de Boter y Cía. De acuerdo con la ley citada, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar en la misma casa dentro de treinta días. — Mercedes, Enero 26 de 1928. — Margarita Frinque de Boter.
En.31-5852-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Rizzo el negocio de carnicería que tengo instalado en esta Capital con la denominación de "Mercadito Paysandú" calle Paysandú número 1750, con todos los útiles, instalaciones y existencias. Los que se consideren acreedores e interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Bartolomé Bonifacino.
En.23-5668-v.feb.1[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada ayer por el escribano Adolfo Orellano, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Alvarez y Castro, para la explotación de un taller de reparación de automóviles y fábrica de carrocerías, quedando a cargo del activo y pasivo de la firma social el señor Celso Alvarez. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Celso Alvarez. — Pedro Castro.
Feb.3-5970-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, Venancio Muñiz y José Suárez, con la conformidad de Antonio Espasandín, vendieron a José Calvela las partes indivisas que les correspondían en la panadería "Flor de Carrasco", sita en este Departamento, camino Carrasco número 134, y en la sociedad Muñiz y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador y conviniéndose que la sociedad continuará entre Antonio Espasandín y José Calvelo bajo la firma de Calvelo y Compañía, y José Calvelo vendió a los mismos Venancio Muñiz y José Suárez su parte en la panadería "Bulevard Artigas" calle Nicaragua número 2114. — Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — José Calvelo. — José Suárez. — Venancio Muñiz.
En.23-5664-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada el 7 del mes en curso por el escribano don Manuel F. Espasandín, prometimos vender a don Agustín Arrieta la "Farmacia Mercedes", establecida en la calle Sierra esquina Mercedes, de esta ciudad, quedando el activo, pasivo y las cuentas a cobrar hasta el 8 del corriente a cargo de los suscriptos. — Daquo y Compañía.
En.19-4611-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Varela el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ibicuy número 1653, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Francisco Varela.
En.26-5724-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la firma Noceto y Cía. el almacén, restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Jaime Zudáñez números 2321 y 2323, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Angel Guzzetti.
En.30-5810-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio: A) Haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Lombardo; B) Y haber el señor Pascual Lombardo vendido al señor Aurelio Cualla la parte que le corresponde en la casa de comercio denominada "Café y Bar Independencia", situada en esta ciudad, con frente a la calle Andes número 1319, y fondos a la Plaza Independencia número 1320. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo Enero 28 de 1928. — Pascual Lombardo. — Aurelio Cualla.
En.30-5830-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cosme Víctor Scalone mi casa de comercio en los ramos de peluquería y perfumería sita en la Avenida 18 de Julio 1934 y 1936. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Jaime F. Gandolfo.
En.28-5763-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he prometido vender a los señores Caarlos M. Graña y José Ricci el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Caganeha 2252, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. —Antonio Pereira. — Carlos María Graña. —José Ricci.
En.18-5584-v.feb.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que con esta fecha hemos comprado a los hijos de don Norberto Santos el establecimiento que en el ramo de tambo funciona en Juanicó, 1.a sección judicial de Canelones. Los que tengan créditos a cobrar deberán presentarse con los justificativos en el referido establecimiento dentro del término de treinta días. —Canelones, Enero 16 de 1928. — Juan Santos. — Evaristo García.
En.21-5651-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de compromiso de disolución de sociedad autorizada el 12 de Enero del corriente año por el escribano Antonio M. Quinteros, hemos convenido disolver ante el mismo escribano la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de Agosto y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José M. Agosto, y se cita a todos los que se consideren acreedores se presenten a la escribanía del señor Quinteros con sus justificativos correspondientes dentro del plazo de ley. — Trinidad, Enero 13 de 1928. —Agosto y Cía.
En.28-5779-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la razón social Lagreca y Dri mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de panadería en la calle Cerrito número 66, quedando de mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Enero 4 de 1928. — Eduardo A. Dri.
En.9-5410-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó en la fecha el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Santiago Bernasconi (hijo) y Compañía, y que la formaban Santiago Bernasconi (hijo) y Eduardo Bernasconi, pasando todo el activo y pasivo a don Santiago Bernasconi (hijo). — San José, Enero 17 de 1928. — Santiago Bernasconi (hijo). — Eduardo Bernasconi.
En.19-5600-v.feb.9.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que habiendo quedado sin efecto la venta del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón números 1370 y 1372, a los señores Dura y Vivona, se ha concertado una nueva venta entre los señores Guillermo Mariano Silva, José C. Vivona y José Buceta. Esta compraventa se hace con la intervención del contador Antonio Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), a quien deberán presentarse los acreedores de los que suscriben. — Montevideo, Enero 23 de 1928. — Guillermo Mariano Silva. — Vivona y Silva.
En.26-5723-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por convenio particular firmado de común acuerdo y ante testigos, he vendido a don Pedro Morena la casa de comercio que en el ramo de restaurant, hospedaje, tenía establecida en esta ciudad en la calle Florencio Sánchez esquina José E. Rodó. Los que tengan créditos pendientes contra la referida casa deberán presentar sus justificativos en la misma dentro de treinta días a contar desde hoy, a fin de hacerlos efectivos. — Canelones, Enero 23 de 1928. — Ramón Machín. — Pedro Morena.
En.25-9695-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi comercio a los señores López, Mello y Cía., que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecido en Puntas de Mangueras, 4.a sección de este Departamento. — Puntas de Mangueras, Enero 10 de 1928. — Tomás Craigdallie.
En.23-5656-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Armando Miraballes y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1101, esquina Paraguay número 1054, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Natalio Pastore.
En.16-5552-v.feb.7.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Marroig y Cía la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos ubica en el Barrio Blanco, Camino Maldonado. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local mencionado o a la calle Paysandú N.o 1305, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — Antonio Dotte.
En.20-5640-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Baldomero Mañas el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida General San Martín número 3055. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Bartolo Ameguelras.
Feb.2-5924-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha hemos constituído una sociedad con el fin de dedicarnos a la compra y venta de materiales nuevos y usados de construción, que establecimos en la Avenida Gonzalo Ramírez número 451. Se hace expresa mención de que las operaciones realizadas hasta el día de ayer, así como las deudas que hubiere, son de cargo exclusivo del señor José Valverde, quien negociaba en el mismo ramo por su exclusiva cuenta. La nueva firma girará bajo la razón Valverde y Cianciarulo (hijo). — Montevideo, Enero 17 de 1928. — José Valverde. — Próspero Cianciarulo (hijo).
En.18-5586-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los suscriptos han disuelto la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social Florez y del Val, la cual tenía por objeto la explotación de un negocio en el ramo de restaurant, bar, café y negocios similares yanegos, con sede en la calle Cerrito número 469, de esta ciudad. De acuerdo con las prescripciones de la ley efectuamos estas publicaciones, advirtiendo a los interesados que deben hacer efectivos sus créditos en la casa número 1330 de la calle Bacacay. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Pedro del Val. — Emilio Florez.
En.13-5517-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De aacuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender la casa de comercio en los ramos de café y bar situada en la calle Rondeau número 1669, esquina Miguelete, de esta ciudad, a los señores Benito Fernández y Eliseo Lista, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que los acrediten en la indicada casa. — Montevideo, Enero 17 de 1928. —Salustiano Zabaleta. — Benito Fernández. —Eliseo Lista.
En.18-5583-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar al comercio y al público que he prometido en venta al señor Juan Ahlers la parte que en el comercio y en el ramo de fideería tengo con mi hermano Guillermo Ahlers en esta ciudad del Rosario, calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, haciendo constar que dicho señor Juan Ahlers se hará cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Hago esta publicación para los efectos legales. — Rosario, Enero 14 de 1928. — Gustavo E. Ahlers.
En.18-5587-v.feb.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Jacinto Gil el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle General Pagola número 1800, esquina Democracia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Juan de la Cruz Bravo.
En.18-5588-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre los abajo suscriptos, Juan Nadotti y Andrés Cambón se ha convenido un compromiso de compraventa por el cual el primero se compromete a vender al segundo, y éste a comprar a aquél, la casa de comercio café y bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, en la calle Rivera número 3045, esquina Mac Eachen. Y a los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose a todos los que tengan algún interés se presenten a deducirlo ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, con los justificativos del caso. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Juan Nadotti. —Andrés Cambón.
En.25-5693-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que ante el escribano Pedro Sáenz Silva, la sucesión de José Rubio ha prometido vender a la firma comercial de Pastorini, Perdomo y Compañía la casa de comercio que pertenecía al causante don José Rubio, situada en Ahogados, 6.a sección del Departamento de Flores, haciéndose cargo los compradores solo del activo en mercaderías y útiles, y quedando los vendedores con todo el pasivo, así como con todos los créditos que se adeudan a la firma de José Rubio. — Florida, Enero 12 de 1928. — Por sucesión de José Rubio: Edmundo Rubio. — Por Pastorini, Perdomo y Cía.: Alberto Pastorini.
En.24-5674-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Manuel C. Couto la casa de comercio en el ramo de quesería y anexos que tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2579 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — José E. Alonso. — Manuel C. Couto.

En.27_5745_v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada el veintiuno del corriente por el escribano don Pedro C. Besozzi, ha pasado la casa de comercio que en el ramo de mueblería y carpintería giraba en ésta plaza bajo mi sola firma a pertenecer a la razón social de José Castromán y Fabián Roca. Sociedad Colectiva limitada. De acuerdo con la ley citada, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar en la calle 25 de Mayo número 328, dentro de treinta días. — Mercedes, Enero 25 de 1928. — Pedro Broggi.

En.31-5853_v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón Gasco y Miguel en el ramo de extracción de pelo y todo lo manufacturado para la fabricación de sombreros sita en esta ciudad en la calle San Fructuoso 1086, retirándose el socio José Miguel, quedando el activo y pasivo a cargo de Vicente Gascó.— Montevideo, Enero 18 de 1928. — Vicente Gascó. — José Miguel.

En.19_5617_v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Diego el comercio que en el ramo de panadería denominado "El Alba" tengo establecido en la calle Industria número 36. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Pedro Beltrán.

En.18-5577_v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender a los señores Manuel Roel y José Torreiro el negocio de café y billares con patente de bebidas alcohólicas, establecido en la calle 8 de Octubre, número 3813. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Graciano Alonso. —Manuel Roel. — José Torreiro.

En.23-5653_v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio el balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908). Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Aharonian. Hnos y Topchian el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Inglaterra número 299, esquina Bogotá (Cerro), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 23 de 1928. — Elías Palgí.

En.25-5711-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Domingo A. Freire todas las existencias de la casa comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país, tenemos establecida en Molles de Olimar Chico, séptima sección de este Departamento, y que giraba bajo la razón social de Ibarra Hnos. y Pintos. Los que se consideren acreedores de dicha razón social deben concurrir con los justificativos correspondientes a cobrar sus respectivos créditos en el local de dicha casa dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Enero 20 de 1928. — Ibarra Hnos. y Pintos. —Elio P. Pintos.

En.25_5697-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Julián Eduardo Igounet el negocio de elaboración, torrefacción y venta de café que bajo la denominación "Radiolo" tengo instalado en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 1830, incluso la enajenación en propiedad de la citada marca "Radiolo", registrada debidamente. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la escribanía de los señores Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1502. —Montevideo, Enero 9 de 1928. — Raúl Jubin Quadros.

En.19-5591-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Fajo la casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Hipólito Hermida.

En.20_5629-v.feb.11.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea que se efectuará el lunes 6 de Febrero, a las 16 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Consideración del balance.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para que puedan formar parte de la Asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la Asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — El Secretario.

En.25-5696-v.feb.4.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

Participamos al comercio y al público que con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1939, de esta ciudad, pactada entre los señores Alberto Perdomo y Gonzalo Fajo, por desistimiento del señor Perdomo. Comunicando a los que se consideren acreedores del desistimiento para que dentro del término legal se presenten a dicha oficina a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Alberto Perdomo. — Gonzalo Fajo.

En.26-5727_v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Elías y Juan Sámano mi casa de comercio en los ramos de comestibles sita en la calle Galileo (Tablada). Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — Miguel Tomás. — Elías Sámano.

En.19-5592-v.feb.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas el 28 de Diciembre de 1927 por el escribano Pedro José Saralegui, se disolvió la firma social Pedro Ducombs Nicolás Mercado y José Rodríguez y se constituyó una nueva sociedad comercial que se hizo cargo del activo, pasivo, bienes y obligaciones de la anterior, en el mismo ramo de panadería y anexos, bajo la misma firma social de Pedro Ducombs y Compañía, compuesta por los señores Pedro Ducombs, Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera. — Pedro Ducombs y Cía.

En.18-5569_v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), desde el año 1928), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Balsa Hnos. teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Durazno número 1952, esquina Juan D. Jackson, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Balsa, y quedando desligado completamente el socio Ciriaco Balsa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Juan Balsa. — Ciriaco Balsa.

Feb.3-5969_v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender por intermedio de la oficina del es balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira 1437), la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situado en la calle Juan Paullier número 2649, de esta ciudad, a los señores Joaquín Márquez y Cía., notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten a la indicada casa. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Luciano Barreiro. —Joaquín Márquez y Cía.

Feb.3-5968_v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor José Collazo García el almacén de comestibles situado en la calle 14 de Julio número 89, esquina a la de Felicia no Rodríguez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Daniel Iglesias.

Feb.3_5955_v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas el 25 de Enero corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Eduardo Cooper e Hijo, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad de igual razón social constituída por otra escritura otorgada en la fecha y ante el escribano citado, la cual está compuesta por los señores Jorge H. Cooper y Ricardo Brussone. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo B. Cooper. — Jorge H. Cooper. — Ricardo Brussone.

Feb.2_5922_v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Generoso Buño Añón el almacén de comestibles y café con descacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2201 esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, y se ruega a los acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la oficina de los señores Contte y Pizzanelli, donde les serán abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Pedro Caprile.

En.28_5799_v.feb.22.

AVISOS DEL DIA

BIGLIOTECA NACIONAL

M. Castro Calatayud, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Río Branco número 1107, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Medio y Medio" (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. —A. Zum Felde, Subdirector.

Feb.4_5976_v.feb.7.

Francisca Baeur de Tagler, de nacionalidad uruguaya, de profesión pianista, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2201, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "¿Pa que tomás?", de la cual declara ser autora, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. —Montevideo, Febrero 2 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.

Feb.4_5975-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de quince días para la provisión de 2.200 metros de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre kilómetros 73-000 y 76-500.

Pliego de condiciones en Secretaría, Piedras 406.

Apertura el día 16 de Febrero de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.4_6016_v.feb.13.

Se llama a propuestas por el término de quince días para la provisión de 2.200 metros de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre kilómetros 80-000 y 93-500.

Pliego de condiciones en Secretaría, Piedras 406.
Apertura el 18 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.4-6015-v.feb.13.

Se llama a licitación por el término de quince días para la provisión de 2.200 metros de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre kilómetros 76-500 y 80-000.
Pliego de condiciones en Secretaría, Piedras 406.
Apertura el 17 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.4-6014-v.feb.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto adjudicar el siguiente suministro: (licitación pública número 68, carpeta número 3489). Ferraro y Stella: una máquina de tensión a vapor (servo-motor), modelo mejorado, vertical combinado con movimiento a vapor y a mano, con cilindro de 0.1066 de diámetro y demás características que establece en su propuesta que luce a fojas 14, en la suma de $ 1.460,00 (mil cuatrocientos sesenta pesos). — Montevideo, Febrero 3 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Feb.4-6018-v.feb.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16744

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Andrés Ramponi e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-5985-v.feb.23.

ACTA N.o 16749

Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artícuos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-6007-v.feb.23.

ACTA N.o 16714

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MASTIPAVE

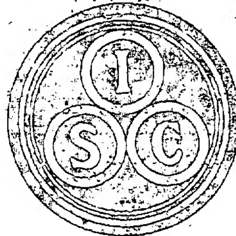
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-6001-v.feb.23.

ACTA N.o 16732

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Juan Seitmann, apoderado de la firma Dr. Brandt y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"RIEMS"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, vinos tónicos medicinales e insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-6012-v.feb.23.

ACTA N.o 16750

Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-6008-v.feb.23.

ACTA N.o 16725

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jornet Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-6002-v.feb.23.

ACTA N.o 16698

Montevideo, Enero 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Picart y Felip, de Sabadell, Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

BIBERON LACTAN



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 78.a (biberones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-5789-v.feb.23.

OICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2483

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Giuseppe Salerno, de Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en los métodos de entubar, reentubar y reducir el ánima de los cañones de las armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.4-6003-v.mz.1.o.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BURATOVICH, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad austriaco, nacido en Bervaña, domiciliado en el Hotel España, y doña FLORINDA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Rosa de Toay (Pampa Central), domiciliada en el Hotel España.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3119v.feb.11.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1 o del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DE TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1409, y doña MARIA SALOME BALSAMI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1409.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
3111-v.feb.11.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENVENUTO VICTORIO GARBERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria (Italia), domiciliado en la calle Hocquart número 1643, y doña MARIA DOLORES GARRIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3118-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ALBERTO CORRADI BAVIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Agraciada número 1843, y doña ANGELA BONILLA NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la Avenida Agraciada número 1843.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3117-v.feb.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Piedad número 1425, y doña MARIA BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 3175.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3116-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCHIONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado

en la calle Rocha número 2590. y doña ELISABETH POSSAMAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3115_v.feb.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1928 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SEGUNDO FERNANDEZ. de 28 años de edad, de stado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Melo número 2492. y doña HERMINIA CARBALLO, de 19 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la Avenida Millán número 2802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3113_v.feb.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROJAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle R. Ortiguera sin número, y doña ERCILIA CURBELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle R. Ortiguera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civiy. 3114_v.feb.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON ORENSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Justicia número 2054, y doña ROSA BENENSTEIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Akerman, domiciliada en la calle Justicia número 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amendarain, Oficial del Estado Civil. 3112_v.feb.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABUNDIO MARIO ETCHEVERRY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume número 23, y doña TERESA ADELAIDA FERRARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B Barelli, Oficial del Estado Civil. 3110_v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez o José Vázquez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.4_6009-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fontán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.4_5979-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Itçaina o Itzaina de Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.4_5978_v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Larrouy de Bollo, a fin de que todos los se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1829. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.4_5977-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raúl Tognochi", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Raúl Tognochi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.4_5983-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Lorenzo y Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.4-5982-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-5980_v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Cayetano Imbellone o Alfredo C. Imbellone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepta para que edntro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-5981_v.feb.15.

Segundas copias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Amalia Miranda segunda copia de escrituras", se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Diciembre del año último, se ordenó la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras constitutivas del título de propiedad de la finca situada en esta ciudad, con frente a la calle Colonia números 843 y 854; 1.o De la división otorgada entre los hermanos Pascual, Francisco Aurelio y Eduardo Miranda, ante el escribano Venancio Ruiz, con fecha 23 de Diciembre de 1854; 2.o De la de venta otorgada por doña Dominga Márquez de Sierra a favor de don Francisco Miranda, el 19 de Julio de 1879, ante el escribano Marcelino Díaz y García, extendida en el protocolo del escribano Luis B. Cardoso, habiéndose declarado por el mismo auto nula y sin ningún valor la primera copia de dichas escrituras. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4_6006-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Saint-Girons de Curuchet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1928. —Raul Barbot, Escribano.

Feb.14_5986-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amara Cecilia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.4_6013-v.feb.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Wáshington Barbot, en representación de Agueda Colo, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de Agueda Colo, en la que debe rectificarse el apellido del padre, que en vez de Colot, debe ser el de Colo. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Enero 31 de 1928. — Carlos M. Bascau, Actuario. Feb.4-5987_v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emeteria Mauricia Robledo de Pittaluga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Enero 30 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Feb.4-6011-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Octubre 31 de 1927. — Atilio D' Angelo, Actuario interino.

Feb.4_5994-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauro Carvalho, para que todos los que se considere con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.4_5993-v.feb.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza, en los autos caratulados "Sucesión de Gregorio Robaina, rectificación de partidas", solicitando rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Gregorio Robaina, aparece con el apellido Robaina, en vez de Robayna, que es el verdadero, y el mismo error padece en el acta mencionada al establecerse el nombre del padre del causante, se dice que el finado era hijo de Juan Robaina, cuando debe ser Juan Robayna. A los efectos de la ley respectiva se hace la

presente publicación. — Salto, Febrero 1.o de 1928. — Jorge N. Castro Actuario.
Feb.4-5995-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Balbi de Rossi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Enero 30 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.4-5992-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Barre, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Enero 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.4_5991_v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1927. —Carlos Escayola, Actuario.
Feb.4_6000_v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Ortiz y Ayala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Feb.4_5999_v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Santos de Llano Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 26 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Feb.4_5974-v.feb.15.

ALBERTO ARBENOIS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 200.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con la sucesión de Isabel Gadea", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente al remate por el martillero don Alberto Arbenois, del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras ubicado en esta ciudad, y con los siguientes límites: por el Oeste, calle Celedonio Rojas; por el Este, sucesión Dalmiro Carballo; Sur, Antonio Javier, y Norte, Gregorio Lete. Empadronado con el número 463, y declarado en planilla con el número 58895, año 1921. Se previene: Que no se aceptan ofertas que no excedan del 50 o|o de su aforo, y que asciende éste a la suma de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1928. — L. Gambardela, Juez de Paz.
Feb.4_5998-v.feb.15.

ESMIR GARCIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 95.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Marcelino Acuña, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate público por el martillero don Esmir García, el siguiente bien: Un campo con sus mejoras ubicado en la cuarta sección de este Departamento, compuesto de 7 hectáreas, 952 metros, empadronado con el número 3247, y declarado en planilla número 72304, año 1923. Se previene: que no se aceptan ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de ciento cuarenta y dos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres. Enero 29 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Feb.4-5997_v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano don Mario Henón en la ciudad de Las Piedras el 26 de Enero próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que giraba en esa localidad bajo la razón social de Gaspar Mezquiriz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de la que suscribe, quien continuará las operaciones con la misma firma. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Matilde G. de Mezquiriz.
Feb.4_5988_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Carlos Careaga el tambo situado en la calle Lima números 1886 y 1888, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deben presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Manuel Fernández.
Feb.4_5989-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Pereira y Sabarros, en Vera, Departamento de Salto, 5.a sección, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arnoldo Sabarros. — Salto, Enero 24 de 1928. —Arnoldo Sabarros.
Feb.4-5996_v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio yal público en general que he prometido vender a don Benito Francisco Cafaro el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la Avenida Millán número 915, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Antonio Impemba.
Feb.4-6005-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo disolveremos la sociedad comercial que gira bajo la razón social A. Martínez y Cía., con negocio de provisión en la calle Olimar número 1501, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antenor Martínez. Hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — A. Martínez y Cía.
Feb.4-6004_v.mz.1.o.

MOTORES MARELLI, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el domicilio social, Uruguay 1117, para tratar sobre la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al VI ejercicio social, cerrado el 30 de Noviembre de 1927.

2.o Informe del Síndico.

3.o Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 21, y de Síndico y suplente (artículo 25).

4.o Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 14, 15, y 16 de los Estatutos y las acciones deben ser depositadas en la caja de la sociedad. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — El Gerente.
Feb.4_6017-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1789), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el tambo situado en la calle Guadalupe números 1463 y 1465, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. —Juan B. Cantón.
Feb.4-5990_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a los señores Hijos de Carlos Filippini y Cía. la casa de comercio que en los ramos de almacén tienda y ferretería giraba en la Estación Cardal a nombre de mi extinto esposo Juan L. C. Sandro. — Cardal, Febrero de 1928. — Ramona I. de Sandro.
Feb.4_6010_v.mz.1.o.